

Doncs bé; aquells municipis en què es troben zones amb índexs de risc alt o molt alt són els que, segons el present Pla Especial, han d'elaborar plans locals d'actuació.

48.2. RELACIÓ DE MUNICIPIS

- Mallorca
- * Alcúdia
- * Andratx
- * Artà
- * Calvià
- * Campanet(*)
- * Campos
- * Felanitx
- * Inca (*)
- * Llucmajor
- * Manacor
- * Mancor(*)
- * Muro
- * Palma
- * Pollença(*)
- * Sant Llorenç
- * Santa Margalida
- * Selva(*)
- * Sóller

(*) Municipis que poden resultar afectats per incidències a les preses contemplades en el present Pla

48.2.2. MENORCA

- * Alaior
- * Ciutadella
- * És Migjorn
- * Ferreries
- * Maó
- * Sant Lluís

48.2.3. EIVISSA

- * Eivissa
- * Sant Antoni
- * Sta. Eulària

49. PLANS D'ACTUACIÓ D'ÀMBIT LOCAL (PAL)

49.1. CONCEPTE

Els Plans d'actuació d'Àmbit Local (PAL) establiran l'organització i els procediments d'actuació dels municipis i altres entitats locals i serveis amb la finalitat de contrarestar els efectes de les inundacions.

Els Plans d'actuació d'Àmbit Local (PAL) s'integraran en el present Pla Especial i s'elaboraran segons les directrius que es contenen en aquest document.

L'organització contemplada en els Plans d'actuació d'Àmbit Local (PAL) haurà de respondre a la necessitat de:

- * Reforçar i recolzar a nivell municipal les actuacions adoptades per la direcció del Pla Especial.
- * Dirigir les actuacions encaminades a la protecció de la població i, especialment, per la qual cosa es refereix a l'avis a la població, evacuació i acollida.
- * Recolzar les actuacions dels Grups operatius amb els mitjans municipals

49.2. FUNCIONS BÀSIQUES DELS PLANS D'ACTUACIÓ D'ÀMBIT LOCAL (PAL)

* Preveure els procediments i organització per a l'actuació davant el risc d'inundacions al territori del municipi o entitat local i el seu encastrament amb els procediments i l'organització prevista en els Plans Insulars i en el present Pla Especial.

* Establir el mapa de risc procedint a la seva zonificació en zones, subzones i localitzacions segons els criteris del present Pla Especial

* Establir el corresponent catàleg de mitjans i recursos per fer front en l'àmbit local a les inundacions.

* Establir els sistemes i procediments d'avis a la població en l'àmbit local

49.3. ÒRGANS PREVISTOS

49.3.1. CECOPAL

Els Plans d'actuació d'Àmbit Local (PAL) hauran de contemplar la constitució d'un Centre de Coordinació Local (CECOPAL) per a aquelles actuacions enfront de les inundacions d'àmbit local.

49.3.2. COMITÈ ASSESSOR I GABINET D'INFORMACIÓ

Igualment, s'haurà de preveure la constitució d'un Comitè Assessor i un Gabinet d'Informació

49.4. DIRECCIÓ DELS PLANS D'ACTUACIÓ D'ÀMBIT LOCAL (PAL)

TITULAR

La direcció dels Plans d'actuació d'Àmbit Local (PAL) correspondrà a l'alcalde o persona en qui delegui

49.4.2. FUNCIONS

Seràn funcions del director dels Plans d'actuació d'Àmbit Local (PAL):

* L'activació del pla o la seva desactivació comunicant-ho al Director del Pla Especial

* La direcció del CECOPAL

* La direcció de les actuacions en l'àmbit local coordinadament amb el Director del Pla Especial

* Designar un representant del municipi per a la seva integració en el CECOP-CECOPI del Pla Especial

* Designar un Cap d'Operacions en l'àmbit local que, en cas necessari, s'integrarà al Lloc de comandament avançat del Pla Especial actuant de manera coordinada amb el Cap d'Operacions del Pla Especial i amb el Cap d'Operacions Insular

* Coordinar les actuacions d'avis a la població, d'evacuació i confinament i acollida en cas necessari

49.5. VOLUNTARIAT D'ÀMBIT LOCAL

49.5.1. DEPENDÈNCIA

El voluntariat d'àmbit local actuarà sota les ordres del director del PAL

49.5.2. FUNCIONS

* Col·laborar amb els Grups Operatius a què siguin assignats

* Col·laborar en l'establiment d'equips de reserva

* Dur a terme les actuacions que li siguin assignades pel Director del PAL

49.6. INTERFASE AMB EL PLA ESPECIAL

* El Director del PAL o persona que delegui s'incorporarà al CECOPI del Pla Especial en el cas de la seva activació al territori dependent de l'entitat local

* El Cap d'Operacions del PAL s'incorporarà al lloc de comandament avançat del Pla Especial actuant en col·laboració del Cap d'Operacions del Pla Especial i amb el Cap d'Operacions Insular

* La Policia Local s'integrarà en el Grup de Seguretat.

* El personal amb funcions d'abastament, reparacions i obres, s'integrarà en el Grup de Suport Logístic.

* El personal voluntari s'integrarà en els Grups d'Acció que designi el Director del PAL, fonamentalment en el de Suport Logístic per col·laborar en feines d'avituallament i en el d'Alberg i Assistència als Centres de Recepció d'Evacuats.

49.7. APROVACIÓ DELS PLANS D'ACTUACIÓ D'ÀMBIT LOCAL (PAL)

* Els Plans d'actuació d'Àmbit Local (PAL) seran aprovats per l'Ajuntament o Entitat Local

* Un cop aprovats seran remesos a la Direcció general d'Emergències i al Consell Insular

* La Direcció General d'Emergències, amb un informe previ de la Comissió d'Emergències i Protecció, els homologarà i incorporarà al Pla Especial

— 0 —

Sección I - Comunidad Autónoma Illes Balears

1.- Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INTERIOR

Num. 14372

Decreto 40/2005, de 22 de abril, por el que se aprueba el Plan especial frente al riesgo de inundaciones.

El Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil dispone, en el artículo 5 que los planes especiales se elaborarán para hacer frente a los riesgos específicos cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para cada uno de ellos.

En este sentido, el artículo 6 establece que serán objeto de planes especiales, en aquellos ámbito territoriales en que así se requiera, al menos los riesgos siguientes:

Emergencias nucleares.
Situaciones bélicas.
Inundaciones.
Sismos.
Químicos.
Transporte de mercancías peligrosas.
Incendios forestales.
Volcánicos.

El contenido de estos planes especiales se recoge en el artículo 5 del Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. De esta manera se establece que el plan especial que se elabora deberá hacer referencia a los siguientes aspectos:

Identificación y análisis del riesgo.
Zonificación del riesgo.

Evaluación del riesgo en tiempo real para la oportuna aplicación de las medidas de protección.

Composición de la estructura operativa del Plan, considerando la incorporación de organismos especializados y personal técnico necesario.

Establecimiento de sistemas de alerta, para que las actuaciones en emergencias sean eminentemente preventivas.

Planificación de medidas específicas, tanto de protección, como de carácter asistencial a la población.

El artículo 7 de la Norma Básica establece que es competencia estatal la elaboración de los planes especiales referidos a los riesgos derivados de emergencias nucleares y situaciones bélicas, mientras que el artículo 7.2 b) atribuye la competencia a las comunidades autónomas para elaborarlos en los supuestos de riesgos específicos en sus respectivos territorios.

Por lo que hace referencia a los requisitos formales necesarios que deben concurrir para poder aprobar el plan especial, el tercer párrafo del artículo 10.1 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, dispone que los planes de comunidad autónoma deberán ser aprobados por sus respectivos consejos de gobierno y homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil.

Por lo antes expuesto, previa homologación de la Comisión Nacional de Protección Civil en su sesión de fecha 1 de noviembre de 2004 y deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de día 22 de abril de 2005, se aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.-

Se aprueba el Plan especial frente al riesgo de inundaciones que se adjunta como anexo al presente Decreto.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 22 de abril de 2005

EL PRESIDENTE,
Jaume Matas Palou

El Consejero de Interior,
José María Rodríguez Barberá

PLAN ESPECIAL RIESGO INUNDACIONES

1.- ASPECTOS GENERALES

2.- INTRODUCCIÓN

2.1.- LAS INUNDACIONES COMO RIESGO

2.1.1.- UN RIESGO NATURAL FRECUENTE

De todos los riesgos naturales existentes en las Illes Balears, las inundaciones son el más frecuente y uno de los que induce en las personas una sensación de emergencia más fuerte y clara.

2.1.2.- EL PROCESO DE UNA INUNDACIÓN

2.1.2.1.- Les fases

* La precipitación que constituye el factor básico desencadenante de la inundación,

* La concentración de la escorrentía que se produce como resultado de la lluvia caída

* La propagación de la avenida por el canal de desagüe.

En las Illes Balears con cursos breves i con precipitaciones muy intensas los tres procesos son paralelos.

2.1.2.2.- Los factores desencadenantes

Como factores desencadenantes pueden citarse:

* La intensidad, duración y distribución de la precipitación.

* Las condiciones del suelo antes de la precipitación que podrá absorber más o menos el agua caída.

* La geomorfología de la zona en la cual se produce la precipitación.

* La acción humana que provoca muy a menudo el fenómeno de la inundación.

* La topología de la red de drenajes existentes

2.1.2.3.- Los efectos

Desde un punto de vista físico, los efectos de las inundaciones son básicamente 3 (Garzon Heydt, 1985):

* La erosión.

* El cambio de geometría de los lechos de ramblas torrentes y barrancos, consecuencia directa de la erosión y la sedimentación de materiales.

* La sedimentación de los materiales arrastrados

2.1.2.4.- Los efectos

Los efectos son muy variados y, frecuentemente, graves y de costosa recuperación.

La actividad económica y los asentamientos humanos en las orillas de los cursos de torrentes, ramblas y barrancos, el cultivo de las llanuras aluviales, la construcción de infraestructuras a menudo muy caras, etc., hacen que la caída de edificios, los daños a las infraestructuras, la paralización de las comunicaciones por carretera y tren, la pérdida de cosechas y ganado e, incluso, la pérdida de vidas humanas, como consecuencia directa o indirecta de las avenidas, hacen que la inundación sea un hecho que, a menudo, tiene rasgos de catástrofe.

2.2.- LAS INUNDACIONES Y LA PROTECCIÓN CIVIL

Las inundaciones son el riesgo natural que más se ha producido en las Illes Balears y también, lógicamente, el que más daños a vidas humanas- 9 víctimas mortales entre 1961 y 1990- y bienes ha originado; se suelen dar en áreas del territorio muy extensas y exigen, para la neutralización de sus efectos devastadores, utilizar numerosos recursos que son titularidad de diferentes administraciones y, muchas veces, de particulares.

Han de ser, así pues, objeto prioritario de la actuación de Protección Civil.

Esta actuación se ha de concretar en un instrumento adecuado para la prevención, y neutralización de sus efectos dotados con procedimientos de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos servicios públicos relacionados con la emergencia.

En definitiva, se trata de poner en marcha un plan de los denominados especiales que son, según establece el PLATERBAL los elaborados para hacer frente a riesgos específicos la naturaleza de los cuales requiere una metodología técnica y científica adecuada para cada uno.

Así lo ha entendido el Govern de las Illes Balears que, a través de la Dirección General de Emergencias de la Consellería de Interior ha puesto en marcha la elaboración del presente Plan Especial de acuerdo con sus competencias y con lo que se dispone en la Ley de Ordenación de las Emergencias de las Illes Balears y en el mencionado Plan Territorial de las Illes Balears (PLATERBAL).

El Plan Especial ante el riesgo de Inundaciones tendrá que ajustar su contenido a lo que se prevé en el marco normativo vigente al respecto en las Illes Balears que está constituido tanto por la normativa estatal en la materia como por la normativa autonómica. Esta normativa, de la cual las piezas fundamentales son la Ley 2/1985 de Protección Civil, la Norma Básica de Protección Civil aprobada por Real Decreto 407/1992, la Directriz Básica aprobada por el Consejo de Ministros, la Ley 2/1998 de Ordenación de las Emergencias de las Illes Balears y el Decreto 50/1998 de aprobación del PLATERBAL.

3.- OBJETO Y ALCANCE DEL PLAN

3.1.- OBJETO DEL PLAN

3.1.1.- MISIÓN DEL PLAN

Será la misión del Plan Especial ante el riesgo de Inundaciones ‘Garantizar la actuación rápida, eficaz y coordinada de los recursos públicos o privados en situaciones de emergencia causadas por inundaciones ‘.

3.1.2.- METAS

Serán metas del Plan:

- El conocimiento exhaustivo de las zonas y localizaciones de riesgo existentes en las Illes Balears y, dentro de cada una de ellas, de los puntos en los cuales hay más peligro para las vidas humanas.

- El conocimiento de los medios y recursos que se pueden utilizar en caso de una emergencia por inundación tanto de titularidad pública como de titularidad privada.

- El establecimiento de la organización y los procedimientos adecuados para garantizar la coordinación y eficacia de las operaciones en caso de emergencia por inundaciones.

- Establecer los mecanismos adecuados para informar adecuadamente a la población y poder prevenir, reducir o neutralizar, de esta manera, los posibles efectos de las inundaciones.

3.1.3.- OBJETIVOS

De acuerdo con todo lo que se ha mencionado antes, serán objetivos del Plan:

- Determinar las zonas inundables de las Illes especificadas por municipios.

- Disponer de una base de datos de riesgo que permita manejar la información de zonas, localizaciones y puntos con facilidad y rapidez.

- Determinar los medios y recursos públicos y privados que pueden ser utilizados en caso de inundaciones estableciendo su clasificación y las personas y entidades responsables.

- Establecer un sistema de organización para la coordinación de las actuaciones en caso de aplicación del Plan y fijar los procedimientos operativos estándar que se han de aplicar recogiéndolos en una base de datos de fácil manejo.

- Determinar los contenidos de la información a la población en caso de una emergencia por inundaciones.

- Establecer el plan de formación y el de implantación del Plan.

3.2.- ÁMBITO DEL PLAN

3.2.1.- TERRITORIAL

El ámbito territorial el Plan es el de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3.2.2.- DE APLICACIÓN

El Plan será de aplicación en cualquier situación de emergencia o de pre-emergencia a causa de lluvias y sus efectos.

4.-MARCO LEGAL

4.1.- NORMATIVA ESTATAL

* Constitución española (Art. 30.4).

* Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil (BOE núm. 22, de 25 de enero de 1985).

* Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local (Arts. 21.1.j, 25 y 26).

* Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

* Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública (BOE núm. 191, de 10 de agosto de 1985).

* Real Decreto 888/1986, de 21 de marzo, sobre composición, organización y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil (BOE núm. 110, de 8 de mayo de 1986), modificado por el Real Decreto 573/1997, de 18 de abril (BOE núm. 115, de 14 de mayo).

* Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (BOE núm. 105, de 1 de mayo de 1992).

* Real Decreto 1123/2000, de 16 de junio, por el que se regula la creación e implantación de unidades de soporte ante desastres (BOE núm. 156, de 30 de junio 2000).

* Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaria de Estado de Interior, por la cual se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de planificación de protección civil ante el riesgo de Inundaciones.

4.2.- NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARs

* Ley Orgánica 2/1983 de 25 de febrero del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears (Art. 12.5).

* Ley 2/1998 de 13 de marzo de Ordenación de Emergencias en las Illes Balears.

* Decreto 83/1985 de 8 de octubre, para la constitución de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

* Decreto 80/1990, de 6 de septiembre, por el cual se crea el Centro de Coordinación Operativa de Protección Civil del Govern Balear (CECOP).

* Decreto 19/1991, de 21 de febrero, por el cual se crea el Cuerpo de Voluntarios de Protección Civil del Govern Balear.

* Decreto 76/1997 de 19/06/97 por el cual se asignan las funciones correspondientes al Servicio de Emergencia.

* Decreto 44/2003 de aprobación del Reglamento del Cuerpo de Voluntarios de Protección Civil

* Decreto 83/2001, de 15 de junio, mediante el cual se modifica el Decreto 5/2001, de 19 de enero, por el cual se crea un servicio de guardia para emergencias en el Departamento de Carreteras de la Consellería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes del Govern.

* Decreto 10/2003, de 4 de julio, del presidente de las Islas Baleares, de modificación del decreto 8/2003, de 30 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la vicepresidencia y de las consejerías del Gobierno de las Illes Balears.

* Decreto 23/2003, de 17 de octubre, del presidente de las Islas Baleares por el que se establece la organización básica de la Consejería de Interior.

* Decreto 50/1998, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Plan Territorial de las Illes Balears en materia de Protección Civil.

* Decreto 8/2004, de 23 de enero, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1998 de Ordenación de las Emergencias en las Illes Balears.

5.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

A

Término	Definición
Accidente:	Acontecimiento inesperado que implica una alteración en el estado normal de las personas, elementos o funciones con repercusiones negativas.
Activación del Plan:	Acción o mecanismo que advierte de la ocurrencia de un accidente o de la posibilidad inminente de que tenga lugar, induciendo a tomar medidas protectoras.
Aguacero	Precipitación de duración corta y que se produce repentinamente que suele tener un comienzo y final repentinos y que tiene su causa en nubes convectivas.
Alarma/Alerta:	Acción que advierte de la posibilidad de que tenga lugar un accidente o que las consecuencias de éste afecten a personas, bienes o funciones. Induce a la preparación y a la recepción de nuevas informaciones.
Análisis del riesgo:	Conjunto de técnicas disponibles para el descubrimiento, clasificación, evaluación, reducción y control de los riesgos.
Avenida	Incremento del caudal de agua de un torrente o rambla que provoca un incremento del nivel de las aguas y puede dar lugar a inundaciones.

C

Término	Definición
Calamidad pública	Accidente del cual la expresión en daños hacia las personas, bienes, medio ambiente e infraestructuras es máxima, y que pone en peligro la capacidad operativa de los grupos de acción y el propio interés nacional.
Catálogo de recursos (CNMR)	Instrumento de soporte informativo para inventar los datos identificadores de los bienes de titularidad pública o privada, de organizaciones, profesionales y ciudadanos de los cuales se puede prever, en virtud de su utilidad o especialidad, su movilización colectiva o voluntaria, para colaborar en riesgos o calamidades
Catástrofe:	Accidente provocado por la acción del hombre, las fuerzas de la naturaleza o circunstancias tecno-sociológicas, susceptibles de causar una multiplicidad de daños a las personas, los bienes y el medio ambiente.
Centro de Gestión de Emergencias 112 (SEIB 112):	Centro dependiente de la DG Emergencias que funciona como órgano receptor de alertas y llamadas de socorro, y que gestiona el teléfono de emergencias europeo 112.
Centro de Mando Avanzado (Centre de Comandament Avançat, el acrónimo es CCA):	Órgano que integra, en un solo punto de actuación concre-

	ta sobre el terreno de la calamidad, a los diferentes técnicos coordinadores de cada grupo de actuación y a los jefes jerárquicos naturales.
Centro de Coordinación Operativa (el acrónimo es CECOP):	Instalación de auxilio de los órganos directores de la protección civil, con la capacidad y el equipamiento precisos para ejercer las funciones de comunicación, coordinación y centralización de la información para poder evaluar cualquier situación de emergencia y transmitir las decisiones a aplicar en contacto directo con el director del Plan y el resto de centros de dirección o control.
Centro de Coordinación Operativa Integrada (el acrónimo es CECOPI):	CECOP en el que intervienen dos o más administraciones.
Centro Receptor de Alarmas:	Instalación desde la cual se presta el servicio de recepción de alarmas de riesgos o calamidades con funcionamiento permanente durante las 24 horas del día todos los días del año.
Comité Asesor:	Órgano de consulta del director del Plan territorial, que se integra en su estructura de dirección o Comité de Emergencia.
Comité de Emergencias:	Órgano ordinario o especial, que integra las funciones de dirección, de asesoramiento y de información de los riesgos o calamidades.
Comité de Dirección:	Órgano que conforma la estructura de dirección del Plan territorial de Protección Civil, integrado por su director, el Consejo Asesor, el Gabinete de Información, y el CECOP/CECOPI.
D	
Término Director del Plan:	Definición Autoridad pública territorial que tiene asignadas las funciones de dirección de la competencia de protección civil, excepto designaciones diferentes fijadas por actos administrativos singulares o por planes de protección civil.
Directriz básica estatal:	Requisitos mínimos sobre los fundamentos, estructura, organización, criterios operativos e instrumentos de coordinación fijados por el Estado para la elaboración y homologación de los planes especiales previstos en la Norma básica de protección civil.
E	
Término Efecto dominó:	Definición Término empleado para designar la concatenación de efectos que multiplica las consecuencias, a causa de que los fenómenos peligrosos pueden afectar, además de a los elementos vulnerables, a otros peligrosos, de manera que se produzca un nuevo accidente o catástrofe que a la vez provoque nuevos fenómenos peligrosos.
Elementos de riesgo:	Población, núcleos de población, viviendas, etc. Dañados por una inundación.
Emergencia:	Situación que se produce durante la ocurrencia de un accidente.
Evaluación del Riesgo:	Técnica de valoración de una condición o cualidad de un riesgo en relación con otros criterios o estándares predefinidos.
Ejercicio:	Representación programada de alguna operación de respuesta (a diferencia del simulacro, donde se representa la totalidad de operaciones de respuesta) al riesgo o calamidad, realizada en condiciones lo más similares a la realidad. Las operaciones de respuestas representadas con las asociadas a las declaraciones de alerta o de emergencia.
F	
Término Foco de riesgo:	Definición Aquel elemento o actividad en el que la probabilidad de accidente es mayor que en el resto de elementos o actividades de su entorno o en los que las consecuencias de

una situación accidental que se produzca en ellos son de mayor cuantía que se ocurra en otro elemento o actividad.

G

Término Grupos de acción:	Definición Conjunto de servicios operativos ordinarios constituidos con carácter permanente y con funciones específicas que intervienen en una emergencia en el lugar donde ésta se produzca.
---------------------------	--

H

Término Homologación:	Definición Acuerdo administrativo que da por verificada la compatibilidad entre un plan de protección civil y la normativa de protección civil atendiendo a los requisitos mínimos de respuesta al riesgo previstos en el plan.
-----------------------	--

I

Término Identificación del riesgo:	Definición Conjunto de procedimientos cualitativos destinados a poner de manifiesto situaciones potencialmente capaces de originar sucesos no deseables.
Incidente:	Materialización de un riesgo en un suceso concreto de escasa o nula repercusión nociva y que puede desencadenar un accidente.
Interfase:	Interconexión entre planes. Conjunto de procedimientos y medios comunes existentes entre los planes de diferente rango, así como los criterios y canales de notificación entre las estructuras de dirección y estructuras operativas, todo esto regulado.
Inundación:	Sumergimiento de un terreno bajo las aguas como consecuencia de una avenida o precipitación que provoca un nivel de agua muy superior al normal.

L

Término Lecho Lluvia mm.	Definición Curso normal de un torrente o rambla. Precipitación de gotas de agua de diámetro superior a 0,5 mm.
Lluvia débil	Inferior a 2 mm por hora
Lluvia fuerte	Entre 15 y 30 mm por hora
Lluvia moderada	Entre 2 y 15 mm por hora
Lluvia muy fuerte	Entre 30 y 60 mm por hora
Lluvia torrencial	Superior a 60 mm por hora
Localización	Cada uno de los lugares de una zona que se inunda y presenta problemas reales para las personas y bienes

P

Término Peligrosidad (P) Período de retorno (T)	Definición Probabilidad de ocurrencia de una inundación.
Probabilidad de ocurrencia	Inverso de la probabilidad de que en un año se presente una avenida superior a un valor dado.
Punto	Probabilidad de que se produzca una inundación de una determinada intensidad en un año. Cada uno de los lugares concretos de una localización que se ha de proteger en caso de inundaciones. Por ejemplo: Colegio, residencia 3 edad, etc.

R

Término Recurso:	Definición Elemento natural y artificial, de carácter esencialmente estático, la disponibilidad del cual hace posible o mejora las tareas para afrontar emergencias.
Riesgo:	Probabilidad de que tenga lugar un suceso (accidente) del cual se derivan unas consecuencias negativas (daño).

S

Término Servicio de Emergencia 112:	Definición Órgano dependiente de la Dirección General de Emergencias, las funciones del cual son coordinar e integrar la actuación de los diversos servicios de urgencia de la Comunidad Autónoma (servicios sanitarios, extinción de incendios, salvamento, seguridad).
-------------------------------------	---

Simulacro: Activación simulada y programada del Plan de emergencia en la que se pone en práctica la implantación de las distintas actuaciones previstas este plan.

T

Término Definición
Táctica Operativa: Plan sinóptico que da respuesta a un supuesto accidental tipificado, mediante la actuación de un conjunto de servicios que han de realizar unas funciones preestablecidas de acuerdo con los distintos factores modificadores de la situación.

Tiempo de respuesta: Espacio de tiempo que utilizan los diferentes grupos de acción desde la transmisión del mensaje de alarma hasta la llegada al lugar del accidente.

V

Término Definición
Vertiente Zona hacia la que se dirigen las aguas de un territorio en el transcurso de la escorrentía.
Vulnerabilidad Grado de pérdida provocado por una inundación en un tiempo determinado. Va de 0 a 1.
Vulnerable: Condición de una persona, sistema o elemento que indica la posibilidad de que resulten dañados por un riesgo determinado.

Z

Término Definición
Zona de intervención: Espacio físico en el cual las consecuencias de los accidentes producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección.

6.- Ambito geográfico

7.- INTRODUCCIÓN

7.1.- DATOS GEOGRÁFICOS BÁSICOS

7.1.1.- LONGITUD DE COSTA

Illes Balears	1138,50 Km
Mallorca	554,7 Km
Menorca	285,7 Km
Eivissa	210,1 Km
Formentera	

7.1.2.-COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Norte	Menorca Illa de sa Nitja o des Porros 40° 05' 46" N
Sur	Formentera Cap de Barbaria 38° 38' 32" N
Este	Menorca Punta de s'Esperó 4° 19' 46" E Greenwich
Oeste	Eivissa Illa Bleda Plana 1° 09' 37" E Greenwich

7.1.3.- ALTITUDES MÁXIMAS

ÁMBITO

GEOGRÁFICO

TOPÓNIMO

Mallorca	Puig Major	1.445 m
Mallorca	Puig de Massanella	1.340 m
Mallorca	Puig des Teix	1.064 m
Mallorca	Galatzó	1.026 m
Eivissa	Sa Talaia	475 m
Menorca	El Toro	357 m

7.1.4.- SUPERFICIE

Isla	Superficie sin islotes (ha)	Superficie islotes (ha)	Superficie total (ha)	Superficie total (Km ²)
Illes Balears	494.572,20	2.263,53	496.835,73	4.968,36
Mallorca	360.371,55	1.670,94	362.042,49	3.620,42
Menorca	69.285,80	154,09	69.439,89	694,40
Eivissa	56.860,15	243,85	57.104,00	571,04
Formentera	8.054,70	194,65	8.249,35	82,49

8.- OROGRAFÍA Y RELIEVE

8.1.- CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES

8.1.1.- MALLORCA

Desde un punto de vista estructural en la isla de Mallorca se distinguen cuatro grandes zonas:

- * La Sierra de Tramuntana,
- * Las sierras centrales,
- * Las Sierras de Levante
- * Las cubetas (Palma, Inca, Sa Pobla, Campos y Manacor).

Las sierras de Mallorca están formadas por pliegos y encabalgamientos que, a diferencia de Menorca, afectan a materiales básicamente Triásicos, más modernos. Los pliegos y encabalgamientos se producen a partir de un nivel plástico basal (los yesos y las margas del Triásico Keuper), que favorece el desplazamiento de los materiales superiores. El límite entre las sierras y las cubetas corresponde a fallas normales, que crearon zonas deprimidas (las cubetas), que han sido rellenadas desde el Mioceno superior hasta la actualidad.

8.1.2.- MENORCA

- La isla de Menorca presenta dos zonas estructurales bien definidas,
- * La Tamuntana
- * El Migjorn.

La estructura del área de Tramuntana consiste en pliegos y encabalgamientos, producto de la compresión miocena, que involucran ampliamente el Paleozoico. En el área de Migjorn, sin embargo, los materiales se encuentran en posición horizontal, indicando que se han depositado posteriormente a la compresión mencionada.

8.1.3.- EIVISSA Y FORMENTERA

La isla de Eivissa presenta una estructura geológica similar al extremo sur de la Sierra de Tramuntana de Mallorca. Está estructurada en láminas encabalgantes miocenas, mientras que las fallas normales posteriores a los encabalgamientos han definido áreas más llanas entre las que destacan la zona de humedales de Ses Salines y la zona de llanura aluvial de Portmany.

Formentera está configurada únicamente por materiales post-orogénicos (Mioceno superior y Cuaternario). Los promontorios de la Mola y de Es Cap están formados por calcáreas de origen arrecifal que se unen mediante una serie de cordones dunares cuaternarios.

8.2.- GEOMORFOLOGÍA

8.2.1.- MALLORCA

Las áreas montañosas con relieves estructurales complejos corresponden a los puntos más elevados de las Sierras de Levante, Cabrera, al Macizo de Randa, a determinados relieves del Pla (Bonany y Sant Onofre), y a la totalidad de la Sierra de Tramuntana.

Los relieves tabulares comprenden las marinas meridionales y orientales, la Marineta de Petra y la parte occidental del Pla. También es notable la presencia de llanuras aluviales, tanto costeras (Palma, Campos, sa Pobla-Muro, Pollença) como interiores (Inca, Manacor-Felanitx, Santa Margalida, Sóller).

Son destacables también amplios sectores de humedales al fondo de las bahías principales, así como algunos campos dunares, sobretudo en la Bahía de Alcúdia, Canal de Menorca, Bahía de Palma y en el extremo sur de la isla.

8.2.2.- MENORCA

En el Migjorn la superficie es tabular, donde únicamente destacan los relieves diferenciales excavados por los barrancos. En la Tramuntana los relieves son montañosos, con valles relativamente amplios entre los cerros. Prácticamente no existen las llanuras aluviales, excepto alrededor de Alaïor.

El litoral de Tramuntana aparece con numerosas zonas húmedas (Albufera des Grau, Tirant, Fornells, Addaia) correspondientes al fondo de valles inundados, y en esta misma área costera hay campos dunares bastante activos.

8.2.3.- EIVISSA Y FORMENTERA

La parte más elevada de los Amunts y de las sierras de Sant Josep, así como algunos tramos del litoral oriental y los islotes de Es Vedrà y Tagomago, manifiestan relieves estructurales complejos. Una parte considerable de la isla está ocupada por relieves menos remarcados, que ofrecen un paisaje montañoso, bien representado en los alrededores de Santa Eulària. La acción de deposición de los diferentes cursos torrenciales ha formado llanuras aluviales costeras en el Pla de Vila-Sant Jordi, en Sant Antoni y en el sector de Sant Vicent. Finalmente es destacable la extensión de humedales ocupada por Ses Salines. En Eivissa no existen áreas notables de relieves tabulares.

Formentera aparece dominada por los sectores tabulares de la Mola y Es Cap, mientras que en el Pla se mezclan morfologías dunares con llanuras similares a las aluviales y sectores de humedales en los estanques y salinas septen-

trionales. Es remarcable el predominio de las formas relacionadas con dunas y eolianitas en el amplio espacio constituido por los Trucadors y el islote de S'Espalmador.

9.- EL CLIMA

9.1.- TEMPERATURAS

El clima de las Illes Balears se caracteriza por su régimen termométrico templado, aunque a lo largo del año el territorio isleño se puede ver afectado por masas de aire de origen polar en la estación fría y tropical en verano, de manera que dentro de los valores medios moderados puede haber momentos con valores extremos remarcadamente bajos o elevados.

9.1.1.- TEMPERATURAS MEDIAS ANUALES

La temperatura a lo largo del año es moderada en todo el archipiélago, sobretudo respecto a las mínimas diurnas y a la temperatura media durante el invierno, como consecuencia del efecto regulador del mar.

La temperatura media anual oscila entre los 16 y los 17°C. Durante el invierno el valor medio mensual es de unos 10°, excepto en la zona montañosa de Mallorca, más fría y donde no se sobrepasan los 6°C. En verano la media mensual está alrededor de los 20°C.

Año	Lluc	Palma	Menorca	Eivissa	Formentera
1995	14,2	18,7	17,6	18,6	18,7
1996	13,4	18,1	17,0	17,9	-
1997	14,6	19,0	17,9	18,8	-
1998	14,2	18,5	17,4	18,4	-
1999	14,8	18,7	17,6	18,6	-
2000	14,7	18,7	17,7	18,5	19,5
2001	14,3	18,7	17,7	18,7	19,9

9.1.1.1.- Mallorca

La isla de Mallorca tiene una temperatura media anual comprendida entre los 16 y los 17°C. Se pueden distinguir dos áreas con valores inferiores: la Sierra de Tramuntana, con valores medios menores de 16°C y en las cimas las temperaturas medias son de sólo 10°C, y las sierras de Levante y la depresión de Campos, que también tienen medias ligeramente más frías, alrededor de los 15°C.

9.1.1.2.- Menorca

En Menorca se aprecian pocas diferencias en la distribución territorial de las temperaturas medias anuales y toda la isla tiene alrededor de 16 a 17°C. Hay dos áreas reducidas con valores ligeramente inferiores que corresponden a los relieves de El Toro y de Santa Àgueda-s'Enclusa.

9.1.1.3.- Eivissa-Formentera

En Eivissa y en Formentera la temperatura media anual es superior a la de Mallorca y Menorca. Casi toda la isla de Eivissa tiene unos valores entorno a los 17°C. Formentera es la zona más cálida de las Illes Balears, con una media anual superior a los 18°C.

9.1.2.- TEMPERATURAS EXTREMAS

Tanto las olas de frío como de calor extremo son poco frecuentes, aunque ocasionalmente se pueden registrar valores notablemente extremos, tanto respecto a las máximas como a las mínimas absolutas.

9.1.2.1.- Ola de frío

Las olas de frío, responsables de las temperaturas mínimas más bajas, están provocadas por invasiones de aire polar continental del NE. La más importante registrada en el siglo XX sucedió en febrero de 1956, con una mínima absoluta de -5°C en Palma de Mallorca.

9.1.2.2.- Ola de calor

Las situaciones que provocan las temperaturas máximas absolutas corresponden a invasiones de aire del Sahara que llegan con viento del SE. Una de las más importantes del siglo XX se produjo desde el 18 al 31 de julio de 1983, cuando en Palma se registró una temperatura máxima absoluta de 40,6°C.

9.2.- PRECIPITACIONES

El clima de las Illes Balears se caracteriza por unas precipitaciones medias anuales moderadas o escasas, con una marcada irregularidad en su reparto temporal y espacial. Tienen una significación especial los episodios con aguaceros muy intensos, mayoritariamente en otoño.

9.2.1.- PRECIPITACIONES MEDIAS ANUALES

El régimen anual de precipitación en las Illes está caracterizado por un máximo en otoño, generalmente centrado en el mes de octubre, aunque el invier-

no también es lluvioso. A lo largo de la primavera hay una disminución de los registros hasta llegar al verano, cuando las precipitaciones son prácticamente inexistentes, sobretudo en julio.

Año	Lluc	Palma	Menorca	Eivissa	Formentera
1995	901,4	296,7	553	273,5	214,9
1996	2.007,9	605,1	724	663	535,8
1997	1.069,7	446,6	594	380,4	330,7
1998	978,5	455,8	562,6	371,8	350,7
1999	719,4	306,5	379,3	226,7	244,9
2000	816,6	225,7	419,8	292,8	293,1
2001	1.630,5	397,1	642,3	421,2	466,3

La distribución territorial de la precipitación es muy diferente entre islas.

9.2.1.1.- Mallorca

La isla de Mallorca recibe un total anual de entorno a 650 mm. El máximo suele ser en octubre, excepto en la parte central de la Sierra donde es en diciembre.

La variación espacial de los valores medios es muy destacable a causa de la orografía. Destaca el máximo, superior a los 1.400 mm anuales, en las zonas más elevadas de la Sierra de Tramuntana, y el mínimo en el litoral meridional donde no se superan los 300 mm.

9.2.1.2.- Menorca

El total anual de precipitación en Menorca es entorno a 600 mm. El máximo de octubre es muy destacado respecto a los meses de invierno. El reparto espacial es muy regular, atendiendo a la poca altitud de los relieves. Se puede destacar la zona central con unos valores un poco superiores a los 700 mm.

9.2.1.3.- Eivissa-Formentera

En Eivissa y Formentera el total anual de precipitación está alrededor de los 450 mm, con un régimen ligeramente diferente al de las otras islas, con un doble máximo de octubre. Respecto a la distribución espacial, en Eivissa hay un máximo en las zonas montañosas, donde se superan los 600 mm. En contraste, en el litoral sur ibicenco y en el norte de Formentera no se superan los 300 mm.

9.2.2.- PRECIPITACIONES INTENSAS

En nuestro territorio son posibles los aguaceros que dejan cantidades importantes de precipitación en 24 horas, que han llegado a valores extremos de hasta 500 mm en la Sierra de Tramuntana de Mallorca, 400 mm en el litoral oriental y meridional de esta isla y a más de 200 mm en los otros territorios.

9.2.2.1.- Mallorca, Serra de Tramuntana

El temporal del 21 al 23 de octubre de 1959, el más intenso registrado instrumentalmente en Mallorca, dejó más de 700 mm en un solo episodio en los observatorios de la parte central de la Sierra de Tramuntana.

9.2.2.2.- Mallorca, Es Pla

El 4 de octubre de 1957, un conjunto de aguaceros localizados en el Levante de Mallorca y en Menorca dejaron precipitaciones de hasta 400 mm en Santanyi y 191 mm en el área de Maó.

9.2.2.3.- Menorca

La precipitación en 24 horas más intensa registrada nunca en Menorca fue la del 8 de octubre de 1958, durante un temporal que afectó al conjunto de las Illes Balears y que en el faro de Punta Nati, en Ciutadella, dejó 201 mm.

9.2.2.4.-Eivissa

El 15 de noviembre de 1985 un gran núcleo tempestuoso afectó a Formentera y Eivissa, con la precipitación más intensa nunca registrada en las Pitiüses. El observatorio de Santa Eulària recogió 281 mm.

9.2.2.5.- Formentera

El área de la Mola es el espacio de Formentera con una mayor probabilidad de precipitaciones intensas. Aquí, el 26 de octubre de 1975, en una sola jornada cayeron 202 mm de precipitación.

9.3.-VIENTOS

Las direcciones e intensidades predominantes de los vientos en las Illes varían en los diferentes observatorios en función del relieve y de la situación. No obstante, en todas se puede detectar un predominio de los vientos de componente N en la época fría y de componente E y las brisas locales en verano.

Se puede establecer una diferenciación entre el régimen general de vientos y los vientos locales.

9.3.1.- VIENTOS GENERALES

9.3.1.1.- Mallorca

En la isla de Mallorca se aprecia un predominio de vientos del SW en la Bahía de Palma, mientras que en las bahías de Alcúdia y de Pollença el viento predominante es del NE. Esto se puede explicar por el efecto pantalla de los Pirineos y de la Sierra de Tramuntana, que impiden que el viento de Tramuntana llegue al sur de la isla.

9.3.1.2.- Menorca

En Menorca se da un marcado predominio del viento del Norte (Tramuntana), a causa de la situación geográfica y de la ausencia de relieves importantes.

9.3.1.3.- Eivissa-Formentera

En Eivissa y en Formentera destaca la importancia de los vientos de componente Sur-Oeste y Este. Los primeros se establecen con relación a los tiempos de invierno con circulación zonal. Los vientos del Este predominan en verano por influencia de las masas continentales cercanas.

9.3.2.- VIENTOS LOCALES

9.3.2.1.- Mallorca

El régimen de embate se establece diariamente a consecuencia de la variación de la temperatura. El viento sopla de mar a tierra durante las horas de máxima insolación y la su dirección se invierte, con menor intensidad, durante la noche. A Mallorca, en la época cálida del año se desarrolla un régimen de embates de origen marítimo convergentes en el centro de la isla, cosa que favorece una moderación de las temperaturas y determina la formación de nubosidad y, ocasionalmente, precipitaciones.

La persistencia del embate a Mallorca ha permitido la utilización de la energía eólica para mover los molinos que extraen agua en los huertos de las llanuras litorales de Mallorca

9.3.2.2.- Menorca

Menorca y el extremo oriental de Mallorca están situadas casi en el centro de la cuenca mediterránea y quedan expuestas a las entradas de viento del norte, que se canalizan entre los Alpes y los Pirineos y dan paso a la Tramuntana, un viento frío y sec. La frecuente formación de depresiones en el golfo de Génova provoca que las situaciones del norte proliferen durante la época fría del año.

El viento de Tramuntana transporta el aerosol salino que provocan las olas en el litoral septentrional de Menorca y el efecto de este viento salinizado explica las singulares formas del arbolado en las zonas que quedan expuestas.

9.4.- AGUAS

9.4.1.- HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

La circulación superficial de aguas de las Illes Balears está determinada por los factores climáticos y geomorfológicos, además de la acción humana.

Las peculiaridades morfológicas del territorio favorecen la presencia de áreas endorreicas y de espacios lacustres. El régimen de precipitaciones controla el régimen fluvial isleño con casi ausencia de cursos permanentes. La dimensión de cada una de las islas y la disposición del relieve organiza las diferentes vertientes. La acción humana ha sacado provecho y ha modificado la escorrentía superficial.

9.4.1.1.- El endorreísmo

Hay partes del territorio insular donde las características de los materiales y su disposición favorecen que las aguas superficiales no tengan una salida hacia el mar y se queden embalsadas o tengan que salir subterráneamente a través de engullidores.

9.4.1.1.1.- Mallorca

En Mallorca las zonas endorreicas son relativamente abundantes en la Sierra de Tramuntana (Coma de Son Torrella, Comes de Mortitx, Clot de l'Infern, Clots Carbons).

Los sectores endorreicos más extensos aparecen al sur de Mallorca donde se sitúan la Coma de Son Granada (Llucmajor), el Camp d'en Torrella (Santanyi), el Camp de sa Vinya (Santanyi) y el Camp Lledó (ses Salines).

9.4.1.1.2.- Menorca

En el Migjorn de Menorca hay amplios sectores llanos, situados entre los barrancos, que quedan desprovistos de salida exterior del agua.

9.4.1.1.3.- Eivissa-Formentera

Se sitúan en la parte montañosa septentrional y destacan los 'clots' de

Santa Agnès de Corona y Sant Mateu d'Aubarca.

9.4.1.2.- ESPACIOS LACUSTRES

La combinación de la acción de los torrentes y la dinámica del litoral ha provocado la formación de áreas lagunosas y humedales en la desembocadura de los diferentes torrentes. En este sentido destaca la presencia de estanques de aguas salobres en el tramo final de los barrancos, así como también la formación de albuferas, salobres y humedales al fondo de las bahías hacia donde drenan diferentes torrentes.

Otros lagos tienen un origen ligado más estrechamente a la dinámica litoral y se han visto favorecidos por los cambios de nivel del mar en épocas recientes, como son los grandes estanques de Formentera, que en el caso de S'Estany des Peix se comunican con el mar.

9.4.1.2.1.- Mallorca

Las zonas húmedas litorales de Mallorca de mayores dimensiones se localizan al fondo de las bahías, coincidiendo con el área de desembocadura de los mayores torrentes de las vertientes insulares, este es el caso de S'Albufera, L'Albufereta y Es Salobrar de Campos. Algunos humedales mayores se han desecado en tiempos históricos, como es el caso del Prat de Sant Jordi, en la Bahía de Palma, y Es Salobrar Gran de Magaluf, en el litoral de Calvià.

Igualmente se conservan los estanques formados en la desembocadura de los torrentes que atraviesan la Marineta de Petra (torrente de Na Borges, torrente de Son Real y torrente de Son Bauló).

En la parte meridional de la isla son destacables S'Estany de ses Gambes, zona endorreica inundada en los alrededores de Ses Salines.

9.4.1.2.2.- Menorca

Menorca muestra profusión de humedales litorales, en la costa de Tramuntana las albuferas y prados se localizan al fondo de las profundas calas y puertos, coincidiendo con el punto final de valles con poca pendiente. Un caso especial es el de S'Albufera des Grau, constituida por un fondo de valle inundante y comunicado con el mar por un paso estrecho.

En el litoral de Migjorn aparecen estanques, similares por su morfología a los de la costa oriental mallorquina, localizados en el tramo final de los barrancos que surcan esta comarca. Como caso excepcional en Son Bou el prado no aparece encajado dentro del barranco sino que es más amplio y está separado del mar por una franja de arenal.

9.4.1.2.3.- Eivissa-Formentera

Eivissa presenta una gran área húmeda litoral, la de Ses Salines, que abarca gran parte del extremo meridional de la isla. En los alrededores de Vila existen restos de una importante zona húmeda, Ses Feixes, actualmente casi toda ella urbanizada.

En Formentera destacan dos grandes lagunas, S'Estany Pudent y S'Estany des Peix (este último comunicado con el mar), además de la zona húmeda de ses Salines.

9.4.1.3.- Régimen fluvial

En las Illes Balears actualmente apenas existen cursos permanentes de agua, y la red de circulación superficial de agua está compuesta por torrentes, con un régimen irregular, caracterizado por la ausencia de caudales en el verano y por repentinas avenidas motivadas por los temporales de lluvia más intensos.

No obstante, hay tramos permanentes, algunos cursos tienen aportaciones anuales muy considerables y, puntualmente, los caudales máximos pueden ser extraordinariamente intensos.

9.4.1.3.1.- Cursos permanentes

Eivissa, tiempo atrás, era la isla que mantenía un mayor número de cursos permanentes, era especialmente notable el caso del Río de Santa Eulària.

En la actualidad hay algunos tramos excepcionales de torrentes que todavía corren todo el año como el barranco d'Algendar, en el Migjorn de Menorca y el torrente de na Borges, en la Marineta de Petra.

9.4.1.3.2.- Aportaciones anuales

Los torrentes que al cabo del año tienen unos caudales más importantes se encuentran en Mallorca y reciben fuentes del área de la Sierra de Tramuntana. Se trata del torrente de Sant Miquel, alimentado por las fuentes Ufanes de Gabellí, el torrente Major de Sóller, que recibe aguas de las numerosas fuentes de este valle, y el torrente Gros, en la vertiente de Palma, con las aportaciones de la fuente de Mestre Pere.

9.4.1.3.3.- Avenidas y caudales punta

Durante los episodios de lluvias muy violentas, localizadas preferentemente en el otoño, los torrentes pueden llevar momentáneamente grandes cantidades de agua y superar ampliamente sus márgenes. Así, durante las inunda-

ciones de 1989 en el Levante y Migjorn de Mallorca, en la vertiente de Campos se midieron puntas de caudal con valores cercanos o superiores a los 1000 metros cúbicos por segundo.

9.4.1.3.4.- Red fluvial

En función de la disposición del relieve insular, los torrentes se distribuyen en diversas vertientes, que agrupan los diferentes cursos que drenan desde el espacio limitado por los diferentes obstáculos montañosos y desembocan hacia un mismo tramo de litoral.

Las islas mayores presentan vertientes bien definidas y con extensiones considerables.

9.4.1.3.4.1.-Mallorca

En Mallorca hay un total de siete vertientes hidrográficas. Se distinguen dos vertientes litorales con cursos breves que drenan respectivamente desde la Sierra de Tramuntana hacia el litoral norte-occidental y desde las Sierras de Levante hacia el litoral sur-oriental.

Los cursos más largos se dirigen hacia las tres vertientes que finalizan en las llanuras aluviales del fondo de las bahías, se trata de las vertientes de Alcúdia, de Palma y de Campos (esta última también denominada vertiente Meridional).

En los extremos de la Sierra de Tramuntana se abren dos pequeñas vertientes, la de Pollença y la de Andratx.

9.4.1.3.4.2.- Menorca

Menorca aparece dividida en dos vertientes que desaguan respectivamente hacia el litoral septentrional (vertiente de Tramuntana) y meridional (vertiente de Migjorn).

Ambas son prácticamente simétricas y de extensión similar. En la vertiente de Migjorn destacan los espectaculares barrancos por donde discurren los principales torrentes (Algendar, Trebalúger, Cala en Porter...).

9.4.1.3.4.3.- Eivissa-Formentera

Eivissa se divide en dos grandes vertientes, separadas por la línea de alturas, desde las sierras de Sant Josep hasta Es Amunts.

La vertiente de Xaloc es la más extensa, en ella desembocan los cursos más importantes de la isla, en tanto que hacia la vertiente de Mestral sólo finalizan torrentes cortos, a excepción del torrente des Buscastell.

9.4.2.- HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

9.4.2.1.- Hidrología subterránea (Mallorca)

La hidrología subterránea de Mallorca es muy compleja, con un gran sector del Pla impermeable. Las áreas montañosas de la Sierra de Tramuntana y las Sierras de Levante funcionan como acuíferos fisurales, con numerosas subunidades. Completan el territorio los acuíferos mixtos de las Marinas y los grandes acuíferos porosos del Pla de Palma y el Pla d'Inca - Sa Pobla.

Una activa circulación subterránea y la acción de los torrentes que transportan caudales de fuentes que se infiltran aguas abajo, trasvasan recursos de unas unidades acuíferas a otras, especialmente desde las sierras hacia a las llanuras y las marinas.

9.4.2.2.- Hidrología subterránea (Menorca)

Una gran parte de la comarca de Tramuntana de Menorca no presenta acuíferos importantes porque los materiales mayoritariamente son impermeables. En cambio, las calcarenitas del Migjorn funcionan como un acuífero de carácter mixto poroso con fisuras que almacena importantes recursos.

Las zonas de Tramuntana, constituidas por calcáreas (Algaiarens y Albaida), también configuran acuíferos fisurados importantes.

9.4.2.3.- Hidrología subterránea (Eivissa-Formentera)

Eivissa presenta una circulación de aguas subterráneas muy compleja, con numerosas unidades acuíferas que tiempo atrás desaguan a través de numerosas fuentes.

Por sus pequeñas dimensiones, la reducida pluviometría y la escasa infiltración, los recursos hídricos subterráneos de Formentera son poco importantes.

10.- BIOGEOGRAFÍA

10.1.- EDAFOLOGÍA

10.1.1.- EDAFOLOGÍA (MALLORCA)

Des del punto de vista de los suelos, en Mallorca se constata el predominio de los litosuelos calcáreos en las áreas montañosas, tanto de la Sierra de Tramuntana como de las Sierras de Levante. Los suelos policiclios predominan en las áreas llanas, con suelos marrones-rojizos en determinadas llanuras aluviales, en tanto que los suelos marrones y castaños calcáreos con sedimentos de

tierra rubia se desarrollan sobre las áreas de las marinas meridionales y algunas zonas del Pla.

Los suelos recientes aparecen representados en las áreas litorales sobre dunas y eolianitas, además de en las zonas húmedas y en los salobres.

10.1.2.- EDAFOLOGÍA (MENORCA)

La gran diferencia litológica existente entre el Migjorn, calcáreo, y la Tramuntana, donde hay grandes extensiones con predominio de materiales silíceos, marca un contraste entre los suelos de la parte meridional de la isla, con suelos marrones y castaños calcáreos y los de la zona septentrional, con presencia de suelos de tierra marrón sobre materiales silíceos.

10.1.3.- EDAFOLOGÍA (EIVISSA-FORMENTERA)

Las Pitiüses muestran una notoria variedad edáfica, en Eivissa las áreas montañosas presentan litosuelos calcáreos, en tanto que en las regiones montañosas que los rodean aparecen suelos policiclios sobre terrenos calcáreos. Las especiales características climáticas y litológicas de Formentera, con un notable grado de aridez y presencia de importantes campos dunares y de eolianitas, provocan un predominio de los suelos recientes.

Tanto en Eivissa como en Formentera, la presencia de importantes áreas salobres provoca extensas zonas con suelos salinos ('solontxacs').

10.2.- VEGETACIÓN

10.2.1.- MASAS FORESTALES

Los bosques en las Illes Balears ocupan una superficie aproximada de 122.500 ha, cifra que supone un 25% de la superficie de nuestras islas. A grandes rasgos podemos diferenciar dos tipos de masas forestales: el encinar y el pinar.

10.2.1.1.- ENCINAR

El encinar es el bosque típico del Mediterráneo y, en tiempos antiguos cubría grandes extensiones en Mallorca y Menorca, pero actualmente, y debido a la acción del hombre, su superficie ha quedado muy reducida. Cuando hablamos de encinar nos referimos a un bosque denso, sombreado y fresco, con un recubrimiento total de las copas de los árboles. Pero también hacemos referencia a bosques mixtos formados por pinos con un sotobosque formado por encinas inmaduras, que crecen bajo la sombra de los pinos, y que con el tiempo llegarán a ser un encinar maduro, o bien si se encuentran en solanas se establecerán conjuntamente con los pinos.

10.2.1.2.- PINAR.

Si el encinar es la comunidad arbórea por excelencia tanto desde un punto de vista naturalístico como botánico, a nivel paisajístico y de ocupación del territorio la masa forestal más característica es el pinar que se extiende por toda la geografía balear y, especialmente por Eivissa y Formentera, del cual toman su nombre: Illes Pitiüses o de los pinos.

10.2.2.- GARRIGAS

En las Balears, como en el resto del territorio bañado por el Mediterráneo, son muy comunes las formaciones vegetales con ausencia de árboles y dominadas por arbustos de hojas fuertes y persistentes denominadas con diferentes términos: maquia o garriga. Podemos destacar dos tipos: la garriga de acebuche y la garriga de romero y 'xiprell'. A parte de estos dos tipos existen otros como los tomillares, los bojadales, los adelfales, las marinas de brezo, etc. con una superficie inferior.

En algunas zonas de montaña la presión de los incendios y el pasturaje favorecen la abundancia de carrizo y palmito. Este tipo de vegetación es muy representativo de las marinas de Lluçmajor, Santanyí y Petra en Mallorca, mientras que en Menorca crece por todo, aunque sin ocupar grandes extensiones. En las Pitiüses, por el contrario, se encuentra muy maltrecha.

10.2.3.- VEGETACIÓN RUDERAL

Las montañas presentan unas condiciones ambientales y climatológicas diferenciadas donde la vegetación existente se ha tenido que adaptar a las temperaturas más bajas, a precipitaciones más elevadas y a los fuertes vientos. Este hecho es básicamente perceptible en la Sierra de Tramuntana, Mallorca, y puntualmente en puntos interiores de Menorca (El Toro) o de Eivissa (Es Amunts) debido a las escasas altitudes existentes. En estos lugares encontramos la vegetación culminal, caracterizada por una alta proporción de endemismos y también con grandes extensiones de carrizo.

Los carrizales se han convertido en uno de los paisajes más abundantes en nuestras islas. Configuran paisajes de aspecto sabanoide caracterizados por el dominio del carrizo resultado de los fuegos periódicos efectuados por los pastores para obtener comida fresca para el ganado. Se trata de espacios donde abundan también especies vegetales propias de los acebuchales, pero nunca encontramos árboles y arbustos de altura superior al metro.

10.2.4.- EL LITORAL

Las Illes Balears disponen de una extensa y variada costa, desde la rocosa a la arenosa. Para la vegetación, vivir en el litoral implica adaptarse a las salpicaduras del mar y de la sal así como soportar la fuerte insolación. En este apartado podemos diferenciar la vegetación del litoral rocoso y la del litoral arenoso.

Los roquedales bajos de nuestras costas, continuamente expuestos al impulso marino, son colonizados por plantas de hojas carnosas adaptadas a vivir en condiciones de elevada salinidad. Las más representativas son las Limonium, de las que en Balears crecen una treintena, siendo un buen puñado de ellas exclusivas de nuestro territorio.

10.2.4.1.- Zonas húmedas

Las zonas húmedas son espacios caracterizados por la presencia de agua donde la vegetación existente dependerá de dos factores: la cantidad de agua y la concentración de sal que esta presenta.

Los bosques de ribera son comunidades arbóreas que crecen en los torrentes y en las orillas de canales de algunas albuferas. Se trata de comunidades formadas por árboles altos de hoja caduca que dejan pasar poca luz. Son comunidades antro picas, ya que bona parte de los árboles que les han sido introducidos por el hombre, aunque en Eivissa crece la adelfa de forma natural y como único representante forestal de ribera. Con ellos pueden aparecer formaciones vegetales de zarzas y otras plantas espinosas-, mayoritariamente de la familia de las rosáceas.

Las especies dominantes en las albuferas o salobres donde predominan las aguas dulces o con escasa influencia marina son las halófilas, es decir las que únicamente tienen las raíces y el tallo dentro del agua. Al contrario, donde el agua es más salada predominan las especies halófilas como el junco.

10.3.- FAUNA

La fauna superior de les Illes Balears se caracteriza por su pobreza en especies, la falta de grandes herbívoros o carnívoros, así como también porque no todos los grandes grupos están representados.

Los motivos de estas características son la limitación del espacio, la falta de recursos el aislamiento y la historia biogeográfica.

La avifauna constituye un caso a parte, ya que puede atravesar el espacio marítimo que separa las Illes del Continente y que aparece representada por un gran número de especies, tanto sedentarias como migrantes. Lo mismo se puede decir de los mamíferos alados (murciélagos). En cambio el número de mamíferos terrestres, reptiles o anfibios es muy reducido.

10.3.1.- ANFIBIOS

Los anfibios están representados en las Illes por el 'granot' (*Rana perezi*), presente a todos los territorios insulares, y con gran densidad en Mallorca. En cambio el 'granot' arbóreo (*Hyla meridionalis*) únicamente habita en Menorca.

El sapo, anfibio que en estado adulto no necesita vivir cerca del agua (*Bufo viridis*) se encuentra en Mallorca, Menorca y Eivissa.

10.3.2.- REPTILES

Los reptiles están representados por tortugas (*quelonis*), dragones y lagartijas (*sauris*) y serpientes (*ofidis*).

10.3.3.- MAMÍFEROS

10.3.3.1.- Insectívoros

El insectívoro que se encuentra en la mayor parte del territorio de las Illes es el erizo (*Erinaceus algirus*).

10.3.3.2.- Lagomorfos y roedores

Los mamíferos lagomorfos (conejos y liebres) no están presentes en todo el territorio. Los conejos (*Orytolagus cuniculus*) son abundantes, tanto en las islas mayores como en un gran número de islotes, en cambio la liebre (*Lepus capensis*) sólo se encuentra en Mallorca.

Los roedores están relativamente bien representados en el archipiélago.

10.3.3.3.- Carnívoros

En las Illes sólo encontramos carnívoros de pequeñas dimensiones, la comadreja (*Mustela nivalis*) que habita las islas mayores, y la marta (*Martes martes*) que sólo está en Mallorca y Menorca, contrariamente a la jineta (*Genetta genetta*), que se encuentra tanto en Mallorca como en Eivissa y no está presente en Menorca.

10.3.3.4.- Herbívoros

Hay que remarcar poblaciones ferales (animales domésticos escapados y sus descendientes que acaban por constituir poblaciones notables).

10.3.4.- AVES

El número de especies de aves representadas en las Illes es considerablemente elevado, se encuentran tanto aves sedentarias, como también numerosas especies migratorias.

Tienen especial interés las aves de rapiña, así como las que habitan las áreas húmedas y el litoral.

11.- EL HOMBRE Y EL MEDIO

11.1.- EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

11.1.1.- LA SAL

La sal, explotada aprovechando la presencia de humedales litorales, ha sido el recurso minero que tradicionalmente ha tenido una mayor importancia. Destaca especialmente la gran tradición salinera de las Pitiüses, ya que la sal extraída de los estanques de Ses Salines constituyó una de las principales fuentes de recursos de Eivissa.

En Mallorca ha habido una notable actividad salinera, que se ha centrado particularmente en el extremo sur de la isla. En esta área destacan las salinas situadas sobre parte de la extensión del Salobrar de Campos. Más antiguas son las salinas de la Colònia de Sant Jordi, ya aprovechadas durante la época púnica.

11.1.2.- EL MARÉS

Otra explotación minera tradicional ha sido la de la piedra para la construcción, de manera especial el marés, formada por las playas fósiles del Cuaternario y que ha sido objeto de una extracción muy intensa sobretudo en el Migjorn de Menorca y en las marinas de Mallorca. Antiguamente, y para favorecer su transporte, se aprovechaban las canteras de la orilla del mar.

11.1.3.- EL AGUA

11.1.3.1.- El agua superficial

El recurso natural más buscado y apreciado ha sido el agua, necesaria tanto para el abastecimiento humano como para los regadíos. Desde antaño se han aprovechado las fuentes y surgencias para alimentar huertos a través de acequias y para mover molinos hidráulicos, modelo presente todavía en Eivissa (Torrent des Buscastell) y tiempo atrás en numerosos huertos de fuentes en Mallorca (valle de Sóller, Banyalbufar, Coanegra, la Vall de la Nou, Canyamel...).

11.1.3.2.- Las aguas subterráneas

La necesidad de recursos hídricos ha provocado la explotación de los recursos subterráneos, con numerosas perforaciones que extraen agua a un ritmo creciente. El incremento de las necesidades hídricas urbanas y turísticas, así como el incremento de las áreas regadas ha provocado una sobreexplotación de los pozos, hasta el punto que determinados acuíferos litorales han quedado salinizados, fenómeno extremadamente preocupante en Eivissa y en las áreas litorales de Mallorca.

11.2.- IMPACTOS EN EL MEDIO AMBIENTE

Desde su llegada a las Illes el hombre modificó profundamente su medio con la introducción de nuevas especies animales y de plantas que le eran de provecho. Uno de los primeros efectos de la colonización humana fue la extinción de casi toda la fauna superior anterior (excepto las lagartijas y el ferreret) y la introducción (accidental o consciente) de aquellas especies que actualmente caracterizan la fauna insular actual (tortugas, dragones, serpientes, granots, roedores, conejos...).

Los impactos principales producidos por la presencia del hombre y derivados de sus actuaciones son los siguientes:

- Destrucción de la cubierta vegetal
- Desecación de los humedales
- Incendios forestales
- Erosión

11.3.- GEOMORFOLOGÍA ANTRÓPICA

11.3.1.- 'PARETS SEQUES'

Existe una gran cantidad de estructuras de construcción de piedra en seco (muros de delimitación...) que interfieren la acción de las aguas corrientes, modifican el funcionamiento de la hidrología insular y obstruyen los movimientos de vertiente.

11.3.2.- MODIFICACIÓN DINÁMICA LITORAL

La construcción de puertos, así como la destrucción de los complejos sistemas de playas y dunas ha derivado hacia una modificación de la dinámica de las corrientes marítimas costeras y de los sedimentos de las playas. Esto ha favorecido la progresiva desaparición de diferentes arenales, así como la sedimenta-

ción excesiva de arena en lugares que otrora eran hondos. Estos impactos han sido muy intensos en los grandes arenales de las bahías de Mallorca (Palma, Alcúdia, Son Servera-Cala Millor), así como también en las pequeñas playas de fondos de calas.

11.3.3.- ACUMULACIÓN DE RESIDUOS

El incremento de las actividades urbanas, el crecimiento demográfico y los cambios en el modo de vida tradicional han derivado hacia a un aumento muy notorio en la producción de residuos sólidos, que se acumulan progresivamente y que han obligado al amontonamiento de las basuras en grandes vertederos, con soluciones costosas de eliminación como la incineración.

11.3.4.- LA CONTAMINACIÓN

La intensidad de la presencia humana llega a provocar una contaminación ambiental, que aunque no es generalizada, alcanza numerosos lugares. Es detecta una sensible contaminación acústica en las áreas urbanas y localizaciones cercanas a autopistas y aeropuertos. Hay un creciente problema de contaminación de los suelos provocado por el abuso de fertilizantes y plaguicidas en las zonas de agricultura intensiva. Las aguas superficiales y subterráneas sufren una pérdida de calidad a causa del vertido de aguas residuales. Puntualmente, actividades industriales y urbanas estropean la calidad del aire.

12.- RIESGOS NATURALES

12.1.1.- SEQUÍAS

El déficit de precipitaciones durante un episodio más o menos largo de tiempo acaba por provocar una falta de agua para las necesidades de la sociedad. Antiguamente la sequía tenía una gran incidencia sobre la agricultura (que era la actividad económica principal), y la falta de lluvia durante los momentos críticos para la cosecha de cereales provocaba graves crisis económicas y sociales. Los siglos XVII, XVIII y XIX se vieron muy afectados por sequías de este tipo.

Las crecientes necesidades de agua para el abastecimiento urbano y para regadío provocan que una disminución de la cantidad de lluvia total se traduzca en una bajada del nivel de los pozos y embalses y tiene consecuencias sociales perniciosas. Ha sido muy destacable en este sentido el efecto de la secuencia seca de la década de 1980-1990, en la cual es muy remarcable 1983, el año más seco del siglo XX en las Illes.

12.1.2.- INUNDACIONES

Los torrentes de las Illes tienen una notable capacidad de llevar repentinas avenidas por precipitaciones de gran intensidad (especialmente probables a finales de verano y otoño), así como por la forma de las cuencas fluviales y la disposición de los relieves. Estas avenidas fluviales pueden inundar las áreas cercanas a los torrentes, así como extenderse por las llanuras litorales y los conos aluviales. La intensa ocupación humana de las áreas litorales, la explotación agraria de las llanuras y el crecimiento urbano no controlado contribuyen a incrementar el riesgo de destrucciones por tormentadas, especialmente en Eivissa y en Mallorca.

12.1.3.- ESCORRENTÍAS Y TERREMOTOS

Los movimientos de terrenos en las vertientes montañosas han afectado repetidamente a las Illes Balears, y con una mayor intensidad a la parte septentrional de Mallorca, donde sectores como el valle de Sóller-Fornalutx, el litoral de Banyalbufar-Estellencs y los alrededores de Mancor han sufrido repetidamente incidentes de esta clase. En cambio el riesgo de movimientos sísmicos es remoto en las Illes, y los escasos terremotos históricos datados fueron de escasa importancia.

12.1.4.- VIENTOS FUERTES

Las ventoleras asociadas a profundas depresiones mediterráneas han provocado y provocan destrucciones, tanto en los terrenos agrarios como en las áreas urbanas, las estructuras portuarias y la navegación. Menorca se ha visto afectada repetidamente por destrozos provocados por el viento. Una de las manifestaciones atmosféricas más violentas, los 'cap de fibló', ocasionalmente también han afectado al territorio insular.

13.- GEOGRAFÍA HUMANA

13.1.- POBLACIÓN

13.1.1.- Introducción

A grandes rasgos se puede hablar de dos modelos demográficos.

* El pre-turístico, que se alarga hasta los años cincuenta, corresponde a una sociedad fundamentalmente rural, de escasa potencia económica y donde domina la emigración.

* El post-turístico, surgido de la explosión del turismo de masas, se sustenta en una sociedad básicamente urbana, con fuerte potencia económica y capaz de generar fuertes flujos inmigratorios.

13.1.2.- Evolución y distribución de la población

13.1.2.1.- Introducción

Las Illes Balears registraron, según el padrón municipal de habitantes de 2002, una población de derecho de 916.968 habitantes, un 79.6% de los cuales se encuentra en Mallorca, un 11,7% reside en la Pitiüses y el resto, un 8,7%, vive en Menorca.

La distribución territorial de esta población es desigual. Destaca el hecho de que el 39.09% se concentra en el municipio de Palma Asimismo, los 10 municipios de más de 20.000 habitantes (Calvià, Inca, Lluçmajor, Marratxí, Manacor, Palma, Ciutadella, Maó, Vila d'Eivissa y Santa Eulària) concentran el 25.21% de la población total balear.

13.1.2.2.- General

En las siguientes tablas se puede observar la evolución de la población por grupos de edad y sexo en las Illes Balears entre 1996 y el 2002

Población por grupo de edad y sexo

	Total			Hombres			Mujeres		
	1996	1999	2002	1996	1999	2002	1996	1999	2002
Total	760.379	821.820	916.968	373.891	406.358	458.349	386.488	415.462	458.619
0-4	38.949	38.371	43.645	20.022	19.853	22.392	18.927	18.518	21.253
5-9	42.390	44.510	45.815	21.735	22.887	23.375	20.655	21.623	22.440
10-14	47.476	46.947	48.762	24.406	24.108	25.048	23.070	22.839	23.714
15-19	55.607	54.255	52.916	28.404	27.923	27.249	27.203	26.332	25.667
20-24	61.557	64.452	70.903	31.429	32.832	36.283	30.128	31.620	34.620
25-29	62.408	69.907	86.953	31.237	35.390	45.060	31.171	34.517	41.893
30-34	62.372	70.862	84.220	31.130	35.821	43.579	31.242	35.041	40.641
35-39	58.176	65.659	79.165	28.925	32.883	40.622	29.251	32.776	38.543

40-44	52.343	59.282	69.985	26.325	29.571	35.591	26.018	29.711	34.394
45-49	49.463	53.849	60.853	24.905	27.427	31.093	24.558	26.422	29.760
50-54	43.245	51.417	55.588	21.864	26.245	28.276	21.381	25.172	27.312
55-59	35.683	40.580	49.283	17.743	20.430	25.011	17.940	20.150	24.272
60-64	37.627	37.724	37.858	18.180	18.421	18.832	19.447	19.303	19.026
65-69	34.469	37.153	38.550	15.955	17.504	18.449	18.514	19.649	20.101
70-74	29.669	31.982	33.069	13.049	14.181	14.872	16.620	17.801	18.197
75-79	22.198	24.901	26.850	9.161	10.355	11.117	13.037	14.546	15.733
80-84	15.445	16.785	17.926	5.829	6.331	6.796	9.616	10.454	11.130
85-89	8.156	9.190	9.952	2.757	3.114	3.360	5.399	6.076	6.592
+90	3.146	3.994	4.675	835	1.082	1.344	2.311	2.912	3.331

13.1.2.3.- Detalle por islas

	Balears			Mallorca			Menorca			Eivissa Formentera		
	1996	1998	2001	1996	1998	2001	1996	1998	2001	1996	1998	2001
Total	760.379	796.483	878.627	609.150	637.510	702.122	67.009	69.070	75.296	84.220	89.903	101.209
Hombres	373.891	392.835	437.340	298.422	313.279	348.250	33.226	34.275	37.633	42.243	45.281	51.457
Mujeres	386.488	403.648	441.287	310.728	324.231	353.872	33.783	34.795	37.663	41.977	44.622	49.752
0-4	38.949	37.840	40.313	30.729	30.033	31.992	3.497	3.422	3.979	4.723	4.385	4.342
Hombres	20.022	19.412	20.705	15.784	15.440	16.469	1.853	1.779	2.008	2.385	2.193	2.228
Mujeres	18.927	18.428	19.608	14.945	14.593	15.523	1.644	1.643	1.971	2.338	2.192	2.114
5-9	42.390	43.953	45.428	33.377	34.793	35.986	3.873	3.870	3.800	5.140	5.290	5.642
Hombres	21.735	22.654	23.294	17.120	17.913	18.415	1.967	1.982	1.969	2.648	2.759	2.910
Mujeres	20.655	21.299	22.134	16.257	16.880	17.571	1.906	1.888	1.831	2.492	2.531	2.732
10-14	47.476	46.815	47.735	37.687	37.056	37.777	4.118	4.068	4.196	5.671	5.691	5.762
Hombres	24.406	24.034	24.475	19.362	19.003	19.399	2.121	2.081	2.122	2.923	2.950	2.954
Mujeres	23.070	22.781	23.260	18.325	18.053	18.378	1.997	1.987	2.074	2.748	2.741	2.808
15-19	55.607	54.748	53.072	44.507	43.628	42.217	4.801	4.637	4.425	6.299	6.483	6.430
Hombres	28.404	28.000	27.315	22.730	22.303	21.670	2.458	2.356	2.297	3.216	3.341	3.348
Mujeres	27.203	26.748	25.757	21.777	21.325	20.547	2.343	2.281	2.128	3.083	3.142	3.082
20-24	61.557	63.466	68.407	49.149	50.813	54.836	5.734	5.583	5.812	6.674	7.070	7.759
Hombres	31.429	32.326	34.988	25.176	25.972	28.156	2.912	2.814	2.951	3.341	3.540	3.881
Mujeres	30.128	31.140	33.419	23.973	24.841	26.680	2.822	2.769	2.861	3.333	3.530	3.878
25-29	62.408	67.097	80.842	49.600	53.478	64.282	5.855	6.128	7.141	6.953	7.491	9.419
Hombres	31.237	33.776	41.404	24.871	26.993	32.993	2.949	3.116	3.624	3.417	3.667	4.787
Mujeres	31.171	33.321	39.438	24.729	26.485	31.289	2.906	3.012	3.517	3.536	3.824	4.632
30-34	62.372	68.463	78.373	49.409	54.168	62.247	5.744	6.236	6.861	7.219	8.059	9.265
Hombres	31.130	34.462	40.136	24.647	27.301	31.889	2.887	3.127	3.552	3.596	4.034	4.695
Mujeres	31.242	34.001	38.237	24.762	26.867	30.358	2.857	3.109	3.309	3.623	4.025	4.570
35-39	58.176	62.695	74.160	45.801	49.441	58.615	5.090	5.490	6.492	7.285	7.764	9.053
Hombres	28.925	31.320	37.822	22.724	24.629	29.850	2.527	2.783	3.291	3.674	3.908	4.681
Mujeres	29.251	31.375	36.338	23.077	24.812	28.765	2.563	2.707	3.201	3.611	3.856	4.372
40-44	52.343	56.586	66.171	41.371	44.653	52.087	4.543	4.764	5.585	6.429	7.169	8.499
Hombres	26.325	28.319	33.502	20.760	22.302	26.262	2.330	2.381	2.856	3.235	3.636	4.384
Mujeres	26.018	28.267	32.669	20.611	22.351	25.825	2.213	2.383	2.729	3.194	3.533	4.115
45-49	49.463	52.776	57.929	39.301	41.726	45.834	4.275	4.549	4.857	5.887	6.501	7.238
Hombres	24.905	26.796	29.567	19.585	21.025	23.279	2.181	2.351	2.528	3.139	3.420	3.760
Mujeres	24.558	25.980	28.362	19.716	20.701	22.555	2.094	2.198	2.329	2.748	3.081	3.478
50-54	43.245	48.277	54.137	35.086	38.812	42.935	3.435	3.888	4.555	4.724	5.577	6.647
Hombres	21.864	24.554	27.547	17.650	19.533	21.668	1.718	1.991	2.315	2.496	3.030	3.564
Mujeres	21.381	23.723	26.590	17.436	19.279	21.267	1.717	1.897	2.240	2.228	2.547	3.083
55-59	35.683	36.969	45.953	28.713	29.848	37.205	3.311	3.270	3.641	3.659	3.851	5.107
Hombres	17.743	18.573	23.274	14.241	14.954	18.746	1.622	1.599	1.815	1.880	2.020	2.713
Mujeres	17.940	18.396	22.679	14.472	14.894	18.459	1.689	1.671	1.826	1.779	1.831	2.394
60-64	37.627	38.146	37.796	30.759	30.994	30.338	3.072	3.145	3.451	3.796	4.007	4.007
Hombres	18.180	18.540	18.748	14.746	14.956	14.993	1.510	1.555	1.696	1.924	2.029	2.059
Mujeres	19.447	19.606	19.048	16.013	16.038	15.345	1.562	1.590	1.755	1.872	1.978	1.948
65-69	34.469	35.504	37.774	28.451	29.182	30.898	2.773	2.860	2.992	3.245	3.462	3.884
Hombres	15.955	16.552	17.921	13.091	13.540	14.542	1.299	1.334	1.450	1.565	1.678	1.929
Mujeres	18.514	18.952	19.853	15.360	15.642	16.356	1.474	1.526	1.542	1.680	1.784	1.955
70-74	29.669	30.816	32.774	24.553	25.352	26.969	2.577	2.653	2.638	2.539	2.811	3.167
Hombres	13.049	13.704	14.729	10.672	11.156	12.014	1.191	1.235	1.223	1.186	1.313	1.492
Mujeres	16.620	17.112	18.045	13.881	14.196	14.955	1.386	1.418	1.415	1.353	1.498	1.675
75-79	22.198	23.792	26.181	18.486	19.850	21.676	1.878	1.954	2.210	1.834	1.988	2.295
Hombres	9.161	9.823	10.829	7.551	8.056	8.842	802	866	957	808	901	1.030
Mujeres	13.037	13.969	15.352	10.935	11.794	12.834	1.076	1.088	1.253	1.026	1.087	1.265
80-84	15.445	16.106	17.439	12.803	13.372	14.461	1.405	1.437	1.445	1.237	1.297	1.533
Hombres	5.829	6.062	6.527	4.760	4.980	5.338	566	579	571	503	503	618
Mujeres	9.616	10.044	10.912	8.043	8.392	9.123	839	858	874	734	794	915
85-89	8.156	8.763	9.758	6.799	7.279	8.095	722	785	862	635	699	801
Hombres	2.757	2.972	3.289	2.268	2.442	2.675	248	258	313	241	272	301
Mujeres	5.399	5.791	6.469	4.531	4.837	5.420	474	527	549	394	427	500
90 y más	3.146	3.671	4.385	2.569	3.032	3.672	306	331	354	271	308	359
Hombres	835	956	1.268	684	781	1.050	85	88	95	66	87	123
Mujeres	2.311	2.715	3.117	1.885	2.251	2.622	221	243	259	205	221	236

13.2.- ESTRUCTURA TERRITORIAL

13.2.1.- INTRODUCCIÓN

El territorio aparece ocupado por usos diversos a partir de las funciones que se le asignan.

Hasta la década de los años cincuenta el crecimiento urbano se produce mayoritariamente en las ciudades tradicionales.

La urbanización del litoral, iniciada en los años sesenta, contribuye a cambiar el paisaje de nuestras costas.

Más recientemente la colonización interior, en forma de residencias secundarias, va transformando el espacio rural en un espacio urbanizado.

13.2.2.- ESPACIOS URBANOS

13.2.3.- ESPACIOS URBANOS TRADICIONALES

Entre los numerosos factores geográficos que condicionan el emplazamiento de los asentamientos, los principales núcleos de las Balears, Palma, Maó, Eivissa y Ciutadella, optaron por situarse cerca del mar y en costas resguardadas. El puerto se entendía como la principal vía de comunicación, que favorecía el crecimiento tanto de la ciudad portuaria como de los centros interiores que estaban bajo su influencia y, a la vez, eran complementarios. La industrialización aceleró el crecimiento de núcleos secundarios como Manacor, Inca, Ferreries, etc.

13.2.3.1.- Espacios urbanos de nueva implantación

A partir de los años sesenta, el peso de la actividad turística ha provocado un proceso de urbanización del litoral y la revalorización de sus núcleos, como consecuencia de esto municipios con un solo núcleo han pasado a una estructura poli nuclear, es decir, con diferentes centros con funciones residenciales y/o de veraneo o turísticas. Entre estos municipios hay que remarcar Calvià y Lluçmajor

13.2.4.- URBANIZACIONES

13.2.4.1.- Urbanización litoral

El desarrollo del turismo de 'sol y playa' ha favorecido el crecimiento urbanístico litoral de gran parte de las Balears. En algunas ocasiones, este crecimiento ha aprovechado pequeños núcleos de pescadores existentes o bien se han iniciado de nuevo. La urbanización del litoral ha generado grandes transformaciones en el uso del suelo, con un aumento de los usos urbanos y de funciones turísticas y/o residenciales en detrimento de las superficies y usos rurales.

Las principales zonas turísticas tradicionales son: la playa de Palma, Palmanova-Magaluf, Santa Ponça, Peguera, puerto d'Andratx, puerto de Alcúdia y puerto de Pollença, Can Picafort, Cala Rajada, Portocristo, sa Comas' Illot, Cala Millor y puerto de Sóller.

En Menorca, el hecho de que el turismo llegara algunos años más tarde que al resto de islas permitió que el proceso urbanizador del litoral se realizara de una manera más ordenada y planificada. De aquí que se caracterice por el menor grado de ocupación territorial y su carácter extensivo, por tanto menos impactante visualmente pero más consumidor de territorio. La costa de Tramuntana es la que presenta un menor grado de urbanización litoral.

Eivissa, sobretudo, ha sufrido un fuerte desarrollo turístico que ha generado una notable ocupación del territorio, principalmente del litoral, con asentamientos turísticos y urbanizaciones residenciales. Es la isla de las Balears que ha tenido un crecimiento urbanístico más desordenado e indiscriminado a lo largo de su litoral, a excepción de las áreas de más difícil acceso y de topografía accidentada, como es el caso de los Amunts.

Formentera, caracterizada igual que Eivissa por la dispersión de sus asentamientos tradicionales, ha sufrido un ligero proceso de concentración entorno de los principales núcleos o urbanizaciones con carácter turístico y residencial.

13.2.4.2.- Urbanización interior

Los últimos años, un nuevo proceso urbanizador acelerado va afectando a los nuestros campos, que antes estaban dedicados exclusivamente a la agricultura y ahora están ocupados por habitantes de la ciudad con la intención de pasar el tiempo libre. Este hecho, que afecta especialmente a Mallorca, implica un aumento de la residencias secundarias en núcleos del interior y, principalmente, en los espacios rurales dispersos.

La urbanización del campo, como la del litoral, tiene en general una ocupación temporal, de veraneo, de fin de semana, etc. en forma de residencia secundaria que, en muchos de los casos acaban convirtiéndose en viviendas principales permanentes gracias a las facilidades de conexión con los centros urbanos.

13.3.- TRANSPORTES

En las Balears tenemos que distinguir entre los transportes interiores, soportados por infraestructuras terrestres, carreteras o líneas ferroviarias, y los transportes exteriores, los cuales, por la fragmentación física del territorio balear, se realizan por aire o por mar.

13.3.1.- MALLORCA

Mallorca goza de los tres tipos de transporte interior: el de carretera, el ferroviario y el urbano. Respecto al transporte exterior, que le permite las relaciones comerciales y personales con la Península y el resto del continente, dispone de infraestructuras adecuadas para el transporte aéreo y para el marítimo.

La red vial de Mallorca se estructura entorno de tres grandes ejes radiales que convergen en Palma: la autopista de Levante, la autopista de Poniente, la autopista central y otros ejes comarcales menores, también de estructura radial, como el Palma-Andratx, Palma - Manacor - Artà - Cala Rajada y Palma-Santanyi, además de los ejes transversales Andratx - puerto de Pollença, Artà - puerto de Alcúdia y Santanyi-Felanitx-Manacor.

Los ferrocarriles que actualmente se encuentran en funcionamiento en Mallorca están especializados exclusivamente en transporte de pasajeros, aunque tienen funciones diferenciadas. La línea Palma-Inca, prolongada hasta Sa Pobla, frecuentada fundamentalmente por pasajeros residentes en Mallorca. La línea Palma-Sóller, frecuentada por turistas no residentes, tiene una función más bien turística.

13.3.2.- MENORCA

En la isla de Menorca el transporte interior se reduce al de carretera, ya sea con vehículo particular, discrecional o con líneas regulares, ya que no tiene transporte ferroviario ni tampoco dispone de líneas de transporte urbano.

Respecto a los transportes exteriores, en la isla hay un aeropuerto con tránsito doméstico e internacional, además del aeropuerto de Sant Lluís, de uso exclusivamente militar. Para el tránsito marítimo cuenta con dos puertos comerciales, el de Maó y el de Ciutadella.

Teniendo en cuenta la morfología del territorio menorquín y la localización de los núcleos de población más grandes, su red vial se estructura entorno a un solo eje transversal, que se extiende desde Maó, al levante de la isla, a Ciutadella, al poniente.

13.3.3.- EIVISSA Y FORMENTERA

Los movimientos de pasajeros en el interior de las Pitiüses se hacen por carretera, pero sólo Eivissa tiene líneas regulares de transporte interurbano, que articulan la capital con los principales núcleos de población.

La red vial de Eivissa presenta una estructura similar a la de Mallorca, ya que los principales ejes se organizan radialmente entorno de la capital. Por su rango, destacan las carreteras comarcales de Eivissa - Sant Antoni y la de Eivissa - Sant Joan. Los ramales de estas carreteras, así como el resto de la red vial de Eivissa y de Formentera, son carreteras de rango local.

13.4.- ACTIVIDAD ECONÓMICA

13.4.1.- AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Desde mediados del siglo XX las actividades agrarias en las Illes Balears han pasado de ser las más importantes a tener un papel marginal y han cedido este antiguo lugar predominante al sector terciario. Su decadencia es paralela al proceso de transformación económica generado por el desarrollo de la actividad turística. Actualmente, la agricultura y la ganadería son actividades marginales.

Los factores climáticos de las Illes explican la falta de pastos naturales, que, a la vez, han impedido el desarrollo de la ganadería, que ha tenido tradicionalmente un papel complementario a la explotación agrícola.

La caza, tradicionalmente ligada al mundo rural (durante siglos ha supuesto una aportación importante de proteínas para una parte de la población), se convierte actualmente en una actividad más de lo que se denomina cultura del ocio para un importante segmento de la población (casi el 4% el 1997). La caza implica un análisis múltiple: económicamente supone un complemento fundamental para las explotaciones agrícolas en clara regresión -arrendamiento de vedados-; socialmente su importancia queda plasmada en la proliferación de Sociedades de Caza y la evolución del número de licencias de caza, y territorialmente puede suponer un cierto freno a la progresiva substitución de los usos tradicionales del mundo rural balear ante la fuerte presión de usos urbanos.

Las actividades relacionadas con la pesca presentan una escasa importan-

cia en las Illes Balears. Más de un 40% del total de la pesca capturada se concentra en el puerto de Palma, donde se localiza un tercio del número total de las embarcaciones. En el resto de los puertos de función pesquera dominan las barcas de capacidad reducida y de tipo familiar.

13.4.2.- INDUSTRIA

El sector secundario, que engloba los subsectores de la industria y la construcción, no tiene un gran protagonismo en una región turística y fuertemente dominada por el sector terciario, como es el caso de las Balears.

En las Illes hay unas 13.000 empresas en el sector secundario, esto supone el 20% de todas las empresas en el conjunto de actividades económicas. Sólo el 8% de estas empresas son propiamente industriales, mientras que el 12% son constructores. En cualquier caso, se trata mayoritariamente de pequeñas empresas, dedicadas o bien a actividades tradicionales (a la artesanía de las Balears), como el calzado, la bisutería o el mueble, o bien a actividades potenciadas por la expansión del turismo, como la industria de la alimentación y la construcción.

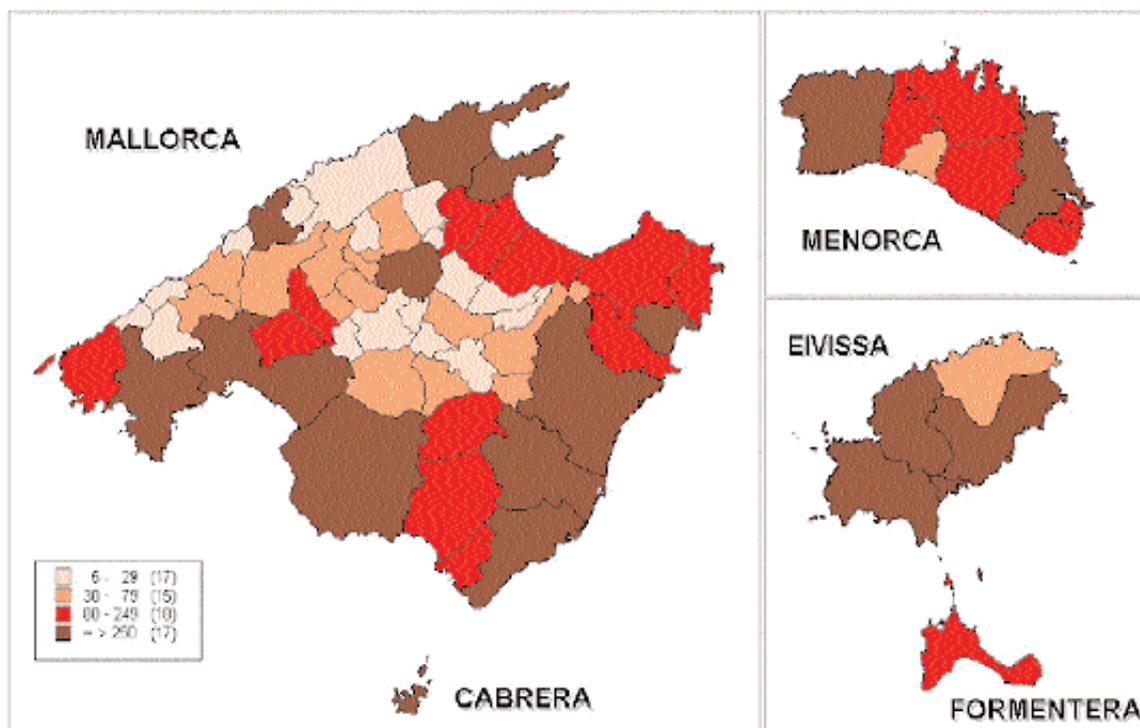
Tres actividades industriales acaparan más del 60% de toda la industria mallorquina, las manufacturas de la madera y los muebles, donde trabajan más de 600 empresas, las manufacturas del metal, con más de 500 empresas, y la alimentación, con más de 400.

13.4.3.- COMERCIO

La actividad comercial ha sido, desde su origen, una función fundamentalmente urbana. De hecho, las primeras ciudades tuvieron el origen precisamente en el intercambio de excedentes agrarios con otros productos. Actualmente, también son los núcleos urbanos los que capitalizan todo tipo de intercambio comercial, por ello, la estructura del equipamiento comercial es paralela a la estructura urbana de las Illes Balears.

Pero si el comercio tiene una importancia cabal para explicar la estructura y la dinámica urbanas, no se puede obviar su peso en la estructura económica, ya que esta actividad genera el 15% del producto interior bruto regional.

COMERCIO AL DETALL. LICENCIAS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS. AÑO 2000

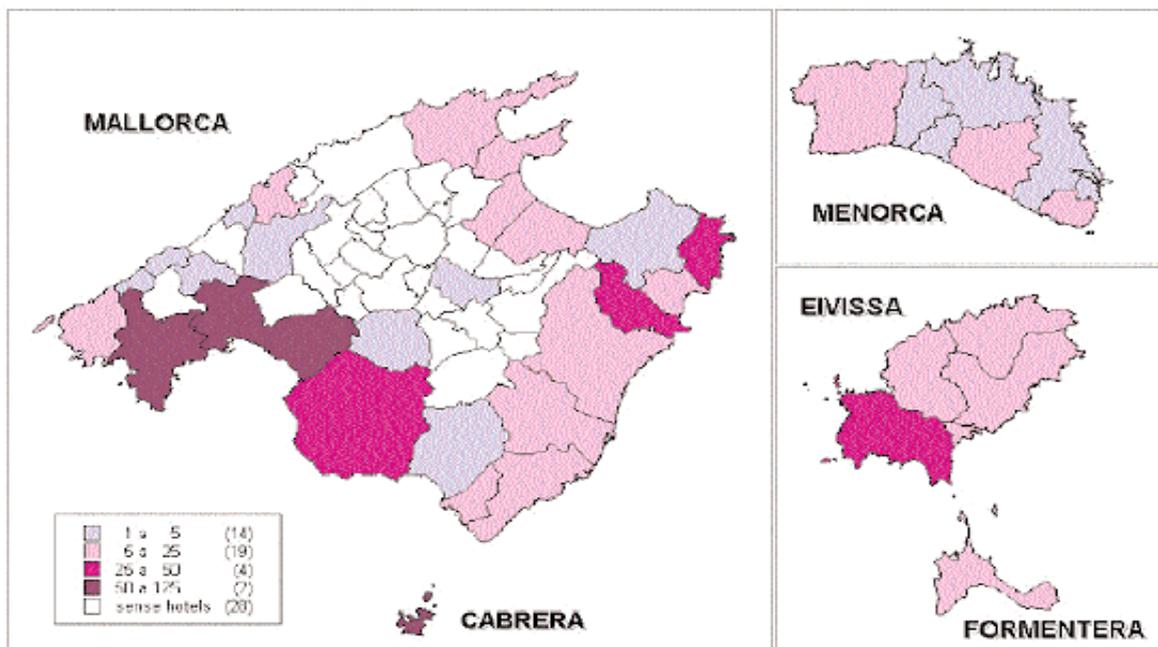


La polaridad de Mallorca, centro catalizador y difusor de flujos económicos, sociales y culturales, no es ajena a la estructura del comercio de las Balears, que manifiesta una organización paralela a la estructura económica, demográfica y urbana de la región.

13.4.4.- TURISMO

La economía de la CAIB es una economía fuertemente dependiente del turismo, ya que los subsectores de actividad económica relacionados directamente con la actividad turística, como son la hostelería, la restauración, el transporte y sus actividades anexas, comercio y otras actividades de carácter recreativo, representan el 43% del producto interior bruto regional.

La hostelería y la restauración constituyen los subsectores directamente implicados en la actividad turística. Generen el 20% del PIB computable al turismo. Los sectores transporte, comercio y otras actividades recreativas, aunque que se relacionen indirectamente, generan el 22% del PIB global de la actividad turística. Todas las actividades mencionadas, relacionadas directamente o indirectamente con el turismo, constituyen la oferta turística balear, una de las más potentes del Mediterráneo.



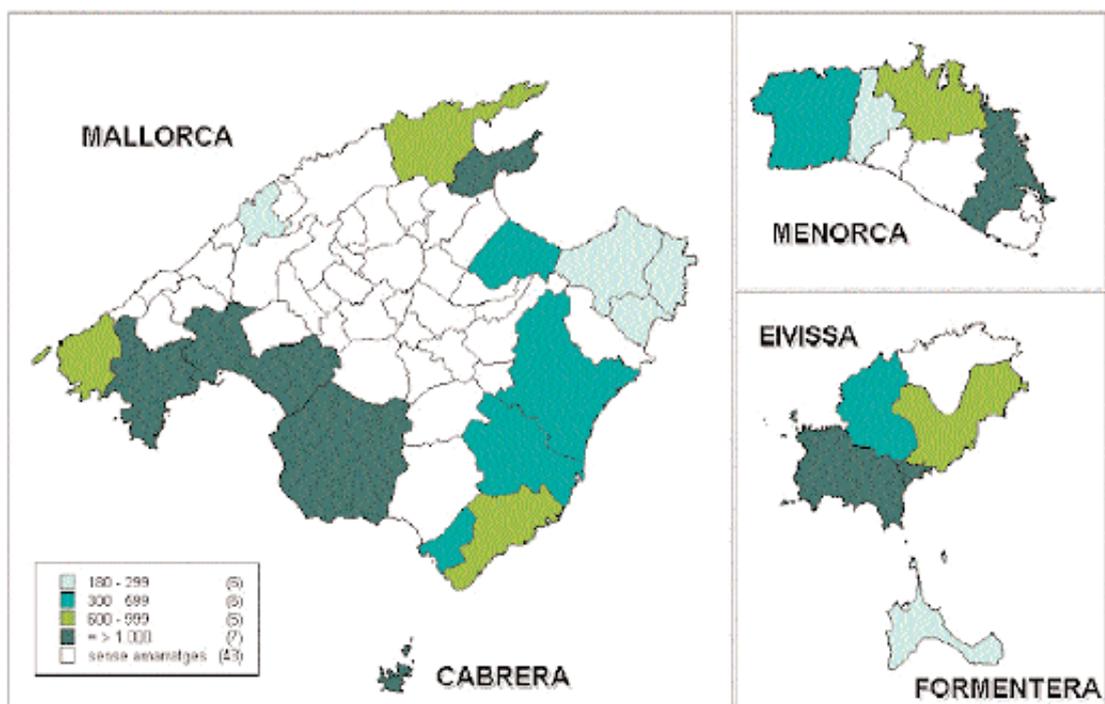
El turismo de las Baleares es un turismo fundamentalmente usuario del producto «sol y playa», aunque el modelo está cambiando lentamente. Por este motivo la oferta turística se concentra básicamente en el litoral.

13.4.5.- Oferta complementaria

13.4.5.1.- Oferta deportiva

Una de las actividades que se consideran ligadas a la oferta complementaria es el deporte, y por tanto instalaciones como los puertos deportivos y los campos de golf.

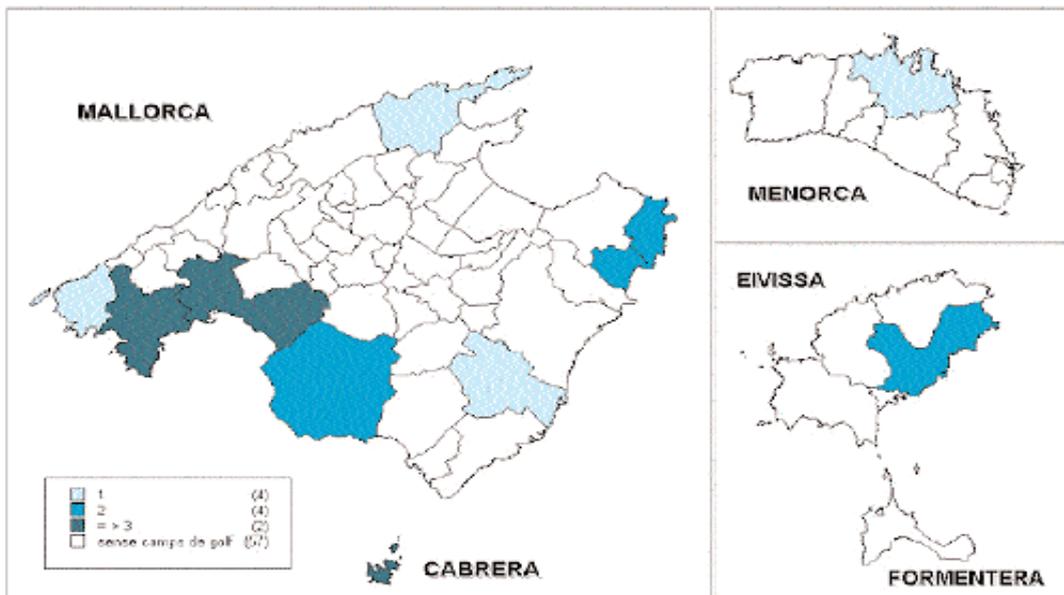
AMARRES DISPONIBLES EN LOS PUERTOS DEPORTIVOS. AÑO 2001



La oferta de Baleares es de 62 instalaciones náuticas (puertos deportivos, clubs náuticos, etc.), que acumulan unos 17.500 amarres. La mayor dotación se encuentra en Mallorca, con 43 instalaciones. Menorca dispone de nueve y las Pitiüses diez, ocho de las cuales se sitúan en Eivissa.

Actualmente las Balears disponen de trece campos de golf, once en Mallorca de los cuales tres se encuentran en Calvià, dos en Palma, dos en Capdepera y uno en Pollença, Lluçmajor y Felanitx. En Menorca hay en Es Mercadal. El único de Eivissa se encuentra en Santa Eulària des Riu.

CAMPOS DE GOLF. AÑO 2001

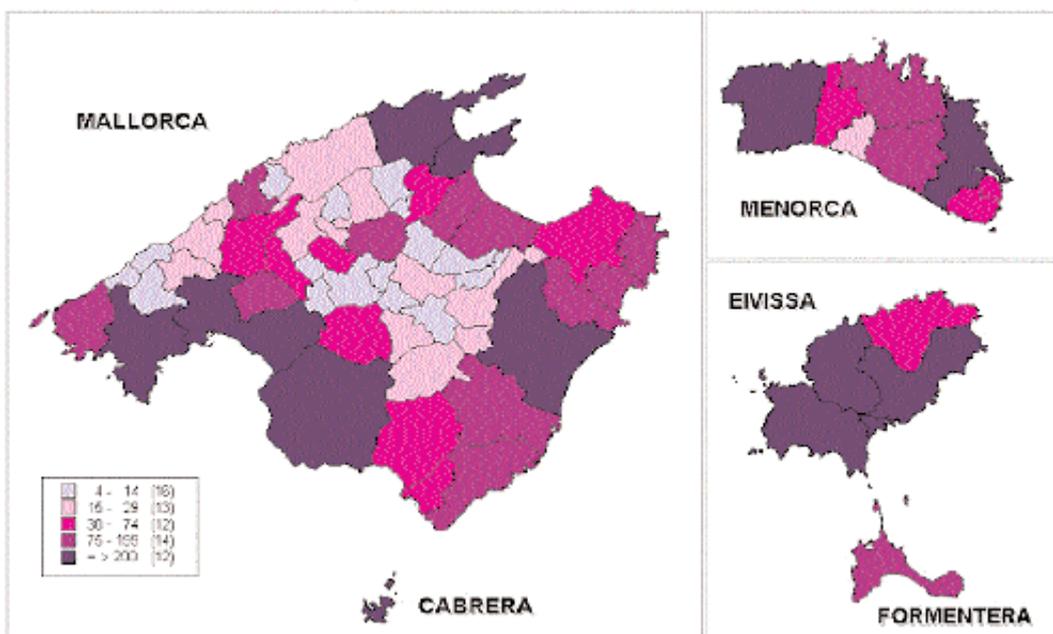


Restaurantes y bares

Entre los servicios considerados oferta complementaria, tiene la máxima importancia la restauración, es decir, los servicios ofrecidos por los restaurantes y las cafeterías.

En Baleares hay 248.739 plazas de restaurantes y 112.886 plazas de cafeterías. La isla de Mallorca, como sucede con la oferta de alojamiento, acumula el número más elevado de establecimientos de restauración. Así, en Mallorca se encuentra el 69% de todas las plazas de restaurantes y el 73% de las plazas de cafeterías. Eivissa, la segunda isla más equipada, tiene el 19% de las plazas de restaurantes y el 18% de las de cafeterías. Menorca y, sobretudo Formentera, tienen una oferta mucho más reducida.

RESTAURANTES Y BARES, LICENCIAS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. AÑO 2000



14.- Análisis del riesgo

15.- Introducción

15.1.- Generalidades

Una inundación es un fenómeno natural, durante el cual un territorio está ocupado temporalmente por las aguas.

Como en todos los territorios mediterráneos, las Illes Balears están afectadas de manera regular por lluvias intensas que se traducen en crecidas ocasionales de los torrentes, por regla general coincidiendo a finales del verano.

Estas torrenteras provocan con frecuencia daños humanos y materiales que son necesarios conocer para analizar y evaluar las medidas de prevención necesarias para evitarlos y la manera de neutralizar sus efectos.

La naturaleza tormentosa de las perturbaciones atmosféricas que provocan las lluvias hace que sea mucho más difícil prever los lugares de riesgo más considerables, a pesar de que a través de las estadísticas se ve donde se concentran casi siempre. Ahora bien; lo que sí se puede afirmar es que casi cada año, las islas, en un lugar o en otro, sufren estas perturbaciones.

15.2.- Tipos de inundaciones en las Illes Balears

En las Illes Balears, los mecanismos que suelen originar las inundaciones son:

15.2.1.- Inundación en valles fluviales

En un determinado evento de crecida, la capacidad del cauce puede ser insuficiente localmente, por lo que el nivel de la lámina de agua se levanta ocupando parcialmente el valle. Cuando el caudal que circula por el río o torrente disminuye, las aguas vuelven a su cauce normal.

Los ejemplos más claros de los valles torrenciales encajados son la de los torrentes de la vertiente meridional de Menorca y de la Marina de Llevant, Sa Marineta y gran parte de los torrentes de la Serra de Tramuntana, en Mallorca.

15.2.2.- Inundación en abanicos aluviales

En el abanico aluvial la capacidad del caudal disminuye porque el torrente no es capaz de excavar un caudal suficiente.

Los ejemplos de abanicos aluviales en las Baleares son muy frecuentes, los más espectaculares son los localizados en las cercanías de la colonia de Sant Pere, a los pies de los puigs más importantes de las Sierras de Levante (Calicant, Morei, puig de Sa Tudossa)

15.2.3.- Inundación en áreas endorreicas

Un endorreísmo es una zona del territorio que no tiene desagüe, debido a que las condiciones topográficas cierran el paso del flujo superficial. En caso de una precipitación importante, las aguas se acumulan en la parte más baja produciendo inundaciones de larga duración.

Ejemplos clásicos en las Baleares de áreas endorreicas son las de Santa Agnés de Corona i Santo Mateu d'Albarca en Ibiza.

15.2.4.- Inundación en llanos de inundación

La inundación de la llanura aluvial siempre es una inundación masiva en la cual el movimiento del agua es bidimensional, aunque aparezcan concentraciones del flujo en antiguos lechos abandonados, en las zonas más bajas o forzadas por las infraestructuras existentes. Además, las condiciones en la desembocadura se pueden ver empeoradas por el hecho de que el nivel medio del mar suba unos cuantos centímetros (o decímetros) si se produce al mismo tiempo una situación generalizada de bajas presiones.

Las llanuras de inundaciones más importantes están localizadas en el Pla de Palma, Pla de Inca, Pla de La Puebla y Pla de Campos, por lo que se refiere a la Isla de Mallorca. En la Isla de Ibiza, las llanuras de inundaciones más grandes están en los alrededores de Ibiza y de Sant Antoni.

16.- Metodología

Para el análisis del riesgo de inundaciones en las Illes Balears que se presenta como parte del Plan de Emergencia Especial frente al riesgo de Inundaciones se ha seguido una metodología basada en:

16.1.- Toma de datos

Las fuentes utilizadas han sido:

16.1.1.- Fuentes documentales

Trazado de la red fluvial: recogida en el Mapa Topográfico de las Illes Balears escala: 1:25.000 y en el Plano General de Torrentes que, a escala 1:100.000, ha realizado la Dirección General de Recursos Hídricos de la Conselleria de Medio Ambiente con fecha de Agosto de 2003.

16.1.1.2.- Consulta de bibliografía

* Geografía del Riesgo en Mallorca. Les Inundacions. Se trata de la Tesis

Doctoral de Miquel Grimalt Gelabert y describe las inundaciones más importantes que han sucedido en Mallorca hasta el año 1988.

* Inundacions de 1989 a la Conca de Campos. UIB-Junta d'Aigües, 1991.

* Anàlisi de les inundacions de 1990 al vessant d'Alcúdia. UIB-Junta d'Aigües, 1991.

* Anàlisi de les inundacions de 1990 al vessant de Pollença. UIB-Junta d'Aigües, 1991.

* Anàlisi de les inundacions d'octubre de 1994 al vessant de Llevant, UIB-Junta d'Aigües, 1995.

* 'Identificació de zones potencialment vulnerables a riscs d'inundació de les Illes Balears' realizada por Yacu y la Junta d'Aigües de Balears, año 1997.

16.1.1.3.- Consulta de Archivos

* Archivo del Centro de Emergencias de las Illes Balears

* Archivo del Servicio de Protección Civil de la CAIB

* Archivo del Centro Meteorológico de las Illes Balears

16.1.1.4.- Entrevistas

* Entrevistas personales con el Director del Centro de Emergencias de las Illes Balears, el Jefe de Servicio de Planificación de Protección Civil de las Illes Balears, el Jefe de Bomberos de Palma y el Jefe de Bomberos de Mallorca, Menorca e Ibiza.

* Entrevistas con los Jefes de Policías Locales de las Illes Balears.

16.1.2.- EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

A partir de la bibliografía consultada ha sido posible determinar históricamente cuales son las zonas más afectadas por las lluvias intensas susceptibles de originar inundaciones.

16.1.3.- DETERMINACIÓN DE ZONAS DE RIESGO, SUBZONAS Y LOCALIZACIONES

16.1.3.1.- Zonas

A partir de los resultados de la determinación de zonas por tipología de inundación y del análisis estadístico de la frecuencia de las lluvias intensas, se han determinado las zonas de riesgo, numeradas posteriormente y cumplimentada la correspondiente ficha.

Las zonas se han clasificado en niveles de riesgo según el peligro que puedan representar para las vidas y los bienes que pudieran resultar afectados. Ello se ha hecho así dada la falta de información fiable sobre periodos de recurrencia y, en consecuencia en el presente Plan se han asimilado los niveles de riesgo a los previsto en la Directriz según la tabla siguiente

Tipo zona	Prioridad	Definición
C	1	Riesgo bajo: Peligro de vidas humanas y daño a bienes muy bajo.
B	2	Riesgo medio: Peligro de vidas humanas y daño a bienes no alto.
A3	3	Riesgo alto excepcional: Peligro de vidas humanas y daño a bienes alto
A2	4	Riesgo muy alto (alto ocasional): Peligro de vidas humanas y daño a bienes muy alto

A la hora de asignar el nivel de riesgo se ha considerado el peligro que una inundación, en caso de producirse, supondría para las personas y los bienes. En principio, aquellas que están dentro de zonas pobladas por núcleos de población estables o urbanizaciones tienen el riesgo 2 aún cuando estadísticamente no hayan estado afectadas por inundaciones con mucha frecuencia.

Aquellas zonas que han sido afectadas por inundaciones y que están dentro de zonas pobladas por núcleos de población estables o urbanizaciones, tienen el nivel 3 y sólo aquellas que han sido afectadas de forma frecuente o que han sufrido daños importantes cuando ha habido una inundación, tienen el nivel 4.

La prioridad se ha asignado en función de la siguiente tabla:

16.1.3.2.- Subzonas

Dentro de cada zona se han determinado las subzonas que se han de entender como áreas geográficas pequeñas, dentro de cada una de las zonas, en las cuales las inundaciones tienen o pueden tener un peligro más significativo.

Las subzonas se han clasificado en niveles de riesgo según el peligro que puedan representar para las vidas y los bienes que puedan resultar afectados.

A la hora de asignar el nivel de riesgo se ha considerado el peligro que una inundación, en caso de producirse, supondría para las personas y los bienes. En principio, aquellas que están dentro de zonas pobladas por núcleos de poblaciones estables o urbanizaciones tienen el riesgo 2 aún cuando estadísticamente no hayan sido afectadas por inundaciones con mucha frecuencia.

Aquellas subzonas que han estado afectadas por inundaciones y que están dentro de zonas pobladas por núcleos de población estables o urbanizaciones, tienen el nivel 3 y sólo aquellas que han sido afectadas de forma frecuente o que han sufrido daños importantes cuando ha habido una inundación, tienen el

nivel 4.

La prioridad se ha asignado en función de la siguiente tabla:

Tipo zona	Prioridad	Definición
C	1	Riesgo bajo: Peligro de vidas humanas y daño a bienes muy bajo.
B	2	Riesgo medio: Peligro de vidas humanas y daño a bienes no alto.
A3	3	Riesgo alto excepcional: Peligro de vidas humanas y daño a bienes alto
A2	4	Riesgo muy alto (alto ocasional): Peligro de vidas humanas y daño a bienes muy alto

16.1.3.3.- Localizaciones

Dentro de cada subzona de riesgo 3 ó 4, se han determinado aquellos puntos concretos que son necesarios tener en cuenta por su importancia estratégica a la hora de aplicar el Plan o bien a la hora de prevenir los efectos de una posible inundación.

Los puntos considerados son:

Denominación
 Hostelería i altres usos residencials
 Edificis o instal·lacions de pública concurrència
 Cinema o similar
 Sala teatral o similar
 Parc d'atraccions
 Sala de Festa, discoteca, sala de ball o similar
 D'espectacles taurins
 Altres espectacles
 Acadèmia de ball
 Sala o casino de joc
 Gimnasos o similar
 Billar, sala de jocs, o similar
 Mediana o gran superfície comercial
 Mediana o gran superfície d'oci
 Instal·lació esportiva
 Edificis religiosos
 Edificis d'administracions públiques
 Biblioteca o similar
 Museu o centre d'exposició
 Altres edificis o instal·lacions de pública concurrència
 Centro Escolar o de formació
 Infantil/Pre escolar
 Primària y Educació Especial
 Secundària
 Superior o Universitària
 Altres centres de formació
 Centro Sanitaris
 Hospital
 Ambulatoris
 Altres Centres Sanitaris
 Centres Assistencials o de serveis socials
 Residència 3ª Edat, etc.
 Centres de Dia
 Altres centres assistencials
 Llocs o instal·lacions d'interès cultural, artístic o arqueològic
 Jaciments arqueològics
 Altres d'interès cultural, artístic o arqueològic
 Serveis de seguretat o emergència
 Parcs de bombers
 Instal·lacions de bombers
 Dependències de Polícies Locals
 Instal·lacions de Polícies Locals
 Dependències de Forces de Seguretat de l'Estat
 Instal·lacions de Forces de Seguretat de l'Estat
 Dependències de transport sanitari urgent
 Instal·lacions de transport sanitari urgent
 Dependències de Protecció Civil
 Instal·lacions de Protecció Civil
 Instal·lacions de serveis bàsics
 Repetidor o instal·lació de telefonia mòbil
 Instal·lació de telefonia fixa
 Estació de Transformació elèctrica
 Estación depuradora
 Altres
 Infraestructures
 Ponts
 Altres infraestructures
 Altres instal·lacions o localitzacions de risc

17.- ANÁLISIS DEL RIESGO.

17.1.- INUNDACIONES EN LAS ILLES BALEARS

17.1.1.- ANTERIORES A 1900

A continuación se muestran las principales inundaciones ocurridas en las Illes Balears. Las fechas referidas a Mallorca están extraídas de la publicación del Institut d'Estudis Balearics. (Miquel Grimalt 'Geografia del risc a Mallorca. Les inundacions Palma 1992').

Fecha	Hecho	Lugar
1403	Inundació	Palma
1403	Inundació	Palma
1403	Inundació	Palma
1407	Inundació	Palma
1407	Inundació	Mallorca
1408	Inundació	Palma
1444	Inundació	Palma
1568	Aiguat	Manacor
1618	Inundació	Palma
1635	Inundació	Palma
1641	Inundació	Sóller
1679	Inundació	Eivissa
1683	Inundació	Palma
1718	Inundació	Sóller
1734	Inundació	Sóller
1734	Inundació	Palma
1736	Inundació	Fornalutx
1744	Aiguat	Felanitx
1745	Aiguat	Felanitx
1746	Aiguat	Felanitx
1750	Aiguat	Felanitx
1750	Inundació	Sóller
1750	Inundació	Palma
1752	Aiguat	Palma
1759	Inundació	Felanitx
1761	Inundació	Felanitx
1762	Aiguat	Palma
1804	Inundació	Estellencs
1804	Inundació	Palma
1806	Inundació	Sóller
1807	Inundació	Palma
1811	Aiguat	Felanitx
1814	Inundació	Andratx
1820	Inundació	Palma
1832	Inundació	Sóller
1833	Aiguat	Felanitx
1833	Inundació	Felanitx
1835	Aiguat	Menorca
1836	Aiguat	Felanitx
1838	Inundació	Felanitx
1842	Aiguat	Mallorca
1842	Inundació	Selva
1842	Inundació	Inca
1842	Inundació	Campanet
1842	Inundació	Mancor
1844	Inundació	Felanitx
1846	Aiguat	Palma
1850	Inundació	Palma
1850	Inundació	Felanitx
1850	Inundació	Manacor
1850	Inundació	Eivissa
1851	Inundació	Manacor
1852	Inundació	Sa Pobla
1852	Inundació	Santa Maria
1852	Inundació	Alaró
1852	Inundació	Binissalem
1852	Inundació	Sineu
1852	Inundació	Artà
1852	Inundació	Búger
1852	Inundació	Consell
1853	Aiguat	Mallorca
1855	Inundació	Manacor
1856	Inundació	Sóller
1861	Aiguat	Palma
1862	Inundació	Mallorca
1862	Aiguat	Felanitx

1863	Inundació	Inca
1865	Aiguat	Mallorca
1869	Aiguat	Palma
1870	Inundació	Algaida
1871	Inundació	Sa Pobla
1871	Inundació	Banyalbufar
1871	Inundació	Mallorca
1871	Aiguat	Palma
1872	Aiguat	Maó
1873	Inundació	Sa Pobla
1873	Inundació	Muro
1873	Inundació	Pollença
1873	Inundació	Alcúdia
1873	Inundació	Campos
1875	Inundació	Palma
1875	Inundació	Puigpunyent
1875	Inundació	Galilea
1875	Inundació	Banyalbufar
1875	Inundació	Esporles
1875	Inundació	Campos
1875	Inundació	Bunyola
1875	Inundació	Alcúdia
1876	Inundació	Menorca
1875	Inundació	Puigpunyent
1875	Inundació	Esporles
1875	Inundació	Pont d'Inca
1875	Inundació	Banyalbufar
1875	Inundació	Palma
1875	Inundació	Sa Pobla
1877	Inundació	Palma
1879	Inundació	Palma
1880	Aiguat	Palma
1880	Inundació	Santa Eulària
1880	Inundació	Eivissa
1880	Inundació	Alaior
1880	Inundació	Maó
1880	Inundació	Mallorca
1880	Inundació	Santanyí
1880	Aiguat	Mallorca
1884	Aiguat	Felanitx
1885	Inundació	Sóller
1891	Inundació	Felanitx

En consecuencia, de la tabla anterior se pueden identificar como zonas de riesgo de lluvias importantes las siguientes:

* Palma con 26 inundaciones y aguaceros recogidos en las fuentes consultadas

* Manacor con 4 inundaciones y aguaceros recogidos en las fuentes consultadas

* Sóller con 4 inundaciones y aguaceros recogidos en las fuentes consultadas

* Felanitx con 16 inundaciones y aguaceros recogidos en las fuentes consultadas

* Sa Pobla con 4 inundaciones y aguaceros recogidos en las fuentes consultadas

Resulta evidente que, cuando la actuación del hombre no había transformado en exceso el medio natural de las Islas, los puntos más afectados eran los reseñados y que los puntos que ahora se inundan cada vez más y que no coinciden con los anteriores, se deben atribuir a las actuaciones de construcción de infraestructuras, urbanizaciones y actuaciones sobre el medio.

17.1.2.- POSTERIORES A 1900⁽¹⁾

A continuación se muestran las principales inundaciones ocurridas en las Illes Balears.

Fecha	Hecho	Municipio
1933	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Palma
1942	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Palma
1942	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Bunyola
1945	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Artà
1946	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Alaró
1946	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Campos
1951	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Andratx
1957	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Santanyí
1958	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Escorca
1959	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Sóller

1959	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Son Servera
1961	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Manacor
1961	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Palma
1967	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Fornalutx
1971	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Estellencs
1971	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Andratx
1972	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Sóller
1973	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Escorca
1973	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Sóller
1973	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Fornalutx
1973	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Campanet
1974	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Sóller
1974	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Escorca
1974	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Bunyola
1974	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Palma
1974	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Sa Pobla
1975	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Formentera
1977	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Eivissa
1978	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Esporles
1978	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Bunyola
1978	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Valldemossa
1978	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Campanet
1979	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Fornalutx
1979	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Sóller
1979	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Alaró
1979	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Menorca
1980	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Andratx
1981	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Alaró
1983	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Manacor
1985	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Eivissa
1985	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Formentera
1988	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Andratx
1988	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Calvià
1989	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Felanitx
1989	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Campos
1989	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Santanyí
1989	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Llucmajor
1990	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Escorca
1990	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Sa Pobla
1990	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Alcúdia
1990	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Artà
1990	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Pollença
1990	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Alcúdia
1990	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Andratx
1990	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Calvià
1990	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Son Servera
1991	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Inca
1991	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Sa Pobla
1991	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Campanet
1992	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Eivissa
1992	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Formentera
1994	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Manacor
1994	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Sa Pobla
1994	Pluges molt fortes (>150mm/24 hores)	Pollença

(1) Fuentes utilizadas:

Grimalt "Geografía del risc a Mallorca. Les Inundacions"; Joana Maria Seguí i altres "Atlas de les Illes Balears"; Bernadí Gelabert "Atlas de delimitació geomorfològica de xarxes de drenatge i planes d'inundació de les Illes Balears"

Con el objetivo de analizar las inundaciones que han habido en las Illes Balears, como consecuencia de las lluvias señaladas, se relacionan a continuación las zonas que han sido dañadas por inundaciones desde 1850 según el estudio de la Junta de Aguas de las Illes Balears elaborada con la Empresa YACU.

Zona	Municipio	Descripción de daños
Pont d'Inca	Marratxí	Talls de carreteres
Sóller	Sóller	Inundacions baixos i desbordament torrents a Sóller i Fornalutx
Búger-Sa Pobla	Búger i Sa Pobla	Inundació d'horts i baixos als pobles
Artà	Artà	Talls de carreteres. Desbordaments de torrents i danys a platges i hotels
Ciudad de los Lagos	Alcúdia	Inundació zona turística danys a hotels i comerços
Manacor	Manacor	Inundació per desbordament de torrent. Danys a cases, infraestructures de la ciutat i tall de carrers i carreteres

Sant Llorenç	Sant Llorenç	Desbordament de torrent i danys als habitatges
Sant Magí	Palma	Grans revingudes i danys als habitatges
Esporles	Esporles	Desbordament de torrent i danys a infraestructures
Es Riuet	Manacor	Desbordament i tall de carreteres
Mercadal	Mercadal	Inundacions al nucli urbà
Cala Galdana	Ferries	Inundacions al nucli turístic
Ses Agotasses	Maó	Inundació als horts
Llavanera	Ciutadella	Inundacions al tram final del torrent
Sa Riera	Palma	Inundacions a la ciutat
Torrent dels Jueus	Llucmajor	Tall de carreteres. Inundacions a zona urbana
S'Arracó	Andratx	Inundacions a finques rurals aïllades
Andratx	Andratx	Inundacions a finques rurals aïllades
Torrent de Son Vic	Calvià	Inundacions a zones turístiques
Torrent de Galatzó	Calvià	Inundacions a zones turístiques
Palmanyola	Bunyola	Inundació urbanització
Campos	Campos	Inundacions urbanes greus
Cala Magraner	Felanitx	Inundacions intenses in tall de carreteres
Cala Mendia	Manacor	Inundacions greus a urbanitzacions
S'Estany d'en Mas	Manacor	Inundacions greus a urbanitzacions
La Gola	Pollença	Inundacions greus a urbanitzacions
Pollença	Pollença	Desbordaments i talls de carreteres
Portitxol	Palma	Desbordament torrent
Es Torrentó	Palma	Inundacions habitatges
Sant Jordi	Palma	Inundacions habitatges
Cas Ciutat	Palma	Inundacions habitatges
Son Verí	Llucmajor	Inundacions habitatges
Colònia de Sant Pere	Artà	Inundacions habitatges
Son Bauló	S Margalida	Habitatges i zona turística. Danys a platges
s'Albufereta	Pollença Alcúdia	Danys a infraestructures
Port de Pollença	Pollença	Inundacions zona turística i habitatges
Cala Sant Vicenç	Pollença	Habitatges i hotels
Peguera	Calvià	Inundacions greus a zona urbana i turística. Danys a platges i talls de carreteres
Ciutadella	Ciutadella	Inundacions habitatges
Cala Santandria	Ciutadella	Inundació habitatges
Cala Galdana	Ferries	Inundació zona hotelera

17.1.3.- RECURRENCIAS

A partir de los datos estadísticos analizados, Miquel Grimalta en su tesis doctoral 'Geografía del Risc a Mallorca'. Les Inundacions'- Institut d'estudis Balearics, 1992- propone la metodología de Gumbel para la determinación de una posible previsión de lluvias intensas en Mallorca para diversos períodos de recurrencia.

Concretamente, las previsiones que este autor ha elaborado son para períodos de recurrencia de 5,10,25,50,75 y 100 años. A continuación se resumen las conclusiones del Sr. Grimalt en relación a la distribución espacial de las lluvias intensas para cada uno de los períodos de tiempo mencionados.

17.1.3.1.- A 5 años

Casi toda la Sierra de Tramuntana se encuentra con cantidades esperadas por encima de los 100 mm con núcleos, especialmente remarcados, en torno a los relieves más elevados donde buena parte de los términos de Fornalutx y Escorca están por encima de los 150 mm. El máximo secundario en torno al Puig de Galatzó alcanza niveles de más de 130 mm.

Casi toda la parte plana de la Isla tiene niveles alrededor de los 70-80 mm con un cierto gradiente en sentido nordeste y suroeste.

Tan solo quedan por debajo de los 60 mm tres áreas: el Cap de Cala Figuera, el Pla de Palma y el litoral de Campos, Ses Salines y Santanyí

17.1.3.2.- A 10 años

En la parte central de la Sierra de Tramuntana alcanzan niveles que superan los 200 mm i que llegan a 291 a Son Torrella. También son notables las cantidades que se pueden esperar hacia los alrededores de Puigpunyent i Estellencs donde se configura un máximo secundario con valores superiores a los 160 mm.

Dentro de la parte plana de la isla comienza a individualizarse de manera remarcada el máximo secundario alrededor de las montañas de Artà, centrado concretamente en la parte occidental de sus estribaciones y alrededor de la estación de ses Pastores.

La mayor parte de la zona no montañosa de Mallorca se mantiene en niveles alrededores de los 70 a los 90 mm con un marcado gradiente que aumenta desde el suroeste a medida que nos vamos moviendo en dirección al nordeste.

Los menores niveles insulares continúan siendo en las zonas del litoral sur y oeste.

17.1.3.3.- A 25 años

La distribución de las precipitaciones más intensas se centran en la Sierra de Tramuntana y en la pseudopenínsula de Artà.

17.1.3.3.1.- Sierra de Tramuntana

Dentro de la Sierra de Tramuntana hay dos núcleos de máxima intensidad: El área comprendida por las estribaciones del Galatzó, mola de Planícia y mola de Na Ferrana que abraza buena parte de los términos de Puigpunyent y Estellencs, además de terrenos de Esporles.

Los relieves centrales de la cordillera entre es Teix y Tomir con una esperanza de lluvias intensas en el Valle de Soller.

Las cimas y valles longitudinales elevados, excepto los estrictamente costeros, también son zonas de fuertes precipitaciones (Orient, Almallutx, l'Ofre, Cúber, Lluç y Albarca)

17.1.3.3.2.- Pseudopenínsula de Artà.

La zona de los relieves más importantes de la cordillera de Levante y que culminen a la Talaia Freda, Calicant y Puig d'Alpara.

17.1.3.3.3.- Zona Plana de la Isla

En la parte plana de la Isla, las cantidades menguan de nordeste a sudoeste aunque con las siguientes matizaciones:

* Hay un ligero aumento desde la Sierra artanenca hasta la cuenca de Felanitx y la depresión de Campos.

* Hay un aumento en la zona de Montuiri- Sineu

Como mínimos pueden remarcarse:

* El Raiguer y la parte sudoccidental de la Plana de Palma es el mínimo más notable de Mallorca

* Hay un mínimo secundario entre Llucmajor hasta el sur de Porto Colom con la excepción de Cala Pi.

* Hay otro mínimo secundario notable en el sur de Calvià

17.1.3.4.- A 50 años

Hay unos máximos situados en la Sierra de Tramuntana y a la Pseudopenínsula de Artà con una serie de hechos remarcables:

* Hay una línea de máxima intensidad entre Estellencs y Puigpunyent

* En la zona de Buñola en la vertiente meridional del Puig d'es Teix se produce un nuevo máximo con cantidades que están cerca de los 260 mm.

* La parte central de la Sierra de Tramuntana, en la que se están situados buena parte de los términos de Fornalutx y Escorca con lluvias muy intensas.

* Las sierras de levante marcan un máximo en la zona de la parte occidental de la comarca

* En el término de Montuiri hay un máximo relativo independiente que habla de fuertes lluvias en el mencionado término municipal.

Como a mínimos pueden remarcarse:

* El Raiguer y la parte sudoccidental de la Plana de Palma es el mínimo más notable de Mallorca

* Hay un mínimo secundario entre Llucmajor hasta el sur de Porto Colom con la excepción de Cala Pi.

* Hay otro mínimo secundario notable en el sur de Calvià

* Aparece un cuarto mínimo en la zona de Llubí

17.1.3.5.- A 75 años

No se aprecian variaciones importantes respecto del mapa a 50 años.

Los máximos siguen siendo la Sierra de Tramuntana y la Sierra de Arta

Los mínimos continúan situados en las zonas mencionadas anteriormente.

17.1.3.6.- A 100 años

Se puede observar que los máximos siguen el mismo lugar aunque que hay un incremento de la intensidad de las lluvias.

En la Sierra de Tramuntana se superan los 200 mm, aunque en la parte central superan los 350 los alrededores del Puig Major, alrededor del Galatzó superan los 270 mm y en Bunyola se superan los 290 mm.

El resto de la Isla supera los 100 mm exceptuando la zona del pla de Palma y el extremo sur occidental de Mallorca. Se estabiliza el mínimo secundario de Llubí.

17.2.- HIDROLOGIA SUPERFICIAL DE LAS ILLES BALEARS

17.2.1.- MALLORCA

17.2.1.1.- Vertientes y torrentes

17.2.1.1.1.- Vertientes

En la Isla de Mallorca se pueden distinguir las vertientes que se pueden observar en el mapa adjunto.

17.2.1.1.1.1.- Vertiente de Alcudia

Es la más extensa de Mallorca i recoge las aguas de la costa meridional de Tramuntana y el nord occidental de las Sierras de Levante.

17.2.1.1.1.2.- Vertiente de Palma

Es una llanura de forma triangular que tiene la mayor parte de sus torrentes en su mitad occidental, es decir, de la Sierra de Tramuntana.



17.2.1.1.1.3.- Vertiente meridional o de Campos

Menos extensa que la de Palma, sus torrentes son convergentes en forma de abanicos hacia el pantano del Salobrar de Campos.

17.2.1.1.1.4.- Vertiente del litoral SE

Es la comprendida entre la divisoria de las Sierras de Levante y las orillas del mar. Los torrentes bajan de forma perpendicular a la costa.

17.2.1.1.1.5.- Vertiente del litoral de la Sierra de Tramuntana

Es una franja estrecha, paralela a la costa y que sólo se adentra en el Valle de Sóller, en el sistema del Torrent de Pareis y en vall de Lluc. Torrentes de recorrido corto y con mucha pendiente y encajados.

17.2.1.1.1.6.- Vertientes de Pollença

Está constituido por una serie de valles longitudinales en el extremo norte oriental de la Sierra de Tramuntana.

17.2.1.1.1.7.- Vertiente de Andratx

Agrupar los valles longitudinales de la Sierra de Tramuntana que desembocan por el extremo sur occidental de la Isla.

17.2.1.1.2.- Torrentes

La relación de torrentes es la que figura en la tabla siguiente:

Denominación oficial	Nombre
T 110101	Cala Pi
T 110102	La Nau
T 110103	Can Botana
T 110104	Des Mortitx
T 110105	Coll des ases
T 110106	Tor
T 110107	De Pareis

T 110108	S'Al·lot mort, na Mora i d'es Port
T 110109	Alfàbia
T 110110	Major (o de Deià)
T 110111	D'es Salt (Valldemossa)
T 110112	De Sa Tanca
T 110113	D'Estellencs
T 110114	Ses Ortigues
T 110115	Basset
T 110116	De S'Alnet
T 110117	De S'Aguait
T 110118	De Sa Coma
T 110119	De Galatzó
T 110120	Santa Ponça
T 110121	Sa Capella
T 110122	Son Caliu
T 110123	Sa Fàbrica
T 110124	Portals
T 110125	Sant Agustí
T 110126	Mal Pas
T 110127	Sant Magí
T 110128	Sa Riera
T 110129	De Barbará
T 110130	Gros
T 110131	Sa Siquia
T 110132	S'Aranjassa
T 110133	D'Es Jueus
T 110134	De Na Clot (o Son Verí)
T 110135	De Cala Mosca (Cala Blava)
T 110136	Cala Beltran
T 110137	De Cala Pí
T 110138	De Garonda
T 110139	Son Durí
T 110140	Son Catiar
T 110141	D'En Marge
T 110142	Camp d'en Vicenç
T 110143	Son Morià
T 110144	Romaguera
T 110145	Busquets
T 110146	Cala Boira
T 110147	S'Amarador
T 110148	De Ses Coves del Rei
T 110149	De Pujol y de Cala Llonga
T 110150	Cala Brafí
T 110151	D'Es Barranc
T 110152	Ca N'Alou
T 110153	Cala Murada
T 110154	Des Dçomingos
T 110155	Cala Magraner
T 110156	La Marina
T 110157	Cala Mendia
T 110158	Cala Angula
T 110159	Ses Talaioles (o Na Comte)
T 110160	De Ca N'Amer
T 110161	D'Es Molins
T 110162	De Sant Jordi
T 110163	De Canyamel
T 110164	Son Moll
T 110165	De Sa Mesquida
T 110166	Na Sorda
T 110167	Auberca
T 110168	Gallaric
T 110169	S'Estanyol
T 110170	De Na Borges
T 110171	De Binicaubell
T 110172	Sa Siquia Real o Son Bauló
T 110173	Morell
T 110174	D'Aumedrà
T 110175	De Sant Miquel
T 110176	De Siurana
T 110177	Sa Barrera y Ca'n Xanet
T 110178	De Ca'n Roig
T 110179	De Sa Marina

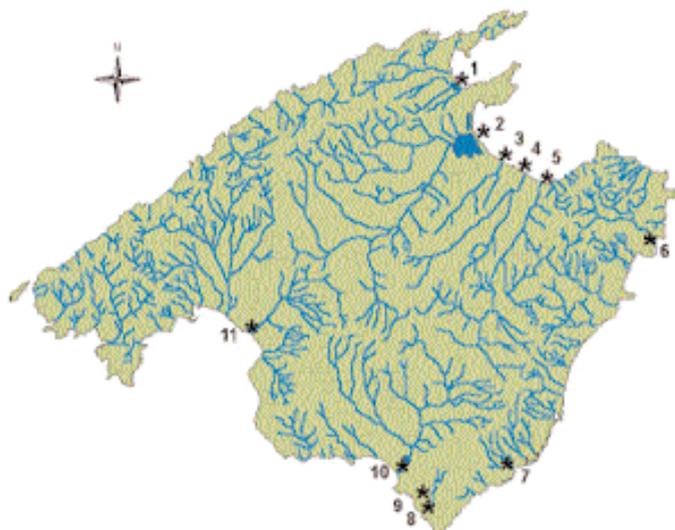
17.2.1.2.- Espacios y zonas lacustres

Las zonas húmedas litorales de Mallorca de mayores dimensiones se localizan en los fondos de las bahías, coincidiendo con el área de desembocadura de los mayores torrentes de las vertientes insulares, este es el caso de la

Albufera, la Albufereta y el Salobrar de Campos. Algunos de los terrenos pantanosos mas grandes han sido desecados en tiempos históricos, como es el caso del Prat de Sant Jordi, en la Bahía de Palma, y el Salobrar Grande de Magalluf, en el litoral de Calvia.

Además, cabe considerar lagunas de fondo de cala, formados en la desembocadura de los diferentes barrancos y relativamente bien representados en la costa oriental. Igualmente se conservan las lagunas formadas en la desembocadura de los torrentes que atraviesan la Marineta de Petra (torrente de Na Borges, torrente de Son Real y torrente de Son Bauló). En la parte meridional de la isla son destacables Estany de ses Gambes, zona endorreica inundada en los contornos de ses Salines.

En el mapa siguiente se puede observar la localización de las principales zonas lacustras de la Isla.



Zona	Denominación	Municipio /Municipios
1	S'Albufera	Alcúdia, Muro Sa Pobla
2	S'Albufereta	Pollença, Alcúdia
3	Estany de Son Bauló	Santa Margalida
4	Estany de Son Real	Santa margalida
5	Estany del Bisbe	Santa margalida
6	Estany de Canyamel	Artà
7	S'Amarador	Santanyí
8	Estany de Ses Gambes	Ses Salines
9	Estany de Tamarells	Ses Salines
10	Es Salobrar de Campos	Campos
11	Ses Fontanelles	Palma

17.2.2.- MENORCA

17.2.2.1.- Vertientes y torrentes

17.2.2.1.1.- Vertientes

17.2.2.1.1.1.- Vertientes de Tramuntana

Es la constituida por una línea que va desde la zona de Punta Nati hasta la Punta de Esperó siguiendo la divisoria de las elevaciones de la cordillera central de la Isla.

17.2.2.1.1.2.- Vertiente de Migjorn

Es la que va desde el Cap d'Artrux hasta la Punta d'es Marbres siguiendo la divisoria de las elevaciones de la cordillera central de la Isla.

17.2.2.1.1.3.- Vertiente de Ciutadella o vertiente occidental

Está constituida por la zona comprendida entre Punta Nati, Cap Artrux y el linde entre los municipios de Ciutadella y Ferreries.

17.2.2.1.1.4.- Vertiente sur oreintal o de Mahón

Está constituida por las cuencas de los torrentes que desembocan en la zona del puerto de Mahón.



17.2.2.1.2.- Torrentes

Denominación oficial	Nombre
T. 11-02-01	Binimetia
T. 11-02-02	Son Amatler
T. 11-02-03	Calderer
T. 11-02-04	Sa Penya de Sa Miloca
T. 11-02-05	Sa Fita
T. 11-02-06	La Vall
T. 11-02-07	Cala Morell
T. 11-02-07	S'Escullar
T. 11-02-08	S'Escuder
T. 11-02-09	Cala Es Morts
T. 11-02-10	Cales Pous
T. 11-02-11	Torreta Blanca
T. 11-02-12	Sant Joan
T. 11-02-13	Sala Santandria
T. 11-02-14	Xoriguer Nou
T. 11-02-15	Macarella
T. 11-02-16	Algendar
T. 11-02-17	Cala Mitjana
T. 11-02-18	Trebeluger
T. 11-02-19	Cala Fustaina
T. 11-02-20	Sa Torre
T. 11-02-21	Binigaus
T. 11-02-22	Sant Tomas
T. 11-02-23	Atalix
T. 11-02-24	Cala Llucalari
T. 11-02-25	Torre Velta
T. 11-02-26	Cala En Porter
T. 11-02-27	Cales Coves
T. 11-02-29	Biniadris
T. 11-02-30	Cala Canutells
T. 11-02-31	Binidali
T. 11-02-32	C. Binisafuller o Binisafúa
T. 11-02-33	Cala Biniteca
T. 11-02-34	Torret
T. 11-02-35	Biriniacolla
T. 11-02-36	Cala D'Alcaufar
T. 11-02-37	Caló d'en Rafalet
T. 11-02-38	Es Caló d'Es Vi Blanc
T. 11-02-39	Cala Sant Esteve
T. 11-02-40	Cala Figuera
T. 11-02-41	Agotasses o Sant Joan
T. 11-02-42	Cala Mesquida
T. 11-02-43	Milá
T. 11-02-44	D'Es Grau Limpá
T. 11-02-45	Boels
T. 11-02-46	Capifort
T. 11-02-47	Montgofre
T. 11-02-48	Cala Addaia
T. 11-02-49	Fontanilles

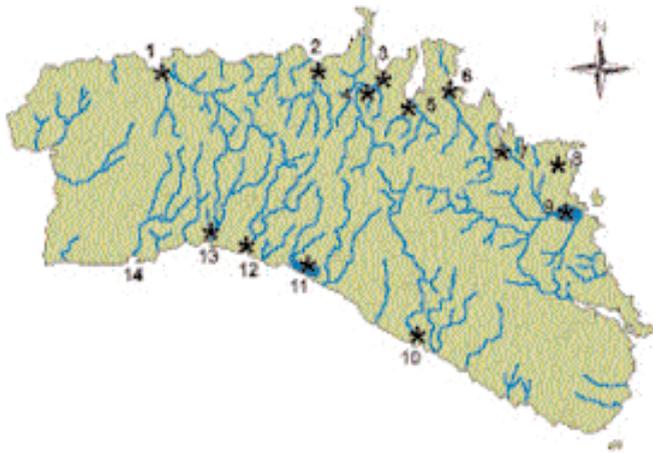
T. 11-02-50	Son Saura
T. 11-02-51	Cala Pudent
T. 11-02-52	Molinet
T. 11-02-53	Tirant

17.2.2.2.- Espacios lacustres

Menorca muestra profusión de pantanos litorales, en la costa de Tramuntana las albuferas y prados se localizan en el fondo de las profundas calas y puertos, coincidiendo con el punto final de valles con poca pendiente. Un caso especial es el de s'albufera des Grau, constituida por todo un fondo de valle inundado y comunicado con el mar por un paso estrecho.

En el litoral de Migjorn aparecen lagunas, similares por su morfología a los de la costa oriental mallorquina, localizados en el tramo final de los barrancos que surcan esta comarca. Como en caso excepcional a Son Bou, el prado no aparece encajado dentro del barranco sino que es más amplio y separado del mar por una franja de arena.

El mapa siguiente se puede observar la localización de las principales zonas lacustras de la Isla.



Zona	Denominación	Municipio /Municipios
1	La Vall	Ciutadella
2	Binimel·là	Es Mercadal
3	Cala Tirant	Es Mercadal
4	Lluriac	Es Mercadal
5	Albufera de Fornells	Es Mercadal
6	Arenal de Son Saura	Es Mercadal
7	Ses Salines d'Addaia	Maó
8	Capifort	Maó
9	Albufera des Grau	Maó
10	Prat de Cala En Porter	Alaior
11	Prat de Son Bou	Alaior/ Es Migjorn
12	Cala Trebalúger	Ferrerries
13	Cala Galdana	Ferrerries/Ciutadella
14	Prat de Son Saura	Ciutadella

17.2.3.-IBIZA

17.2.3.1.- Vertientes y torrentes

17.2.3.1.1.- Vertientes

17.2.3.1.1.1.- Vertientes de Mestal

Es la vertiente norte oriental de la isla que podemos delimitar con la zona comprendida entre el Vedrà y la Punta Grossa.

17.2.3.1.1.2.- Vertientes de Mestal

Es la vertiente sur occidental de la isla que podemos delimitar con la zona comprendida entre es Vedrà y la Punta Grossa.



17.2.3.1.2.-Torrentes

Los principales torrentes de Ibiza y Formentera figuran en la tabla siguiente:

Denominación oficial	Nombre
T. 11-03-01	Portinatx
T. 11-03-02	Xucia o Sa Palanca
T. 11-03-03	Xarraca
T. 11-03-04	D'es Porros
T. 11-03-05	Blanch
T. 11-03-06	Silia
T. 11-03-07	Benirràs
T. 11-03-08	D'Es Port
T. 11-03-09	Xamena
T. 11-03-10	Portixol
T. 11-03-11	Aubarca
T. 11-03-12	Vei
T. 11-03-13	S'Illot
T. 11-03-14	S'Escola
T. 11-03-15	Cala Salada
T. 11-03-16	Gració
T. 11-03-17	Buscastells
T. 11-03-18	Reguero
T. 11-03-19	Es Torrent
T. 11-03-20	Cala Corral
T. 11-03-21	Tarida
T. 11-03-22	Ca'n Nadal
T. 11-03-23	Caló den Real
T. 11-03-24	Cala Vadella (Romaguera)
T. 11-03-25	March
T. 11-03-26	Surtatje
T. 11-03-27	Sec
T. 11-03-28	Aufàbies
T. 11-03-29	Boques
T. 11-03-30	Cubells
T. 11-03-31	S'Aigua
T. 11-03-32	De Ca's Berris
T. 11-03-33	Caleta
T. 11-03-34	Cova Santa
T. 11-03-35	D'En Salta es Codoia

T. 11-03-36	Ca Na Micaleta
T. 11-03-37	Manya
T. 11-03-38	Mitjorn
T. 11-03-39	Salines
T. 11-03-40	Corb Mari
T. 11-03-41	Santa Rossa
T. 11-03-42	Ca Na Parra (o Gaiops)
T. 11-03-43	Capità
T. 11-03-44	Llavanera
T. 11-03-45	Guixa
T. 11-03-46	Cala Espart
T. 11-03-47	S'Olivera
T. 11-03-48	Cala Llonga
T. 11-03-49	Santa Eulària
T. 11-03-50	Niu Blau (o S'Argentera)
T. 11-03-51	D'Es Coix
T. 11-03-52	Socorrat
T. 11-03-53	Figuera o Sa Timba
T. 11-03-54	D'En Blai
T. 11-03-55	De Sa Cala
T. 11-03-56	Colom
T. 11-03-57	D'Es Ullastres
T. 11-03-58	Negre
T. 11-03-59	Es Pla
T. 11-03-60	Ses Caletes
T. 11-03-61	Serra
T. 11-04-01	Cala Sabona
T. 11-04-02	De L'Algar
T. 11-04-03	D'Es Buxet
T. 11-04-04	Sa Grava
T. 11-04-05	S'Atalaia
T. 11-04-06	D'En Jai

17.2.3.2.- Espacios lacustres

Ibiza presenta una gran área húmeda litoral, la de ses Salines, que abastecen gran parte del extremo meridional de la Isla. A los alrededores de la villa existen restos de una importante zona húmeda, ses Feixes, actualmente casi toda ella urbanizada.

Las numerosas lagunas que se formaban antiguamente en la desembocadura de los torrentes, actualmente se pueden considerar destruidas o bien han quedado reducidas a una mínima expresión.

En Formentera destacan dos grandes lagunas, s'Estany Pudent y s'Estany des Peix (este último comunicado con el mar), además de la zona pantanosa de ses Salines.

18.- DELIMITACIÓN DE ZONAS INUNDABLES

18.1.- INTRODUCCIÓN

A partir de la información recopilada y del análisis de los datos obtenidos, se han identificado las zonas de riesgo por inundación que figuran en la lista siguiente.

La identificación de las zonas inundables se ha efectuado a partir de los estudios teóricos reañizados sobre base estadística y cartográfica ante la ausencia de datos fiables por periodos de recurrencia. Los estudios utilizados como base han sido fundamentalmente el libro de Miquel Grimalt, al que antes se ha aludido reiteradamente y los trabajos de la Junta de Aguas y la Dirección General de Recursaos Hídricos, ambos organismos oficiales dependientes del Gobierno de las Ilas Baleares.

18.2.-ZONAS

18.2.1.- ZONAS INUNDABLES DETECTADAS

Illa	Codi	Denominació
Eivissa	E 1	Torrent d'es Port
Eivissa	E 10	Es Canar
Eivissa	E 12	Es Figueral
Eivissa	E 13	Cala Mastella
Eivissa	E 14	Port d'es Torrent
Eivissa	E 15	Canal Sa Gravada
Eivissa	E 16	Cala Tarida
Eivissa	E 17	Cala Moli
Eivissa	E 18	Cala Vedella
Eivissa	E 19	T Ca'n Parra
Eivissa	E 2	T Benirràs
Eivissa	E 20	Eivissa
Eivissa	E 21	T d'Es Jondal

Eivissa	E 22	Es Xarco
Eivissa	E 23	Salines Eivissa
Eivissa	E 24	Estany des Cavallet (Eivissa)
Eivissa	E 25	Estanys de sa Sal Rossa (Eivissa)
Eivissa	E 3	Portinatx
Eivissa	E 4	Cala S Vicens
Eivissa	E 5	Pla de Corona
Eivissa	E 6	S Antoni
Eivissa	E 8	S Eulària
Eivissa	E 9	T Coix
Eivissa	E 9-1	T Aiguadar
Eivissa	E7	Pla d'Albarca
Formentera	F 1	Ses Salines de Formentera
Mallorca	Ma 1	Cala S Vicenç
Mallorca	Ma 10	Platja Sa Font Celada
Mallorca	Ma 11	T Cala Mesquida
Mallorca	Ma 12	T Sa Marina
Mallorca	Ma 13	T Gros
Mallorca	Ma 14	T Sollerich
Mallorca	Ma 15	T Rafal Garcés
Mallorca	Ma 16	T Canyamel
Mallorca	Ma 17	T Na Barbara
Mallorca	Ma 18	Sa Riera
Mallorca	Ma 2	Pollença Albercutx
Mallorca	Ma 20	T Castellitx
Mallorca	Ma 21	T Ca'n Amer
Mallorca	Ma 22	T Son Jordi
Mallorca	Ma 23	Port Vell
Mallorca	Ma 24	Punta Roja Cala Bona
Mallorca	Ma 25	Sant Elm
Mallorca	Ma 26	Andratx
Mallorca	Ma 27	T Galatzó S Ponça
Mallorca	Ma 28	T de S Magí
Mallorca	Ma 29	Siquia de Sant Jordi
Mallorca	Ma 3	Calobra
Mallorca	Ma 30	Son Roca Son Collell
Mallorca	Ma 31	T S'Aguaít
Mallorca	Ma 32	Peguera
Mallorca	Ma 33	Magalluf
Mallorca	Ma 34	Na Corba
Mallorca	Ma 35	T Jueus T Son Verí
Mallorca	Ma 36	Vall S Mandivil
Mallorca	Ma 37	T Binissalom
Mallorca	Ma 38	Es Riuét
Mallorca	Ma 39	Cala Anguila
Mallorca	Ma 40	Mandía
Mallorca	Ma 41	Estany d'en Mas
Mallorca	Ma 42	T de Son Verí
Mallorca	Ma 43	Cala Domingos
Mallorca	Ma 44	Cala Murada
Mallorca	Ma 45	Salobrar de Campos
Mallorca	Ma 46	P Colom
Mallorca	Ma 47	Cala Marçal
Mallorca	Ma 48	Camp d'en Torrella
Mallorca	Ma 5	Soller Port de Soller
Mallorca	Ma 50	Porto Petro
Mallorca	Ma 51	Mondragó
Mallorca	Ma 52	Es Estanys
Mallorca	Ma 53	Estany de Ses Gambes
Mallorca	Ma 54	Ses Marines
Mallorca	Ma 55	Cala Llombats
Mallorca	Ma 55	T Mal Pasa
Mallorca	Ma 6	Orient
Mallorca	Ma 7	Son Bauló
Mallorca	Ma 8	Son Real
Mallorca	Ma 9	T Na Borges
Mallorca	Ma 4	Badia Alcudia
Menorca	Me 1	Port Sanitja
Menorca	Me 10	T Canal Porcs
Menorca	Me 11	Punta Na Freda
Menorca	Me 12	T S'Alairó
Menorca	Me 13	T Es Mercadal
Menorca	Me 14	Salines Noves
Menorca	Me 15	Arenal Son Saura
Menorca	Me 16	Cala Blanca
Menorca	Me 17	Siestamarinda
Menorca	Me 18	Barranc S Anna

Illa	Codi	Denominació	Nivell risc	Illa	Zona	Denominació	Nivell risc
Menorca	Me 19	Barranc Algendar		Mallorca	Badia d'Alcúdia	S'Albufera Port d'Alcúdia	A2 (4)
Menorca	Me 2	Cala Morell		Mallorca	Badia d'Alcúdia	Nucli Port Alcúdia	A2 (4)
Menorca	Me 20	Barranc Trebalúger		Mallorca	Badia d'Alcúdia	C. de los Lagos	A2 (4)
Menorca	Me 21	Barranc Sa Torre		Mallorca	Soller	Moll pescadors Port de	
Menorca	Me 22	Barranc Cala En Porter				Sóller	A2 (4)
Menorca	Me 23	Port Addaia		Mallorca	Soller	T.Major	A2 (4)
Menorca	Me 24	ES Prat		Mallorca	Soller	Sóller	A2 (4)
Menorca	Me 25	Cala Rambles		Mallorca	Soller	T.Biniaraix	A2 (4)
Menorca	Me 26	S'Albufera		Mallorca	Na Borges	Manacor	A2 (4)
Menorca	Me 27	Sant Tomas		Mallorca	Peguera	U. Hapimag	A2 (4)
Menorca	Me 28	Prats de Son Bou		Mallorca	T Sant Magí	Kursal Dársena	A2 (4)
Menorca	Me 29	Barranc Llucalari		Mallorca	T Mal Pas	Can Barbarà	A2 (4)
Menorca	Me 3	Cala Santandria		Mallorca	Pollença	Albercutx	A3 (3)
Menorca	Me 30	Barranc S Domingo		Mallorca	Pollença	Bóquer	A3 (3)
Menorca	Me 31	Barranc de Ses Penyes		Mallorca	Pollença	La Gola	A3 (3)
Menorca	Me 32	Ses Agotasses		Mallorca	Pollença	L'Ullal	A3 (3)
Menorca	Me 33	T Cala Mesquida		Mallorca	Pollença	U.Llenaire	A3 (3)
Menorca	Me 34	T Cala Figuera		Mallorca	Pollença	T.Sant Jordi- Camp de	
Menorca	Me 35	Llucmaçanes				la Mar	A3 (3)
Menorca	Me 36	Binissafuller		Mallorca	Pollença	Can Collarassa- Can Rec	A3 (3)
Menorca	Me 37	Barranc Biniparratx		Mallorca	Pollença	S'Albufereta- Es Gravet	A3 (3)
Menorca	Me 38	Binibequer		Mallorca	Pollença	Es Grau	A3 (3)
Menorca	Me 39	Punta Prima		Mallorca	Pollença	C. D'En Benassar	A3 (3)
Menorca	Me 4	Ciudadella		Mallorca	Pollença	Es Prat	A3 (3)
Menorca	Me 40	Cala Alcaufar		Mallorca	Pollença	T.Sant Jordi a Pollença	A3 (3)
Menorca	Me 41	Caló Roig		Mallorca	Pollença	T.Muntanya Son Marc	A3 (3)
Menorca	Me 5	Hort Esquella		Mallorca	Pollença	La Solana	A3 (3)
Menorca	Me 6	Cala Algairens		Mallorca	Pollença	T.Son Brull	A3 (3)
Menorca	Me 7	Canal Ses Botes		Mallorca	Pollença	Can Curallassa-S'Albufereta	A3 (3)
Menorca	Me 8	Canal Pregondo (Alocs)		Mallorca	Badia d'Alcúdia	Bellevue	A3 (3)
Menorca	Me 9	Canal S Jordi T Binidalfa		Mallorca	Badia d'Alcúdia	Las Gaviotas	A3 (3)
18.2.2.- ZONAS A2 (ALTO OCASIONAL) CON RIESGO MUY ALTO EN CASO DE INUNDACIÓN				Mallorca	Badia d'Alcúdia	Los Troncos	A3 (3)
				Mallorca	Badia d'Alcúdia	PMV343-3	A3 (3)
				Mallorca	Badia d'Alcúdia	Inca	A3 (3)
Illa	Codi	Denominació	Nivell risc	Mallorca	S Bauló	Ca'n Picafort	A3 (3)
Mallorca	Ma 32	Peguera	4	Mallorca	S Bauló	Sa Siquia Real	A3 (3)
Mallorca	Ma 21	T Ca'n Amer	4	Mallorca	Na Borges	T. Sa Cabana	A3 (3)
Mallorca	Ma4	Badia Alcúdia	4	Mallorca	Na Borges	T.de Manacor	A3 (3)
Mallorca	Ma 2	Pollença Albercutx	4	Mallorca	T Gros	S'Indioteria	A3 (3)
Mallorca	Ma 5	Soller Port de Soller	4	Mallorca	T Gros	U. Son Macià	A3 (3)
Mallorca	Ma 60	T Mal Pas	4	Mallorca	T Gros	Sa Cabana	A3 (3)
				Mallorca	T Gros	Es Pont d'Inca	A3 (3)
				Mallorca	T Gros	Verge de Lluch	A3 (3)
				Mallorca	T Gros	Es Pont d'Inca Nou	A3 (3)
				Mallorca	T Gros	Es Viver	A3 (3)
				Mallorca	T Gros	Es Pinaret	A3 (3)
				Mallorca	T Gros	Son Fiol	A3 (3)
				Mallorca	T Gros	Ciudad Jardí	A3 (3)
				Mallorca	T Gros	T. de Ses Mates	A3 (3)
				Mallorca	T Gros	T. de Coanegra	A3 (3)
				Mallorca	T Gros	Es Figueral	A3 (3)
				Mallorca	T Gros	'Poligon Industrial Marratxí	A3 (3)
				Mallorca	T Gros	Ca'n Farineta	A3 (3)
				Mallorca	T Gros	Ses Tres Germanes	A3 (3)
				Mallorca	T Gros	Son Ramonell	A3 (3)
				Mallorca	T Na Barbara	Es Rafal Vell	A3 (3)
				Mallorca	T Na Barbara	Son Malferit	A3 (3)
				Mallorca	T Na Barbara	Pol. Llevant	A3 (3)
				Mallorca	T Na Barbara	El Molinar	A3 (3)
				Mallorca	T Na Barbara	Es Portitxol	A3 (3)
				Mallorca	Sa Riera	Pol. Ca'n Valero	A3 (3)
				Mallorca	Sa Riera	Desembocadura	A3 (3)
				Mallorca	T C'a N'Amer	Sant Llorenç	A3 (3)
				Mallorca	T C'a N'Amer	Son Carrió	A3 (3)
				Mallorca	T C'a N'Amer	S'Illot	A3 (3)
				Mallorca	T C'a N'Amer	Platja S'Illot	A3 (3)
				Mallorca	Andratx	S'Arracó	A3 (3)
				Mallorca	Andratx	Port D'Andratx	A3 (3)
				Mallorca	T Galatzó	Santa Ponça	A3 (3)
				Mallorca	T S Magí	Son Espanyollet	A3 (3)
				Mallorca	T S Magí	Passeig Marítim	A3 (3)
				Mallorca	Magalluf	Magalluf	A3 (3)
				Mallorca	Magalluf	U. Badia de Palma	A3 (3)
				Mallorca	T Jueus	Nucli S'Arenal Palma	A3 (3)
				Mallorca	T Jueus	Platja S'Arenal Lluçmajor	A3 (3)
				Mallorca	Riuet	Porto Cristo	A3 (3)
18.3.- SUBZONAS INUNDABLES DETECTADAS							

Mallorca	Riuet	Club Nautico Porto Cristo	A3 (3)	Mallorca	Siquia de S Jordi S'Aranjassa	B (2)
Mallorca	Riuet	Torrent Na Llabrona	A3 (3)	Mallorca	Siquia de S Jordi Es Pil larí	B (2)
Mallorca	T S Verí	U Son Verí	A3 (3)	Mallorca	S'Aguait Es Camp de Mar	B (2)
Mallorca	T S Verí	S'Arenal Lluçmajor	A3 (3)	Mallorca	S'Aguait Platja	B (2)
Mallorca	Salobrar Campos	Campos	A3 (3)	Mallorca	Peguera Palmira	B (2)
Mallorca	Porto Colom	Sa Bateria	A3 (3)	Mallorca	Magalluf Sa Porrassa	B (2)
Menorca	Ciutadella	C. Salat	A3 (3)	Mallorca	Regueró Mandia Cala Mandia	B (2)
Menorca	Ciutadella	C. d'es Degollador	A3 (3)	Mallorca	Regueró Mandia U Punta la Reina	B (2)
Menorca	Ciutadella	Es Moll	A3 (3)	Mallorca	Estany d'en Mas U Estany d'en Mas	B (2)
Menorca	Ciutadella	C. En Blanes	A3 (3)	Mallorca	Domingos Domingos Gran	B (2)
Menorca	T Mercadal	Es Mercadal	A3 (3)	Mallorca	Domingos Domingos Petit	B (2)
Menorca	Algendar	La Serpentona	A3 (3)	Mallorca	Cala Murada Torrent Sa Plana	B (2)
Menorca	Algendar	C. Galdana	A3 (3)	Mallorca	Porto Colom Torrent ca'n Alou	B (2)
Menorca	Trebalúger	Ferrerries	A3 (3)	Mallorca	Porto Colom Sa Capella	B (2)
Menorca	Trebalúger	Pol. Industrial	A3 (3)	Mallorca	Es Estanys Ses Salines	B (2)
Menorca	B Sa Torre	Platja de Binigaus	A3 (3)	Mallorca	Es Estanys Colonia S Jordi	B (2)
Menorca	B Cala Porter	Alaior	A3 (3)	Menorca	Santandria C. Santandria	B (2)
Menorca	B Cala Porter	Pol. Ind. de La Trotxa	A3 (3)	Menorca	Algairens C. Algairens	B (2)
Menorca	Prat S Bou	U. San Jaime del Medite- rráneo	A3 (3)	Menorca	Algairens T. d'es Coll Roig	B (2)
Menorca	Prat S Bou	U. Son Bou	A3 (3)	Menorca	T Mercadal C. Tirant	B (2)
Menorca	S Domingo	U. La Argentina	A3 (3)	Menorca	T Mercadal T. de Marina	B (2)
Menorca	S Domingo	Cales Coves	A3 (3)	Menorca	A Son Saura Ses Coves Noves- U. Son Parc	B (2)
Menorca	Agotasses	Port de Maó	A3 (3)	Menorca	A Son Saura Me-9	B (2)
Menorca	T Cala Figuera	Maó	A3 (3)	Menorca	A Son Saura Camp Siquiat	B (2)
Menorca	T Cala Figuera	C.Figuera	A3 (3)	Menorca	Algendar Barr. d'Algendaret	B (2)
Eivissa	S Antoni	Sant Antoni	A3 (3)	Menorca	Algendar Ses Delícies Son Martorellet	B (2)
Eivissa	S Eulària	Santa Eularia	A3 (3)	Menorca	Trebalúger C. Trebalúger	B (2)
Eivissa	Sa Gravada	Cala Llonga	A3 (3)	Menorca	B Sa Torre B. de Binigaus	B (2)
Eivissa	Eivissa	Passeig Maritim	A3 (3)	Menorca	B Sa Torre Llucasaldentet	B (2)
Eivissa	Eivissa	Talamanca	A3 (3)	Menorca	B Cala Porter Plans d'Alaior	B (2)
Eivissa	Eivissa	Ses Figueres	A3 (3)	Menorca	B Cala Porter U. Cala En Porter	B (2)
Eivissa	Eivissa	Jesús	A3 (3)	Menorca	B Cala Porter Barr. d'es Rellotge	B (2)
Eivissa	Eivissa	Plana de Ca'n Jordi	A3 (3)	Menorca	Albufera Es Prat	B (2)
Eivissa	Eivissa	Prat de Vila	A3 (3)	Menorca	Albufera Es Grau	B (2)
Eivissa	Eivissa	Eivissa Nova	A3 (3)	Menorca	Albufera Platja d'es Grau	B (2)
Mallorca	C S Vicens	U. L'Alzinar	B (2)	Menorca	Prat S Bou Torrent de Son Boter	B (2)
Mallorca	C S Vicens	U. Cala Molins	B (2)	Menorca	Prat S Bou Barr. de Sta Catalina	B (2)
Mallorca	Calobra	Sa Calobra	B (2)	Menorca	Prat S Bou Barranc d'es Bec	B (2)
Mallorca	Badia d'Alcúdia	T.Sant Miquel	B (2)	Menorca	Prat S Bou Barranc de Son Serernt	B (2)
Mallorca	Badia d'Alcúdia	T. de Búger- T. de Massa- nella	B (2)	Menorca	B Ses Penyes Plans d'Algendar	B (2)
Mallorca	Badia d'Alcúdia	T. d'inca	B (2)	Menorca	B Ses Penyes Binixiquer	B (2)
Mallorca	Badia d'Alcúdia	T. de Vinagrella	B (2)	Menorca	B Ses Penyes Es Canutells	B (2)
Mallorca	Badia d'Alcúdia	T. de Muro	B (2)	Menorca	Agotasses Barr. en Biniàixa	B (2)
Mallorca	Badia d'Alcúdia	Llubi	B (2)	Eivissa	T des Port Cala Torrent	B (2)
Mallorca	Badia d'Alcúdia	Es Mal Pas	B (2)	Eivissa	T des Port Port de Sant Miquel	B (2)
Mallorca	S Real	T. de Son Real	B (2)	Eivissa	T des Port Sant Miquel de Balanzat	B (2)
Mallorca	S Real	Petra	B (2)	Eivissa	S Antoni Torrent d'en Xanxo	B (2)
Mallorca	Na Borges	Son Serra de Marina	B (2)	Eivissa	S Antoni Pla de Sant Antoni	B (2)
Mallorca	Na Borges	T. Na Borges	B (2)	Eivissa	S Antoni Es Buscatell	B (2)
Mallorca	T Cala Mesquida	Cala Mesquida	B (2)	Eivissa	S Eulària T de Ses Murtes	B (2)
Mallorca	T Cala Mesquida	Pol.Ind.Capdepera	B (2)	Eivissa	S Eulària T Sa Plana d'en Vidal	B (2)
Mallorca	T Sa Marina	Port de Valldemossa	B (2)	Eivissa	S Eulària Santa Gertrudis	B (2)
Mallorca	T Gros	T. Esporles	B (2)	Eivissa	S Eulària Riu de Santa Eularia	B (2)
Mallorca	T Gros	Sa Granja	B (2)	Eivissa	S Eulària Torrent d'en Fita	B (2)
Mallorca	T Gros	S'Esgleieta	B (2)	Eivissa	S Eulària Torrent D'es Garrovers	B (2)
Mallorca	T Gros	T. de Valldemossa	B (2)	Eivissa	S Eulària Torrent de Sa Fragell	B (2)
Mallorca	T Solleric	Los d'Amunt	B (2)	Eivissa	S Eulària Torrent de Llanvenera	B (2)
Mallorca	T Solleric	Nucli Urbà	B (2)	Eivissa	Sa Gravada Torrent d'en Vic	B (2)
Mallorca	T Rafal Garcés	Lloseta	B (2)	Eivissa	C Tarida Sa Salmaia	B (2)
Mallorca	T Canyamel	Artà	B (2)	Eivissa	C Tarida Torrent de Sa Fontassa	B (2)
Mallorca	T Na Barbara	Parc Bit	B (2)	Eivissa	C Tarida Canal de Cala Tarida	B (2)
Mallorca	T Na Barbara	Son Hugo	B (2)	Eivissa	C Vedella Torrent dels Aljupets	B (2)
Mallorca	Sa Riera	Establiments Vells	B (2)	Eivissa	C Vedella U. Cala Vedella	B (2)
Mallorca	Sa Riera	Cementiri Son Valentí	B (2)	Formentera	Ses Salines Es Pujols	B (2)
Mallorca	T Castellitx	Montuiri	B (2)	Formentera	Ses Salines La Savina	B (2)
Mallorca	S Elm	Sant Elm-T. d'en Marcó	B (2)	Mallorca	Pollença Cala Murta	C (1)
Mallorca	S Elm	Sant Elm Platja	B (2)	Mallorca	Calobra T. Pareis	C (1)
Mallorca	Andratx	T. de Sa font des Bosc-T. de Na Rosa	B (2)	Mallorca	Calobra Tuent	C (1)
Mallorca	Andratx	T. de Sa Coma- T. de Sa Font de la Vila	B (2)	Mallorca	Badia d'Alcúdia T.Binixiri	C (1)
Mallorca	T Galatzó	T. de Santa Ponça	B (2)	Mallorca	Badia d'Alcúdia T.Biniatró	C (1)
Mallorca	Siquia de S Jordi	Nucli Sa Casa Blanca	B (2)	Mallorca	Badia d'Alcúdia T.Taló	C (1)
Mallorca	Siquia de S Jordi	Nucli Sant Jordi	B (2)	Mallorca	S Real T. de Binicubell	C (1)
Mallorca	Siquia de S Jordi	Base Son Sant Joan	B (2)	Mallorca	S Real T. de Son Fullós	C (1)
				Mallorca	S Real T. de Petra	C (1)
				Mallorca	Na Borges T. Son Fangos	C (1)
				Mallorca	T Sa Marina T. d'es Salt	C (1)

Mallorca	T Rafal Garcés	T. de S'estorell	C (1)
Mallorca	T Canarymel	T. d'es Revolts	C (1)
Mallorca	T Canarymel	Es Pujols	C (1)
Mallorca	T Canarymel	T. d'Es Millac	C (1)
Mallorca	T Na Barbara	T.de Sarrià	C (1)
Mallorca	T Na Barbara	Pol. Son Castelló	C (1)
Mallorca	Sa Riera	Es Fortí	C (1)
Mallorca	T Castellitx	Torrent de Pina	C (1)
Mallorca	T C'a N'Amer	T. Son Cabrer	C (1)
Mallorca	Andratx	T. d'es Saluet	C (1)
Mallorca	T Galatzó	T. de Na corba	C (1)
Mallorca	T Galatzó	T. Son Alfonso	C (1)
Mallorca	T Galatzó	T. de Son Boronat	C (1)
Mallorca	T Jueus	Torrent Gros	C (1)
Mallorca	T Jueus	Torrent Estadosos	C (1)
Mallorca	Estany d'en Mas	Torrent Ca'n Llunes	C (1)
Mallorca	Estany d'en Mas	Torrent d'es Morts	C (1)
Mallorca	Salobrar Campos	Ses Salines de Campos	C (1)
Mallorca	Salobrar Campos	Es Trenc	C (1)
Menorca	Santandria	Naveta d'es Tudons	C (1)
Menorca	Pregondo	Es Alocs	C (1)
Menorca	Pregondo	Font d'es Alocs	C (1)
Menorca	Trebalúger	T. de Son Glanot	C (1)
Menorca	Trebalúger	Barr. de Sa Cova	C (1)
Menorca	Trebalúger	T. de Son Gras	C (1)
Menorca	Albufera	T. d'es Puntarró	C (1)
Eivissa	T des Port	Canal de Na Xamena	C (1)
Eivissa	T des Port	Torrent d'en Ferrer	C (1)

19.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

20.- INTRODUCCIÓN

La heterogeneidad y amplitud de las necesidades que generan las inundaciones y de los recursos humanos y naturales que han de ser movilizados para hacerles frente ratifican, una vez más, que la protección civil es, en primer lugar y esencialmente, un problema de organización.

Las actuaciones a llevar a cabo ante el riesgo de inundaciones, deben enmarcarse, pues, en un proceso de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos servicios públicos que han de intervenir en estos casos.

Consecuentemente, en los diversos tomos que conforman este documento, se desarrollarán los principios organizativos que deben regir las actuaciones de los distintos servicios intervinientes en el caso de una inundación.

Para ello se comenzará por definir las diferentes fases de activación del plan pasando a continuación a describir el modelo organizativo que se activará de forma paulatina según la gravedad y necesidades que plantee la emergencia.

Dentro de este modelo organizativo, se analizará la estructura directiva y la estructura operativa del Plan estableciendo la misión, funciones y relaciones y dependencias entre los distintos puestos.

21.- FASES DE LA EMERGENCIA

21.1.- ALERTAS

En las Islas Baleares, las inundaciones se producen siempre a causa de precipitaciones fuertes que originan avenidas en torrentes. En consecuencia, los estados de alerta provienen de dos caminos:

* Sistemas de alerta meteorológica por fenómenos adversos del Centro Meteorológico Territorial (Instituto Nacional de Meteorología).

* Seguimiento pluviométrico, consistente en el seguimiento para confirmar o no la situación de riesgo y su evolución. Esta fase puede ser activada, independientemente de la alerta derivada de aviso meteorológico, en caso de producirse lluvias intensas sin aviso meteorológico previo.

21.2.- FASES Y SITUACIONES DE EMERGENCIA

21.2.1.- ÍNDICES DE GRAVEDAD

Los índices de gravedad serán los que se utilicen para definir las situaciones y fases de emergencia.

Estos índices de gravedad serán los que figuran en la tabla siguiente:

IG	Definición	Acciones que comportan
IG 0	Índice de Gravedad escaso o nulo	Plan activado desde 1 de septiembre a 30 de noviembre (modificable según condiciones climatológicas)
IG 1	Índice de Gravedad bajo	Reunión Grupo de Apoyo Técnico (Seguimiento y evaluación) Activación responsables de grupo y prealerta de movilización de medios

IG 2	Índice de gravedad medio	Constitución CECOP/CECOPI Solicitud intervención del Estado
IG 3	Índice de Gravedad alto	Emergencia de interés Nacional

21.2.2.- DETERMINACIÓN IG EN FUNCIÓN DE PROBABILIDADES DE INUNDACIÓN Y SUS EFECTOS

Las fases y situaciones de emergencia en las Islas Baleares se determinarán de acuerdo a lo expuesto en la siguiente tabla:

El IG se determinará por el Director del Plan a propuesta del Jefe de Operaciones según los informes del Centro Meteorológico de las Islas Baleares y, en los casos previstos, previa consulta al Grupo de Apoyo Técnico

Efectos	Daños leves	Daños considerables	Daños catastróficos
Probabilidad			
BAJA	IG 1	IG 1	IG 2
MEDIA	IG 1	IG 2	IG 3
ALTA	IG 2	IG 3	IG 3

Los índices reflejados en la tabla tienen carácter indicativo y podrán ser modificados por el Director del Plan según los datos de las incidencias que se vayan produciendo o por recomendación del Grupo de Apoyo Técnico.

21.2.3.- FASE (A) DE PREEMERGENCIA.

En esta fase, el plan permanece activado. Comprende del 1 de septiembre al 30 de noviembre, siendo modificable en función de las circunstancias climatológicas, y se corresponde con un índice de gravedad escaso o nulo.

Es la fase en la cual se permanece en estado de alerta por si se produce una situación que, por evolución desfavorable, puede dar lugar a una situación de riesgo que obligue a pasar a otra situación de emergencia.

El objeto de esta fase es alertar a las autoridades y servicios implicados, así como informar a la población potencialmente afectada.

21.2.4.- (B) FASE DE EMERGENCIA

Esta fase tendrá su inicio cuando del análisis de los parámetros meteorológicos e hidrológicos se concluya que la inundación es inminente o se dispongan de informaciones relativas a que ésta ya ha comenzado, y se prolongará durante todo el desarrollo de la inundación, hasta que se hayan puesto en práctica todas las medidas necesarias de protección de personas y bienes y se hayan restablecido los servicios básicos en la zona afectada.

21.2.4.1.- Situación 0 (IG 0)

La emergencia se calificará así cuando la información meteorológica y pluviométrica permitan prever la inminencia de inundaciones con peligro para personas y bienes de probabilidad baja o media de daños leves para personas y bienes o de probabilidad baja de daños considerables.

Igualmente, se corresponderá con incidentes locales que sean controlables mediante una respuesta local

21.2.4.2.- Situación 1 (IG 1)

Se declarará este nivel cuando la información meteorológica y pluviométrica permitan prever la inminencia de inundaciones con peligro para personas y bienes de probabilidad alta de daños leves para personas y bienes, probabilidad media de daños considerables o de probabilidad baja de daños catastróficos.

Situación en la que se han producido inundaciones en zonas localizadas, cuya atención puede quedar asegurada mediante el empleo de los medios y recursos disponibles en las zonas afectadas pero cuyo seguimiento debe ser supramunicipal y realizarse a través de la activación del Grupo de Apoyo Técnico, los responsables de Grupo y la prealerta de medios.

21.2.4.3.- Situación 2 (IG 2)

Situación en la que se han producido inundaciones que superan la capacidad de atención de los medios y recursos locales o, aún sin producirse esta última circunstancia, los datos pluviométricos e hidrológicos y las predicciones meteorológicas permiten prever una extensión o agravamiento de la situación. Puede requerir entonces la constitución del CECOP/CECOPI y la activación total del Plan.

21.2.4.4.- Situación 3 (IG 3)

Emergencias en las que, habiéndose producido daños catastróficos no controlables con los recursos propios de la CAIB, se declare el interés nacional o se requiera la intervención de recursos extraordinarios de la Administración del Estado o de otras Comunidades Autónomas. En este caso será necesaria la constitución del CECOP.

21.2.5.- C FASE DE NORMALIZACIÓN

21.2.5.1.- Definición

Durante esta fase se realizarán las primeras tareas de rehabilitación en las zonas afectadas, consistentes fundamentalmente en la inspección del estado de edificios, la limpieza de viviendas y vías urbanas, la reparación de los daños más relevantes, y la rehabilitación de los servicios básicos fundamentales.

21.2.5.2.- Duración

Se prolonga desde la finalización de la situación de emergencia hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para un retorno a la normalidad en las zonas afectadas por la inundación.

22.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

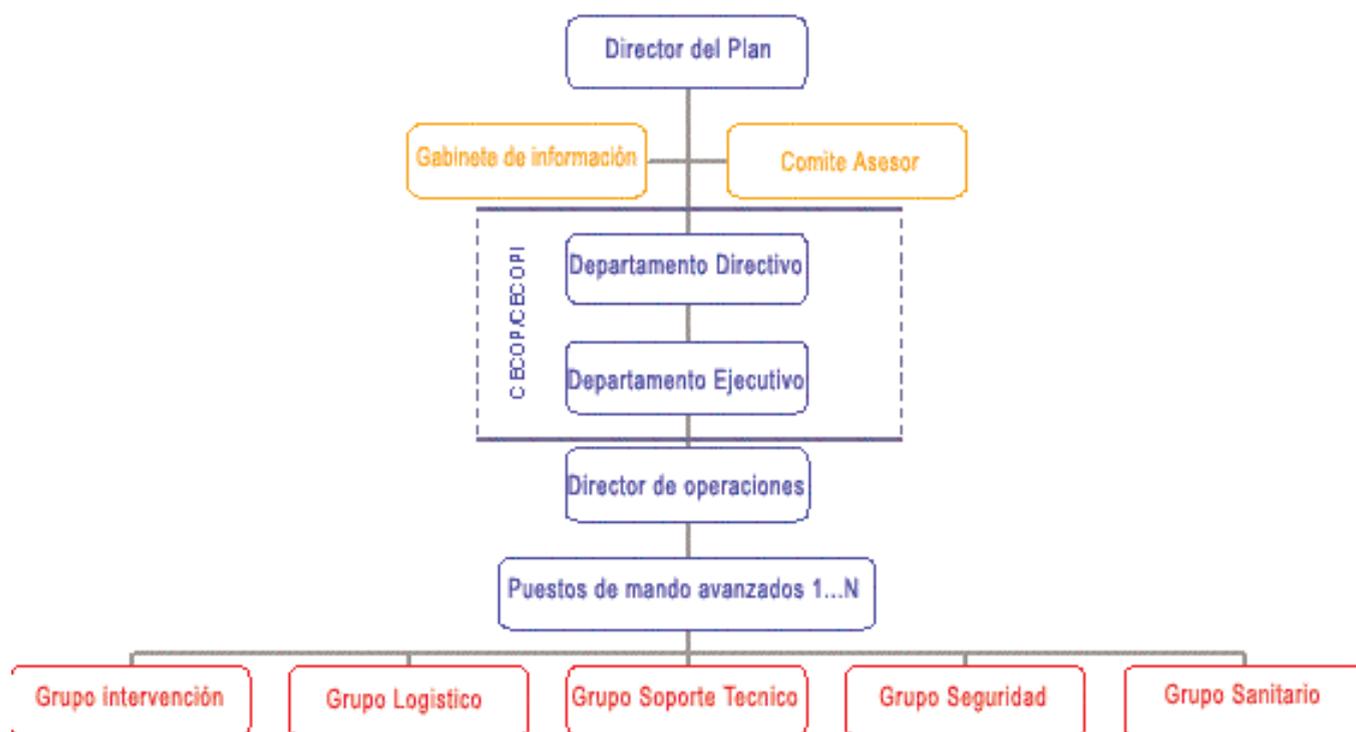
22.1.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA GENERAL DEL PLAN

22.1.1.- ÓRGANO GESTOR DEL PLAN

El órgano gestor del Plan, encargado de su implantación, mejora y mantenimiento, será la Dirección General de Emergencias cuyo titular asumirá la máxima responsabilidad del mismo.

22.1.2.- ORGANIGRAMA GENERAL DEL PLAN

La estructura de dirección y la operativa del Plan responden al esquema estructural recogido en el gráfico siguiente:



En los apartados siguientes se describen cada uno de los organismos y puestos que figuran en el organigrama

22.1.3.- DIRECTOR DEL PLAN

22.1.3.1.- Definición

Es el máximo responsable de la aplicación del Plan.

22.1.3.2.- Titular

El Director del Plan es el Conseller de Interior. Por sustitución ostentará la dirección el Director General de Emergencias.

En cada caso el Director del Plan contará como colaboradores con los Consellers Insulares responsables de la emergencia en cada una de las Islas que actuará como director territorial adjunto

22.1.3.3.- Funciones

- * Declarar la activación del Plan y las fases y situaciones de emergencia previstas en el mismo.
- * Convocar el Consejo Asesor
- * Actuar en coordinación con el Conseller Insular en materia de emergencias
- * Designar los responsables de los Grupos de actuación y al responsable del puesto de mando avanzado
- * Determinar la estructura organizativa que se activa en cada momento
- * Determinar las autoridades a las que hay que informar ante la situación de emergencia
- * Ordenar y coordinar las actuaciones a desarrollar para la neutralización de emergencia
- * Determinar y coordinar la información a la población
- * Proponer la constitución del CECOP/CECOPI cuando sea necesario
- * Asegurar el mantenimiento de la operatividad del Plan.
- * Declarar el fin de la emergencia

22.1.3.4.- Relaciones

- * Con el Presidente y el resto de los miembros del Govern
- * Con los representantes de los Consells Insulars
- * Con el Delegado del Gobierno en las Islas Baleares o persona autorizada
- * Con los miembros del Consejo Asesor
- * Con los miembros del CECOP/CECOPI
- * Con el Jefe de Operaciones
- * Con el responsable del Gabinete de Información

22.1.4.- CECOP/CECOPI

22.1.4.1.- Definición

El CECOP/CECOPI es el organismo de mando de las emergencias, que cuenta con los medios humanos y técnicos que permiten realizar las funciones de dirección y coordinación de recursos, además de asegurar las comunicaciones con el Puesto de Mando Avanzado (PMA) y en general con los medios externos que pudieran verse implicados en la emergencia.

Es el instrumento de trabajo del Director del Plan, donde se recibe la información de un suceso y desde donde se dirigen y coordinan las actuaciones que se han de llevar a cabo.

El Centro de Coordinación Operativa (CECOP) pasará a convertirse en CECOPI (Centro de Coordinación Operativa Integrado) cuando las circunstancias de la emergencia requieran la intervención de otras administraciones.

El CECOP/CECOPI entrará en funcionamiento en los siguientes casos:

- * Cuando se produzca una inundación ante la cual resulten insuficientes los medios locales o se considere previsible su extensión.
- * Cuando la inundación afecte a más de un municipio aún cuando los medios locales y supramunicipales sean suficientes para el control de la emergencia.
- * En cualquier otra situación en la que el Director del Plan juzgue conveniente que así sea.

22.1.4.2.- Funciones generales del CECOP-CECOPI

Serán funciones del CECOP-CECOPI

- * Recibir información sobre la situación de la emergencia
- * Dirección y coordinación de las actuaciones que deben llevarse a cabo para la neutralización de la emergencia
- * Seguimiento de la situación de emergencia
- * Informar sobre la emergencia a las autoridades y organismos pertinentes
- * Actuar como órgano de apoyo y soporte del Director del Plan
- * Activar el Plan Director de Comunicaciones o los procedimientos o protocolos que estén establecidos en este ámbito cuando la emergencia lo requiera
- * La elaboración de informes y estadísticas relativas a la emergencia

22.1.4.3.- Relaciones

El CECOP/CECOPI deberá establecer relaciones con:

- * Delegación del Gobierno en las Illes Balears
- * Delegación Insular del Gobierno en Eivissa
- * Delegación Insular del Gobierno en Menorca
- * Consellerías del Govern de les Illes Balears
- * Consells Insulars
- * Municipios de las Islas Baleares afectados por la emergencia
- * Resto de los Municipios de las Islas Baleares
- * Entidades públicas y privadas dependientes de la CAIB cuya intervención esté prevista en este Plan.
- * Organismos no dependientes de la CAIB cuya intervención esté prevista en este Plan

22.1.4.4.- Ubicación

Centro Principal

El CECOP/CECOPI se constituirá en la sede del Centro de Gestión de Emergencias de las Islas Baleares (SEIB 112), actualmente ubicado en el Paseo Marítimo, 38ª 1 D de Palma.

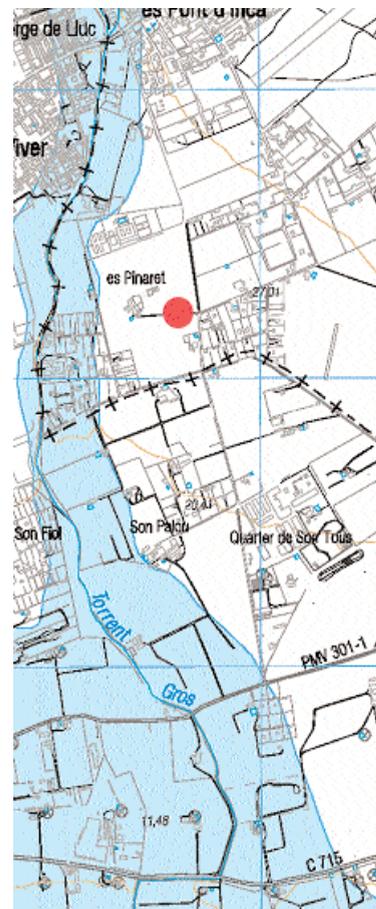
En el gráfico siguiente puede verse un plano de emplazamiento del mencionado Centro.



Centros secundarios

Mallorca

Como centro secundario para casos en los que no sea posible la utilización del centro de emergencias, el CECOP/CECOPI se constituirá en la sede de la Dirección General de Emergencias de la Conselleria de Interior, en Es Pinaret, Francesc Salvà s/n, Marratxí.



Menorca

Para casos de emergencias que solamente afecten a Menorca, si el Director del Plan lo estima conveniente, el CECOP/CECOPI se constituirá en la sede del Consell Insular de Menorca, Plaza Biosfera 5 Maó.

Eivissa

Para casos de emergencias que solamente afecten a Eivissa, si el Director del Plan lo estima conveniente, el CECOP/CECOPI se constituirá en la sede del Consell Insular d'Eivissa, Avenida de España 49, Eivissa.

Formentera

Para casos de emergencias que solamente afecten a Formentera, si el Director del Plan lo estima conveniente, el CECOP/CECOPI se constituirá en la sede del Ayuntamiento de Formentera, Plaza de la Constitución 1, Formentera.

21.1.4.5.- Estructura y composición

El CECOP/CECOPI estará formado por un departamento directivo y un departamento ejecutivo

Departamento Directivo**Composición**

Estará constituido por los responsables políticos de los distintos organismos implicados en la emergencia que, en el presente caso serán:

- * Director del Plan, que será el Conseller de Interior.
- * Conseller, o Autoridad designada que le sustituya, de las Consellerías afectadas por el desarrollo de la emergencia.
- * Director General de Emergencias
- * Director General de Recursos Hídricos
- * Delegado del Gobierno o Autoridad designada que le sustituya
- * Presidente, o Autoridad designada que le sustituya, de los Consells Insulars en el ámbito geográfico de su competencia.
- * Alcalde, o Autoridad designada que le sustituya, de los municipios afectados por la inundación.
- * Representante del Comité Asesor
- * Representante del Gabinete de Información.

Funciones

- * Determinar la aplicación del plan de actuación.
- * Establecer los objetivos prioritarios.
- * Solicitar medios extraordinarios.
- * Determinar la información que haya que dar a la población.
- * Acordar la vuelta a la normalidad.

Departamento ejecutivo**Composición**

El departamento ejecutivo se organizará en Grupos de Acción que serán:

- * Grupo de Intervención
- * Grupo Sanitario
- * Grupo Logístico
- * Grupo de Seguridad
- * Grupo de Apoyo Técnico

Al frente del Departamento Ejecutivo, estará el Director de Operaciones que será un técnico de la Dirección General de Emergencias

22.1.5.3.- Funciones

- * Eliminar, reducir y controlar los efectos de la inundación.
- * Llevar a cabo las acciones de rescate y salvamento.
- * Organizar los dispositivos médicos y sanitarios.
- * Eliminar los focos contaminantes.
- * Organizar y suministrar socorros alimentarios y auxilio a la población.
- * Habilitación y organización de medios de transporte.
- * Organizar las redes de transmisiones.
- * Organizar áreas de recepción i albergue.

22.1.5.- COMITÉ ASESOR**22.1.5.1.- Definición**

Es un órgano formado por representantes de las distintas entidades afectadas por la emergencia, especialistas y personas que sean convocadas al efecto por el Director del Plan para su asesoramiento en la toma de decisiones en virtud de su idoneidad ante la situación de emergencia.

22.1.5.2.- Composición

El Comité Asesor lo formarán, siempre según la determinación del Director del Plan, las personas que a continuación se relacionan:

* El Jefe del Servicio de Construcción de la DG Recursos Hídricos.

* El Jefe del Servicio de Coordinación de la Dirección General de Emergencias

* El Director del CGE 112

* El Director o persona delegada del Centro Meteorológico Territorial de las Islas Baleares.

* Los Gerentes de Ibanat, Ibasan e Ibaen.

* El Jefe de Protección Civil de la Delegación del Gobierno

* Un representante de la Demarcación de Costas de la Administración del Estado.

* El/los Jefe/s de Bomberos actuante en la emergencia.

* Representantes de los diferentes Departamentos de los Consells Insulars competentes en materia de emergencias.

* Expertos designados por el Director del Plan o el Gabinete de Dirección en función de su idoneidad ante la emergencia.

* Otros Organismos necesarios que determine el Director del Plan

22.1.5.3.- Funciones

* Asesoramiento al Directo del Plan en cuestiones estratégicas, tácticas y técnicas

* Propuesta de medidas concretas para la neutralización de la emergencia

* La emisión de informes y dictámenes en todas aquellas cuestiones que le sean solicitadas por el Director del Plan

22.1.5.4.- Relaciones

Con el Director del Plan

22.1.6.- GABINETE DE INFORMACIÓN**22.1.6.1.- Definición**

Es el departamento encargado de la información integral de la emergencia.

22.1.6.2.- Composición

El responsable del Gabinete de Información será el Jefe del Gabinete de Prensa de la Conselleria de Interior, o persona designada que le sustituya, en colaboración con responsables de Prensa de las diferentes Administraciones afectadas.

* En cada caso, el Director del Plan designará un Portavoz oficial único de la emergencia.

22.1.6.3.- Funciones

Será el responsable de supervisar y coordinar, en todo momento, la información más completa y exacta posible sobre la emergencia.

* Coordinar la elaboración de informes sobre la emergencia

* Actuar como portavoz en las comparecencias públicas sobre la emergencia en caso de que no comparezca el Director del Plan

* Coordinar las actuaciones de información sobre la emergencia

* Coordinar las actuaciones para mantener informados a los Medios de Comunicación

* Coordinar las actuaciones para mantener informadas a las Instituciones y organismos intervinientes en el Plan

* Coordinar la información a los ciudadanos

* Coordinar las actuaciones de aviso a la población

22.1.6.4.- Relaciones

* Director del Plan

* Organizaciones y entidades cívicas

* Ciudadanos en general

* Medios de comunicación

* Organismos e instituciones oficiales

22.1.7.- GRUPOS DE ACCIÓN

Serán los siguientes:

* Grupo de Intervención Operativa

* Grupo sanitario

* Grupo Logístico

* Grupo de Seguridad

* Grupo de Apoyo Técnico

Al frente de los mismos, y a las órdenes directas del Director del Plan, estará el Director de Operaciones que será un técnico cualificado de la Dirección General de Emergencias.

Serán sus funciones

* Eliminar, reducir y controlar los efectos de la inundación.

* Llevar a cabo las acciones de rescate y salvamento.

* Organizar los dispositivos médicos y sanitarios.

* Eliminar los focos contaminantes.

* Organizar y suministrar socorros alimentarios y auxilio a la población, así como áreas de recepción y albergue.

* Habilitación y organización de medios de transporte.

* Organizar las redes de transmisiones.

22.1.8.- GRUPO DE INTERVENCIÓN

22.1.8.1.- Definición

Este grupo es el que debe ejecutar las actuaciones necesarias para contrarrestar y mitigar los efectos de la emergencia adoptando para ello las medidas que el Jefe de Operaciones le indique.

22.1.8.2.- Titular

Al mando del Grupo de Intervención estará un Técnico Director de Emergencias de la Dirección General de Emergencias.

22.1.8.3.- Composición

- Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Palma o de los diferentes Consells Insulars en función de su ámbito geográfico de actuación.

- Unidad Operativa de la DG Emergencias

- Grupos de intervención (Brigadas) de los municipios afectados por la emergencia

- Brigadas del IBANAT y Agentes medioambientales

- Personal de la Dirección General de Recursos Hídricos y empresas IBASAN e IBAEN.

- Brigadas de la Empresa de Transformación Agraria (TRAGSA)

- Empresas Municipales y contratistas de aguas, limpieza y alcantarillado

- Servicios de carreteras de los Consells Insulars

- Empresas de servicios básicos (GESA, Empresas de Comunicaciones, etc.)

- Brigadas municipales.

- Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil

22.1.8.4.- Funciones

- Lucha contra las inundaciones y, en particular, en el caso de protección de vidas y e infraestructuras en los que concurran circunstancias que faciliten la evolución desfavorable y la propagación de la emergencia.

- Búsqueda, rescate y salvamento de víctimas

- Colaborar con los otros grupos a la protección de la población

- Reconocimiento y evaluación de riesgos

- Vigilancia de riesgos latentes

- Determinación del área de intervención

- Emisión de informes a la Dirección del Plan

22.1.8.5.- Relaciones

- Jefe del Puesto de Mando Avanzado

- Jefe de Operaciones

- Otros Grupos de acción

22.1.9.- GRUPO SANITARIO

22.1.9.1.- Definición

Es el grupo encargado de la ejecución de las medidas destinadas a la asistencia sanitaria a las personas afectadas por la emergencia (primeros auxilios, estabilización, clasificación, control y transporte sanitario)

22.1.9.2.- Titular

Será un técnico cualificado de la Conselleria de Salud y Consumo designado por el Director del Plan.

22.1.9.3.- Composición

- Conselleria de Salud y Consumo

- Cruz Roja

- Empresas concesionarias del Transporte Sanitario

- Hospitales públicos y clínicas privadas.

22.1.9.4.- Funciones

- Prestación de primeros auxilios a las víctimas

- Colaboración en misiones de rescate y salvamento

- Clasificación de heridos

- Asistencia Primaria

- Evacuación de heridos

- Identificación de cadáveres

- Control de condiciones sanitarias de aguas y del entorno (Vacunaciones, Contaminación de aguas, vigilancia y lucha contra brotes epidémicos, etc.)

- Suministro de productos farmacéuticos a la población afectada

- Inspección sanitaria de población ileña y control sanitario de zonas de

alojamiento de personal evacuado

- Propuesta y ejecución de medidas sanitarias de prevención

- Determinación de bases y áreas de socorro

- Emisión de informes a la Dirección del Plan

- Vigilancia de riesgos latentes

22.1.9.5.- Relaciones

- Jefe del Puesto de Mando Avanzado

- Jefe de Operaciones

- Otros Grupos de acción

22.1.10.- GRUPO LOGÍSTICO

22.1.10.1.- Definición

Es el Grupo responsable de las acciones de aprovisionamiento de recursos y suministros de todo tipo necesarios para la lucha contra la emergencia.

Igualmente, es responsable de las actuaciones de abastecimiento, transporte evacuación de la población, alojamiento del personal evacuado y aviso a la población.

22.1.10.2.- Titular

Será un técnico cualificado de la Dirección General de Emergencias nombrado por el Director del Plan.

22.1.10.3.- Composición

- Personal de los Ayuntamientos de los municipios afectados

- Fuerzas Armadas si son movilizadas por la Delegación de Gobierno que actuarán bajo las órdenes de sus mandos naturales

- Voluntarios de Protección Civil

- Personal de empresas de servicios básicos

22.1.10.4.- Funciones

- Resolver el abastecimiento y transporte de carburantes y repuestos para los demás Grupos de Acción

- Suministro de equipos de iluminación y material técnico

- Asegurar la red de comunicaciones del Plan

- Suministro y distribución de alimentos y material necesario para el mantenimiento de los Grupos de acción y la población afectada

- Albergue y transporte de la población afectada.

- Evacuación de población afectada

- Analizar las necesidades de medios técnicos y recursos extraordinarios y su obtención

- Establecimiento de un Centro de recepción de Medios y su control y funcionamiento

- Emisión de informes

- Propuesta de medidas preventivas en el campo logístico

22.1.10.5.- Relaciones

- Jefe del Puesto de Mando Avanzado

- Jefe de Operaciones

- Otros Grupos de acción

22.1.11.- GRUPO DE APOYO TÉCNICO

22.1.11.1.- Definición

Es el Grupo responsable de la determinación y planificación de las medidas necesarias para neutralizar la emergencia o mitigar sus consecuencias y restablecer la normalidad tras los daños producidos por la misma.

22.1.11.2.- Titular

Será un técnico cualificado de la Dirección General de Recursos Hídricos nombrado por el Director del Plan.

22.1.11.3.- Composición

- Dirección General de Recursos Hídricos

- Dirección General de Emergencias

- Dirección General de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- Centro Meteorológico Territorial

- Delegación del Gobierno

- Departamento de carreteras de los Consells Insulars

- Demarcación de Costas del Estado

- GESA

22.1.11.4.- Funciones

- Análisis técnico de la situación y propuesta de actuaciones

- Evaluar los equipos profesionales técnicos necesarios para la lucha contra la emergencia

- Determinar los recursos y especialistas necesarios para la neutralización de las consecuencias de la emergencia y solicitarlos del Grupo Logístico
- Seguir las actuaciones de lucha contra la emergencia y de restablecimiento de servicios básicos
- Informes para el Director del Plan

22.1.11.5.- Relaciones

- Jefe del Puesto de Mando Avanzado
- Jefe de Operaciones
- Otros Grupos de acción

22.1.12.- GRUPO DE SEGURIDAD

22.1.12.1.- Definición

Es el responsable de asegurar la seguridad ciudadana en la zona de la emergencia y de garantizar la seguridad del personal que trabaja en la neutralización de la emergencia.

22.1.12.2.- Titular

Será un técnico cualificado de la Dirección General de Emergencias nombrado por el Director del Plan.

22.1.12.3.- Composición

Fuerzas de seguridad que actuarán de acuerdo con los objetivos señalados por el responsable del Grupo de Seguridad y bajo las órdenes de sus mandos naturales

* Policías Locales de los municipios afectados

* Cuerpo Nacional de Policía o Guardia Civil en función de la zona afectada por la emergencia

22.1.12.4.- Funciones

- Asegurar la seguridad ciudadana y el control de multitudes
- Control de accesos a la zona de operaciones y acordonamiento de la zona de intervención
- Control de tráfico
- Evacuación inmediata de personas en peligro
- Colaborar en la búsqueda y rescate de víctimas y en la identificación de cadáveres
- Apoyo al sistema de comunicaciones
- Apoyo a la difusión y aviso a la población
- Reconocimiento de la zona afectada al objeto de la evaluación de daños y necesidades
- Emisión de informes a la Dirección del Plan

22.1.12.5.- Relaciones

- Jefe del Puesto de Mando Avanzado
- Jefe de Operaciones
- Otros Grupos de acción

22.1.13.- DIRECTOR DE OPERACIONES

22.1.13.1.- Definición

Persona responsable de la dirección táctica de las operaciones de aplicación del plan según la estrategia decidida por el Director del Plan

22.1.13.2.- Titular

El titular será un técnico cualificado de la Dirección General de Emergencias.

22.1.13.3.- Funciones

- Dirigir tácticamente las actuaciones operativas del Plan en todos sus aspectos
- Aplicar la estrategia decidida por el Director del Plan
- Utilización táctica de los recursos
- Coordinación de los Grupos de acción

22.1.13.4.- Relaciones

- Director del Plan
- Responsable de los organismos y servicios no integrados en el CECOP
- Miembros del CECOP
- Responsables de grupos de acción

22.1.14.- PUESTO DE MANDO AVANZADO

22.1.14.1.- Definición

En caso de necesidad, el Jefe de Operaciones constituirá un puesto de

mando avanzado al frente del cual se situará el Director de la Emergencia, que será un técnico de la de la Unidad Operativa de la Dirección General de Emergencias, de acuerdo con el cuadrante ordinario de guardias.

22.1.14.2.- Funciones

Las funciones a realizar desde los PMA serán:

- Dirigir y coordinar in situ las actuaciones de los diferentes grupos de acción
- Canalizar la información con el CECOP/CECOPI.
- Recomendar al director del Plan las medidas de protección más idóneas en cada momento para la población, el medio ambiente, los bienes y el Grupo de Intervención.
- Canalizar la información entre el PMA y los CECOPALES.
- Asesorar al director sobre la conveniencia de decretar el fin de la situación de emergencia.

22.2.- ESTRUCTURA DE COMUNICACIONES

22.2.1.- CENTRO DE COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES

El centro de coordinación de las comunicaciones será el Centro de Emergencias de las Islas Baleares.

22.2.2.- COMUNICACIONES DE LA EMERGENCIA

22.2.2.1.- Redes

Las redes de comunicaciones que se utilizarán serán las siguientes:

Denominación	Organismos
Trunking	Dirección General Emergencias IBANAT Bomberos de Mallorca Grupo de Intervención Operativa CAIB
Red radio GIO REMER REMAN	Grupo de Intervención Operativa CAIB
Redes radio Municipales	Policías Locales y organismos municipales dependientes de cada Ayuntamiento
Red de la Guardia Civil Red del Cuerpo Nacional de Policía	Guardia Civil Cuerpo Nacional de Policía

22.2.2.2.- Grupos

La estructura de comunicaciones del Plan se basa en la configuración de grupos de comunicación que se señalan a continuación.

Grupo 1: Dirección

Es un grupo de comunicación que incluye:

- CECOP
- Director del Plan
- Jefe de Operaciones
- Jefes de operaciones Insulares
- Jefes de Operaciones de PAL
- Jefe del Puesto de Mando Avanzado

Grupo 2: Mando Operativo

Es un grupo que incluye:

- Jefe de Operaciones
- Jefe de Operaciones Insular
- Jefes de Operaciones PAL
- Jefe del Puesto de Mando Avanzado
- Jefe Grupo Intervención
- Jefe Grupo Sanitario
- Jefe Grupo Apoyo Técnico
- Jefe Grupo Logístico
- Jefe Grupo Seguridad

Grupo 3: Intervención

Es un grupo que incluye:

- Jefe Grupo Intervención
- Jefes unidades operativas de intervención

Grupo 4: Sanitario

Es un grupo que incluye:

- Jefe Grupo Sanitario
- Jefes unidades sanitarias operativas
- Responsables ambulancias

Grupo 5: Logístico

Es un grupo que incluye:

- Jefe Grupo Logístico
- Jefes unidades logísticas en el campo de operaciones

Grupo 6: Apoyo técnico

Es un grupo que incluye:

- Jefe Grupo Apoyo Técnico
- Jefes unidades operativas de apoyo técnico

Grupo 7: Intervención

Es un grupo que incluye:

- Jefe Grupo Seguridad
- Jefes unidades operativas de seguridad

22.2.2.3.- Atención e Información

Atención de llamadas telefónicas relacionadas con la emergencia 112

Los puestos de operación del Centro de Emergencias que se destinen a las llamadas propias de la emergencia que ha provocado la activación del plan.

Teléfono de información a autoridades y VIP's

Líneas telefónicas de atención de llamadas a las autoridades de los organismos implicados en la emergencia y de las restantes autoridades político-administrativas

Teléfono de información a medios de comunicación

Líneas telefónicas de atención de llamadas a los medios de comunicación

Teléfono de información a ciudadanos

Líneas telefónicas de atención de llamadas a los ciudadanos no afectados directamente por la emergencia

Atención de llamadas relacionadas con otras emergencias

Los puestos de operación del Centro de Emergencias que se destinen a las llamadas propias de otras emergencias.

23.- OPERATIVIDAD**24.- INTRODUCCIÓN**

Este capítulo dedicado a la operatividad del Plan regulará la actuación de los diferentes elementos de la estructura establecida en función de cada una de las fases y situaciones de la emergencia, de acuerdo con las definiciones que sobre éstas han sido formuladas en este Plan.

25.- OPERATIVIDAD**25.1.- INSTRUMENTOS DE ALERTA**

Se entienden por instrumentos de alerta aquellos que se utilizarán para determinar la situación de emergencia por inundaciones.

Básicamente serán:

25.1.1.- BOLETINES DEL CENTRO METEOROLÓGICO DE LAS ISLAS BALEARES**25.1.1.1.- Situaciones que generan la emisión de boletines:**

Se emitirán boletines siempre que se prevea que se van a superar los umbrales establecidas en los siguientes parámetros:

- Lluvia acumulada en 1 hora: 30 l/m², equivalente a intensidades muy fuertes.

- Lluvia acumulada en 12 horas: 100 l/m². Este umbral se utiliza para precipitaciones de tipo persistente y normalmente extensas, con intensidades ocasionalmente fuertes.

- En base a estos umbrales, los boletines de avisos de fenómenos meteorológicos adversos se emitirán ante las siguientes situaciones:

* Intensidad Muy Fuerte de carácter Persistente y/o Generalizado.

* Intensidad Muy Fuerte de carácter Local.

* Intensidad Fuerte de carácter Persistente y/o Generalizado.

* Intensidad Moderada y Localmente Fuerte de carácter Persistente y/o Generalizado.

Las situaciones descritas son previsiones meteorológicas que no suponen automáticamente situaciones de Protección Civil, puesto que en la ocurrencia de inundaciones intervienen otros factores, tales como las precipitaciones de días anteriores, la situación de los embalses, el grado de saturación del terreno, etc.

25.1.1.2.- Tipos de boletines:

Boletines de medio plazo: plazo de predicción superior a 48 horas. Son elaborados por el Centro Nacional de Predicción y difundidos por el Centro Meteorológico Territorial de Baleares. Siempre tendrán su continuidad en los boletines de corto plazo, bien para su confirmación, bien para su anulación.

Boletines de corto y muy corto plazo: plazo de predicción inferior a 48

horas.

Cuando la predicción a muy corto plazo sea inferior a 6 horas, el Centro Meteorológico Territorial de Baleares, además de emitir el boletín, efectuará el aviso telefónicamente al Centro de Emergencias 112.

Boletines de fenómenos adversos observados: se emitirá cuando exista constancia de la aparición de lluvias intensas sin que se haya emitido boletín previo y, en algunos casos, aunque se haya emitido boletín, si el Centro Meteorológico Territorial de Baleares considera conveniente su emisión. En este caso, al igual que en la predicción a menos de 6 horas, el Centro Meteorológico Territorial de Baleares informará vía teléfono al Centro de Emergencias 112, además de realizar la emisión del boletín.

Boletines de actualización y fin de episodio: además de los boletines citados, el Centro Meteorológico Territorial de Baleares puede emitir boletines de actualización en los que se modifica la situación prevista, y los boletines de fin de episodio, cuando éste se dé por concluido.

En todos los boletines se realiza una aproximación a las características de las precipitaciones: probabilidad (posible, probable), intensidad (débil, moderada, fuerte, muy fuerte o torrencial), la distribución espacial (aislada o dispersa, o generalizada), y su evolución temporal (ocasional, persistente, frecuente o intermitente).

Por tanto, la alerta se realizará desde el Centro de Emergencias 112 siempre que se emita cualquiera de los 3 primeros boletines, mientras que en el caso del cuarto, sólo se efectuará la alerta si confluyen factores que hagan derivar en situación de riesgo. Esta última decisión la tomará el responsable del Centro de Emergencias 112, previa consulta con el Centro Meteorológico Territorial de Baleares.

25.1.1.3.- Procedimiento de notificación del aviso y alerta:**25.1.1.3.1.- Boletines de Corto y Muy Corto Plazo:**

El Centro Meteorológico Territorial de Baleares remitirá el aviso al Centro de Emergencias 112, que lo transmitirá vía fax, teléfono (voz o datos) y/o radio u otro medio que se determine al Jefe de Operaciones del Plan quien lo notificará al Director del Plan para que establezca el IG que considere pertinente.

25.1.1.3.2.- Boletines de Muy Corto Plazo con predicción a menos de 6 horas:

El Centro Meteorológico Territorial de Baleares efectuará el aviso telefónicamente al Centro de Emergencias 112, y éste lo transmitirá al Jefe de Operaciones del Plan que lo notificará al Director del Plan que establecerá el IG que considere pertinente

25.1.2.- SEGUIMIENTO PLUVIOHIDROLÓGICO**25.1.2.1.- Definición y objetivos**

Consiste en el seguimiento, cuantitativo y/o cualitativo, de las precipitaciones y niveles de caudal en cauces.

Tiene por objeto confirmar o no la previsión de lluvias, su localización geográfica y su evolución, para prever las cuencas o zonas que pueden resultar afectadas.

Esta fase puede ser activada independientemente de que se haya realizado o no la alerta derivada de aviso meteorológico, en caso de que se produzcan lluvias intensas sin aviso previo.

25.1.2.2.- Responsabilidad y procedimiento de actuación

Los Ayuntamientos comunicarán al Centro de Emergencias 112 la información sobre lluvias y aumento de caudal en torrentes, barrancos, acequias o zonas inundables.

El Centro de Emergencias 112 mantendrá informados a los Ayuntamientos de los datos relativos al seguimiento pluviohidrológico que proporcionen los distintos organismos.

En función de la evolución de la situación, se producirá la vuelta a la normalidad o bien, por una evolución desfavorable, se pasará a la situación de Emergencia.

25.2.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**25.2.1.- PREEMERGENCIA IG 0**

El plan permanece activado en principio desde el 1 de septiembre al 30 de noviembre, y no requiere de actuaciones especiales. No obstante, podrá igualmente activarse cuando concurran situaciones especiales de riesgo en otras épocas del año que así lo aconsejen.

En el caso de recibirse una alerta de aviso de fenómenos adversos o con riesgo de precipitaciones intensas, se procederá a avisar al Director del Centro de Emergencias el cual avisará al Jefe de Operaciones que propondrá al Director del Plan las medidas que estime oportunas.

25.2.2.- EMERGENCIA

Esta fase se inicia cuando, del análisis de los parámetros meteorológicos e hidrológicos, se concluya que la inundación es inminente o cuando ésta ya haya comenzado.

25.2.2.1.- Sistemática general de actuación

Está previsto que la organización funcional de los Centros de Coordinación varíe según la gravedad de la situación, la extensión territorial afectada y la cantidad de recursos a movilizar.

Este nivel de movilizaciones también variará dentro de una misma situación de emergencia, por lo que se deja abierta la posibilidad de ir aumentando el número de personas que atiendan la emergencia según las características de cada emergencia.

Desde el momento en que comienza la emergencia, las movilizaciones de recursos se solapan con las actuaciones para efectuar el seguimiento pluviométrico.

El Grupo de Apoyo Técnico efectuará un seguimiento de la situación, identificando los municipios, localizando la cuenca de que se trate, con el fin de conocer la situación en los municipios del entorno, para comprobar el alcance de la situación (cuencas afectadas y nivel de daños). La información procedente de los Ayuntamientos se contrastará con el Centro Meteorológico Territorial de Baleares y con otros Centros de Coordinación.

25.2.2.2.- Situación de Emergencia IG 1

La calificación y dirección de situaciones de Emergencia IG 1 corresponde al Director del Plan.

El Centro de Emergencias 112 actuará con la siguiente sistemática:

* Contrastará toda la información con el Centro Meteorológico Territorial de Baleares, a fin de valorar la gravedad de la situación y concretar el área afectada.

* Avisará al Grupo de Apoyo técnico para que proceda al análisis de la situación

* Asegurará la recepción de la alerta en todos los Ayuntamientos afectados.

* Informará al Director del Plan.

* Informará a: Delegación del Gobierno, Servicios de Bomberos, servicios sanitario y servicios básicos.

En caso de alerta hidrológica, los Ayuntamientos informarán a los miembros del CECOPAL (con los miembros que se consideren necesarios que deberán permanecer localizables en estado de prealerta) y serán responsables en sus municipios de la puesta en marcha de medidas preventivas concretas para la protección de la población y bienes, apoyados por recursos externos movilizados desde el Centro de Emergencias 112 siempre que sea necesario.

En el caso de que remita la situación, una vez constatado que no se han producido daños, el Centro de Emergencias 112 declarará la vuelta a la normalidad. Si la situación evoluciona de forma desfavorable, se pasará a la situación de Emergencia que corresponda.

25.2.2.3.- Situación de Emergencia IG 2

La calificación y dirección de situaciones de Emergencia IG 2 corresponde al Director del Plan.

Decretada la situación se procederá desde el Centro de Emergencias a:

* Contrastará toda la información con el Centro Meteorológico Territorial de Baleares, a fin de valorar la gravedad de la situación y concretar el área afectada.

* Asegurará la recepción de la alerta en todos los Consells Insulares y Ayuntamientos afectados.

* Informará a: Delegación del Gobierno, Servicios de Bomberos, servicios sanitario y servicios básicos.

* Activará a la totalidad de los responsables de grupo

* Convocar al Grupo de Apoyo Técnico

* Convocar al Consejo Asesor si se estima conveniente

* Decretará la prealerta para la activación de los Consells Insulares respectivos como Directores adjuntos del Plan

* Decretará la prealerta de los medios y recursos previstos en el Plan

Desde los Ayuntamientos, a través del Director del CECOPAL, se canalizarán las comunicaciones con el Centro de Emergencias 112, y se coordinarán las actuaciones de los medios locales, así como la recepción de los medios y recursos solicitados.

El CECOPAL seguirá las actuaciones concretas previstas en el Plan de Actuación Municipal, encaminadas a la protección de personas y bienes.

Desde el Centro de Emergencias 112, se efectuarán las movilizaciones solicitadas desde los municipios afectados, continuando con el seguimiento pluviométrico en las zonas afectadas de acuerdo con la sistemática general descrita.

25.2.2.4.- Situación de Emergencia IG 3

La calificación y dirección de situaciones de Emergencia IG 3 corresponde al Director del Plan.

Son aquellas en que se han producido inundaciones que superan la capacidad de atención de los medios y recursos locales o, aún sin producirse esta última circunstancia, los datos pluviométricos e hidrológicos y las predicciones meteorológicas, permiten prever una extensión o agravamiento significativo de aquéllas.

El Jefe de Operaciones dirigirá las mismas hasta la incorporación del Director del Plan o sus sustitutos de acuerdo con las previsiones antes enunciadas. La constitución del CECOP/CECOPI será decidida por el Director del Plan al decretar este estado de alerta

Hasta la constitución del CECOP/CECOPI, el funcionamiento del Centro de Emergencias 112 será el mismo que en los niveles anteriores de emergencia, y desde él se dirigirán las actuaciones de los correspondientes Grupos de Acción en el terreno, a través del Jefe de Operaciones y del puesto o puestos de mando avanzados, cuando estos se constituyan.

Si la gravedad de la situación aconseja crear el CECOP/CECOPI, desde el Centro de Emergencias 112 se convocará a los miembros telefónicamente y remitiendo por fax el parte de convocatoria de constitución del CECOP/CECOPI. La Delegación del Gobierno, convocarán a los organismos de la Administración del Estado (Guardia Civil, FAS y otros que se considere).

Una vez constituido el CECOP/CECOPI, se constituirán y designarán los comités y responsables señalados en el Título I (Estructura y Organización) del capítulo IV de este Plan.

25.3.- GRUPOS DE ACCIÓN

25.3.1.- NOTIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA:

El Centro de Emergencias 112 dispondrá de un formato para la notificación de la situación de emergencia vía fax a todos los servicios actuantes, así como para la notificación del fin de la emergencia.

25.3.2.- MOVILIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

En las situaciones de emergencia IG 1 y IG 2, se movilizan los servicios necesarios, que serán gestionados desde sus respectivos centros de coordinación (Centrales de Comunicaciones de Bomberos, 061, etc.), y coordinados en el terreno por el Centro de Emergencias 112 a través del/los CECOPAL.

Cuando se declare la situación de emergencia IG 3, en el momento en que así lo decida el Director del Plan Especial, se constituirá el CECOP/CECOPI, debiendo integrarse en el mismo los Jefes de Grupo.

A continuación se desarrollan los procedimientos para la movilización y actuación de cada uno de los Grupos de Acción en cada una de las situaciones previstas:

25.3.2.1.- Grupo de intervención:

25.3.2.1.1.- Situaciones de emergencia IG 1 y IG 2:

Las movilizaciones se realizará de la forma ordinaria, esto es, el Centro de Emergencias 112 transmitirá a la Central del Servicio de Bomberos (Bomberos de Palma o de los Consells Insulares) las solicitudes de intervención. La movilización y seguimiento será efectuada por estas últimas.

25.3.2.1.2.- Situaciones de emergencia IG 3:

El Centro de Emergencias 112 notificará la situación a las Centrales de los Servicios de Bomberos, que la transmitirán al Jefe del Grupo de Intervención. Este dirigirá las actuaciones desde su Central y, en caso de constituirse el CECOP/CECOPI, se integrará en el mismo.

25.3.2.2.- Grupo de seguridad:

25.3.2.2.1.- Situaciones de emergencia IG 1 y IG 2:

El Centro de Emergencias 112 comunicará la situación de emergencia al responsable del Grupo.

Llevará un seguimiento continuo de la información facilitándola al Centro de Emergencias 112, a través de la Delegación del Gobierno o del Ayuntamiento respectivo.

25.3.2.2.2.- Situación de emergencia IG 3:

Hasta la constitución del CECOP/CECOPI, el jefe de grupo asumirá la coordinación de este Grupo. Una vez constituido, un mando de las fuerzas y cuerpos de seguridad se integrará en el mismo, a requerimiento del Centro de Emergencias 112.

25.3.2.3.- Grupo sanitario:

25.3.2.3.1.- Situaciones de emergencia IG 1 y IG 2:

El Centro de Emergencias 112 notificará la situación al centro de coordi-

nación de transporte sanitario (Ib-Salut) y éstos alertarán/movilizarán los recursos sanitarios adecuados en caso necesario.

La coordinación de los medios aéreos que sean necesarios para el traslado de las víctimas, será efectuada por el 061 en coordinación con el Centro de Emergencias 112.

25.3.2.3.2.- Situación de emergencia IG 3:

En caso de constitución del CECOP/CECOPI, el Jefe del Grupo Sanitario se integrará en el Comité Asesor.

25.3.2.4.- Grupo de apoyo logístico:

Este Grupo aglutina las funciones de avituallamiento y reparación de daños. Estará bajo la dirección del Jefe del Grupo de Abastecimiento.

25.3.2.4.1.- Situaciones de emergencia IG 1 y IG 2:

El Centro de Emergencias 112 comunicará la situación al responsable del Grupo para el puesto de mando avanzado en cada zona afectada.

25.3.2.4.2.- Situación de emergencia IG 3:

Caso de constituirse el CECOP/CECOPI, se desplazará un responsable del Grupo al mismo.

25.3.2.5.- Grupo de apoyo técnico:

Es el Grupo responsable de la determinación y planificación de las medidas necesarias para neutralizar la emergencia o mitigar sus consecuencias y restablecer la normalidad tras los daños producidos por la misma.

25.3.2.5.1.- Situaciones de emergencia IG 1 y IG 2:

El Centro de Emergencias 112 comunicará la situación al responsable del Grupo para el puesto de mando avanzado en cada zona afectada. El Grupo procederá a un análisis de la situación en caso de IG 1 y se constituirá formalmente en el caso de IG 2

25.3.2.5.1.1.- Situación de emergencia IG 3:

Caso de constituirse el CECOP/CECOPI, se desplazará un responsable del Grupo al mismo.

25.3.2.6.- Integración de los recursos municipales

Desde el CECOPAL se coordinarán los recursos municipales, que se integrarán en los Grupos de Acción:

* La Policía Local se integrará en el Grupo de Seguridad.

* El personal con funciones de abastecimiento, reparaciones y obras, se integrará en el Grupo de Apoyo Logístico.

* El personal voluntario se integrará en los Grupos de Acción que designe el Director del Plan, fundamentalmente en el de Apoyo Logístico para colaborar en labores de avituallamiento y en el de Albergue y Asistencia en los Centros de Recepción de Evacuados.

26.- MEDIDAS

27.- INTRODUCCIÓN

En el presente documento se analizan las distintas medidas que deben considerarse para la prevención de las consecuencias y daños de las inundaciones, las de protección en el momento de producirse una inundación y, las medidas de restablecimiento de los servicios esenciales y las medidas de vuelta a la normalidad.

28.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN

28.1.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN: INFORMACIÓN PREVENTIVA

28.1.1.- NATURALEZA DE LAS MEDIDAS

Son las medidas dirigidas a conseguir que la población pueda prevenir los efectos de una emergencia por inundación.

Básicamente, consisten en medidas informativas que deberán difundirse en el proceso de implantación del Plan.

28.1.2.- SOPORTES

Como soportes para la difusión de las medidas de prevención se propone:

* Edición de folletos informativos sobre la emergencia por inundaciones, de medidas de autoprotección, y de medidas previstas en el Plan Especial

* Edición de tarjetones con consejos de emergencia y teléfonos de emergencia para el caso de una inundación

* Edición de una página WEB con consejos y medidas para el caso de inundaciones

* Realización de una campaña en radio y televisión sobre el Plan Especial

y las medidas de autoprotección

28.1.3.- CONTENIDOS

Las medidas de prevención en lo que afecta a las personas en caso de una inundación se concretan en las medidas de autoprotección.

28.1.3.1.- Información sobre las inundaciones

Será preciso informar a la población sobre las causas de las inundaciones y las zonas de mayor riesgo de cada una de las Islas. Para ello se editará un pequeño mapa con las zonas de riesgo alto o muy alto en el caso de inundaciones que se incluirá en todos los soportes y una información muy somera sobre las causas de una inundación en las Baleares que será la avenida de agua como consecuencia de lluvias fuertes.

Deberá incluirse información sobre el concepto de gotas frías y demás situaciones meteorológicas susceptibles de desencadenar precipitaciones causantes de inundaciones.

28.1.3.2.- Información sobre autoprotección

En este apartado se incluirá:

* El concepto de autoprotección definido como las medidas de utilización de los recursos materiales y humanos disponibles en cada caso para la prevención, neutralización o mitigación de los efectos de una inundación.

* La importancia de las medidas de autoprotección señalando que es este el primer paso para la lucha contra la emergencia ya que en caso de producirse la misma, este es el único recurso hasta que se pone en marcha el Plan y se produce la actuación de los distintos operativos.

* ChecK list de comprobación de medidas de autoprotección para la prevención de las inundaciones.

* Consejos de prevención relacionados con la autoprotección en el caso de inundaciones

En el anexo I figuran los contenidos de las medidas relatadas anteriormente.

28.2.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL ENTORNO

Las medidas de prevención que afectan al entorno se concretan, en el caso de las Islas Baleares, en

* Campañas de concienciación a la población de la necesidad de mantener en buen estado los cauces de los torrentes a través de la información y de la colocación de carteles en los lugares donde se suelen depositar residuos y materiales

* La limpieza de Torrentes que se viene desarrollando anualmente por la Conselleria de Medio Ambiente

* La limpieza de imbornales que es responsabilidad de cada Ayuntamiento

* La habilitación de canales de desagüe en los puntos negros, aquellos que originan embalsamiento de agua, en las carreteras y demás infraestructuras públicas de las Islas Baleares y su limpieza periódica

* La construcción de diques de protección en aquellos puntos de interés cultural y la habilitación de canales de desagüe en estos mismos puntos de manera que sea posible evitar su inundación

* La comprobación de la existencia y aplicabilidad de los planes de emergencia de industrias, infraestructuras y centros que tengan obligación de disponer de ellos

* La aplicación de las medidas de protección previstas en los planes de emergencia de aquellas industrias, infraestructuras y centros que tengan obligación de disponer de ellos

29.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Se consideran medidas de protección los procedimientos, actuaciones y medios previstos en el presente Plan Especial, con el fin de evitar o atenuar las consecuencias de las inundaciones, inmediatas y diferidas, para la población y el personal interviniente en el terreno.

29.1.- DE LAS PERSONAS

Las medidas de protección para la población se concretan en la preparación previa de la misma mediante información sobre medidas de autoprotección, o bien, su aviso o puesta en marcha en caso de que preventivamente se decida el confinamiento o evacuación ante una posible evolución negativa de la emergencia.

La práctica totalidad de las acciones anteriores tienen carácter inmediato y sólo pueden ser llevadas a cabo en primera instancia con los recursos locales, es decir, ubicados el municipio, apoyados por un primer nivel de recursos externos.

29.1.1.- NATURALEZA DE LAS MEDIDAS

Son las medidas dirigidas a conseguir que la población pueda protegerse ante los efectos de una emergencia por inundación.

Básicamente, consisten en medidas informativas que deberán difundirse en el proceso de implantación del Plan.

29.1.2.- MEDIDAS INFORMATIVAS

29.1.2.1.- Naturaleza

29.1.2.1.1.- Autoprotección

Son una serie de consejos a la población a seguir en caso de inundaciones para mitigar los efectos de una emergencia de este tipo.

En el anexo II figuran los contenidos de las medidas relatadas anteriormente.

29.1.2.1.2.- Informaciones sobre actuaciones a llevar a cabo

Son informaciones que deben hacerse llegar a la población sobre las actuaciones que debe llevar a cabo durante la emergencia.

29.1.2.2.- Fuente de las medidas

Las medidas de información serán adoptadas por el Director del Plan oído el Consejo Asesor y después de haber cribado adecuadamente la información disponible sobre la emergencia.

29.1.2.3.- Canales de difusión

29.1.2.3.1.- Avisos directos previstos en los Planes de Emergencia Locales

Se realizarán por megafonía indicando a la población las actuaciones que debe llevar a cabo.

29.1.2.3.2.- Avisos a través de los medios de comunicación

Se distribuirán a los medios de comunicación locales, especialmente a la radio y a la Televisión los mensajes que debe hacerse llegar a los ciudadanos en relación a la emergencia.

29.1.2.3.3.- Avisos a través de organismos e instituciones

A través de sus Gabinetes de comunicación las distintas instituciones y entidades darán difusión a los mensajes dirigidos a la población y remitidos por el Director del Plan

29.1.3.- MEDIDAS DE ACCIÓN

29.1.3.1.- Confinamiento

Consiste en el refugio de la población en sus domicilios, recintos o hábitáculos próximos en el momento de adoptarse la medida.

29.1.3.2.- Alejamiento y refugio

Consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros generalmente poco distantes y por sus propios medios

29.1.3.3.- Control de accesos

Medida cuya finalidad es asegurar la fluidez del tránsito de personas y vehículos así como el orden en los accesos a las zonas afectadas por la emergencia

29.1.3.4.- Evacuación

Consiste en el traslado de la población desde sus domicilios y las zonas de mayor riesgo a zonas seguras. Solamente se justifica en caso de emergencia grave puesto que es una medida definitiva. La orden de evacuación es responsabilidad del Director del Plan previa consulta con el Consejo Asesor y el Alcalde de la localidad afectada.

29.1.3.5.- Asistencia sanitaria

Medida consistente en asegurar la prestación de asistencia primaria y urgente a la población afectada así como el control de plagas y epidemias, vacunaciones, etc.

29.1.3.6.- Abastecimiento y control sanitario

Asegurar el abastecimiento de artículos de primera necesidad, útiles de higiene, sanitarios, Medicamentos, control de aguas, alimentos, etc.

29.2.- DEL ENTORNO

Incluyen todas las medidas de protección contempladas en planes de emergencia y autoprotección de infraestructuras, industrias y centros que estén obligados a tenerlos.

Básicamente, se aplicarán medidas de protección a infraestructuras cuya afectación conlleve un riesgo asociado, a las instalaciones de servicios esenciales y a bienes de interés cultural.

Las medidas principales, con carácter general, consistirán en el despeje de

puentes y cauces obstruidos y en la habilitación de canales de desagüe en su caso.

30.- MEDIDAS DE AUXILIO Y SOCORRO

30.1.- DE LAS PERSONAS

Las medidas de auxilio y socorro están dirigidas a las personas afectadas por la inundación y en riesgo inminente por lo que los medios y recursos movilizables lo serán de forma automática y urgente. Estas medidas son:

* Búsqueda, rescate y salvamento

* Evacuación en zonas aisladas por el agua

* Asistencia sanitaria urgente y de primeros auxilios

* Clasificación, control y evacuación de heridos y afectados para su tratamiento médico

* Albergue y abastecimiento de energía

30.2.- DEL ENTORNO

Son las medidas de restablecimiento de los servicios básicos esenciales

31.- MEDIDAS DE VALORACIÓN DE DAÑOS Y REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES

31.1.- VALORACIÓN DE DAÑOS

31.1.1.- DEFINICIÓN

Son las medidas destinadas a obtener una valoración cualitativa y cuantitativa, en la medida de lo posible, de los daños causados por la emergencia y los que puede causar en el caso de una evolución desfavorable

La determinación de las medidas de rehabilitación de los servicios básicos y esenciales depende de los daños ocurridos durante la emergencia que, lógicamente, deben ser evaluados previamente.

31.1.2.- INFORMES DE VALORACIÓN DE DAÑOS

La responsabilidad de la evaluación de los daños corresponderá a los técnicos de los diferentes grupos operativos que deberán elaborar los correspondientes informes periódicos con la frecuencia que se establezca por el Director del Plan y remitirlos al Director del Plan. Una vez recibidos los informes, el Director del Plan, contando con la colaboración de los miembros del CECOP-CECOPI y del Consejo Asesor determinará las medidas correspondientes priorizando su aplicación.

Los informes de valoración deben expresar la delimitación de las zonas afectadas, su extensión, características, población afectada y valorar los riesgos para infraestructuras e instalaciones industriales estratégicas desde el punto de vista del desarrollo de la emergencia y sus consecuencias para las personas y el medioambiente.

31.2.- REPOSICIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS O ESENCIALES

31.2.1.- DEFINICIÓN

Se entiende por servicios básicos o esenciales aquellos cuya carencia afecta notablemente a la calidad de vida de los ciudadanos y a la reanudación de los servicios y actividades industriales, pudiendo provocar en ocasiones problemas de seguridad.

Principalmente se incluyen en este tipo de servicios los siguientes:

31.2.1.1.- Suministros

- Suministro de agua potable.

- Suministro eléctrico.

- Servicio telefónico.

- Suministro de gas.

- Suministro de alimentos

31.2.1.2.- Servicios

- Salvamento

- Asistencia y albergue

- Sanidad e higiene

- Hospitales

- Saneamiento

- Información

31.2.2.- LOS SERVICIOS ESENCIALES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

En situaciones de emergencia se plantean problemas en el restablecimiento y normalización de los servicios básicos en los municipios afectados, agravados por el progresivo agotamiento de los recursos municipales y la frecuente inexistencia en el término municipal de materiales y maquinaria especial para estas funciones.

Por tanto, corresponderá al CECOP/CECOPI coordinar las labores y actuaciones tendentes al apoyo a los recursos municipales en la reposición de los servicios que son básicos o esenciales para la población.

31.2.3.- ACTUACIONES

De acuerdo con las disponibilidades operativas y técnicas de las respectivas compañías suministradoras, el Director del Plan establecerá las prioridades en la cadencia de reanudación de los suministros.

En cualquier caso, tendrán prioridad los servicios y suministros de titularidad pública frente a los de titularidad privada.

Se mantendrá informados a los municipios, a través de su Alcalde o persona en quien delegue, de las actuaciones que desarrollan las distintas compañías suministradoras, con el fin de proporcionar la máxima información posible a la población afectada por la emergencia. Al mismo tiempo se solicitará de los municipios afectados la información del estado de los suministros de los diversos servicios con el propósito de servir de información de retorno a los responsables de la reanudación de los mismos.

El Comité Asesor analizará y propondrá al Director del Plan la resolución de las peticiones de recursos humanos y materiales de los servicios operativos dependientes de las diversas administraciones que puedan necesitar las compañías suministradoras.

31.2.3.1.- Suministro de agua potable:

Las autoridades competentes deben garantizar el suministro y la potabilidad del agua para su consumo y de emitir los avisos a la población en relación a las medidas preventivas relacionadas con el consumo de agua

El suministro alternativo de agua potable se realizará mediante el reparto de agua embotellada o cubas de agua.

31.2.3.2.- Suministro eléctrico:

Las autoridades municipales y las empresas suministradoras son los responsables del restablecimiento del suministro.

La actuación de estos grupos será coordinada por el Director del Plan con la colaboración del Consejo Asesor

El suministro eléctrico alternativo se realizará mediante grupos electrógenos. Se prestará atención preferente a la dotación de suministro alternativo a los hospitales, centros asistenciales y lugares de acogida (albergues).

31.2.3.3.- Servicio telefónico:

El servicio telefónico será suplido, en su defecto, por la comunicación vía radio. Las frecuencias a utilizar serán las de la red de comunicaciones de protección civil, así como las de las redes de radio de otras administraciones.

En caso necesario se solicitará al CECOP de la Delegación del Gobierno/Subdelegaciones de Gobierno la colaboración del colectivo de radioaficionados para la instalación, en los municipios que lo precisen, de equipos de radio trabajando en las frecuencias de la red REMER.

31.2.3.4.- Suministro de gas:

Se procederá al suministro de gas embotellado mediante la acción coordinada y conjunta con las empresas suministradoras.

La actuación de estos grupos será coordinada por el Director del Plan con la colaboración del Consejo Asesor

31.2.3.5.- Suministro de alimentación

El necesario suministro de alimentos será responsabilidad de grupos logísticos que, a través de personal voluntario procederán a su distribución entre el personal necesitado.

El reparto se efectuará en vehículos del voluntariado o en vehículos de los distintos grupos operativos.

La actuación de estos grupos será coordinada por el Director del Plan con la colaboración del Consejo Asesor

31.2.3.6.- Servicios de salvamento y sanidad

Los servicios de salvamento serán los primeros en entrar en acción junto con los servicios sanitarios.

Será responsabilidad de los bomberos la acción de salvamento y del Grupo sanitario la prestación de los servicios de sanidad. En caso de necesidad se deberá acudir a nuevos refuerzos a partir de los restantes grupos de intervención.

En los servicios de salvamento podrán colaborar grupos de rescate, asociaciones de montañismos, espeleología, voluntarios de cruz roja, voluntarios de protección civil, etc.

La actuación de estos grupos será coordinada por el Director del Plan con la colaboración del Consejo Asesor

En el caso de necesitar instalaciones de campaña se recurrirá a los servicios de logística para que se aporten instalaciones de campaña.

31.2.3.7.- Servicio de asistencia y albergue

En el supuesto de evacuaciones, el Director del Plan, a través del equipo de soporte técnico y de logística, organizará el alojamiento y la provisión de los elementos de primera necesidad de las personas evacuadas en hoteles, residencias y albergues; en caso de necesidad se recurrirá a los colegios, polideportivos, iglesias, etc.

32.- VUELTA A LA NORMALIDAD

32.1.- DEFINICIÓN

Tras una situación de emergencia, la fase de vuelta a la normalidad comprende la reconstrucción de infraestructuras, la reparación de daños, la limpieza de zonas afectadas (desescombro, enterramiento de animales...) y la reposición de servicios no esenciales, así como la tramitación de indemnización por daños a personas o bienes y el pago a los servicios movilizados.

32.2.- INFORME DE VALORACIÓN

La Administración de la CAIB, bajo la coordinación de la Dirección General de Emergencias y a través de los servicios de sus distintos departamentos y con la colaboración de los Consells Insulares de Mallorca, Menorca y Eivissa i Formentera y de los Ayuntamientos de los municipios afectados, en aquellos aspectos que sean de su competencia, procederá a la realización de un informe de valoración de los daños causados por la emergencia que determine el coste de:

- * Reconstrucción y reparación de infraestructuras
- * Limpieza de las zonas afectadas
- * Reposición de servicios no esenciales
- * Indemnizaciones por daños a personas o bienes
- * Pagos por movilizaciones

A continuación se describe el contenido mínimo de cada uno de los puntos citados:

32.2.1.- RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Los servicios técnicos de la CAIB, de los Consells Insulares y de los Ayuntamientos, realizarán un informe del coste de la reparación de las infraestructuras afectadas por las inundaciones. Dichas infraestructuras deberán contemplar como mínimo las correspondientes a redes de carreteras y transporte, saneamiento y distribución de aguas, infraestructuras de uso turístico y titularidad pública y las medidas de recuperación del medio ambiente.

A partir de los informes correspondientes y por los mecanismos administrativos que procedan, se iniciarán las actuaciones para el inicio de las obras de reconstrucción, rehabilitación y reparación.

32.2.2.- LIMPIEZA DE LAS ZONAS AFECTADAS

Los efectivos de los Ayuntamientos afectados, en colaboración con los refuerzos que puedan proporcionar los Consells Insulares y la CAIB, y con la colaboración de las FAS, de empresas privadas contratadas al efecto y de los voluntarios, iniciarán de inmediato las actuaciones de limpieza de las zonas afectadas.

32.2.3.- GASTOS DE EMERGENCIA POR MOVILIZACIONES:

La Comunidad Autónoma de les Illes Balears incorporará a sus presupuestos un crédito ampliable con la finalidad de hacer frente a los gastos, daños y perjuicios ocasionados por la prestación personal o de bienes, de personas físicas y jurídicas, en emergencias en las que se les haya requerido por ésta, a ostentar la CAIB la dirección de la emergencia de acuerdo con la legislación vigente.

32.2.4.- INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS

El crédito citado podrá utilizarse para el pago de indemnizaciones por daños sufridos a particulares, entidades u organismos públicos, cuando así lo decida el Govern.

La valoración de los daños sufridos será llevada a cabo por el departamento competente del Govern, por sí mismo o con la ayuda de los municipios.

32.2.5.- NOTIFICACIÓN A LA COMISIÓN DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN DE LAS ILLES BALEARS.

En la fase de vuelta a la normalidad, los diferentes organismos competentes llevarán a cabo las tareas y trabajos de restablecimiento de servicios e infraestructuras propias.

Los diversos organismos competentes en la normalización de la vida ciudadana emitirán un informe en el que se expliciten las tareas y trabajos llevados a cabo durante la emergencia, así como las previsiones sobre las tareas de rehabilitación de los servicios o sobre el pago de ayudas e indemnizaciones.

Dicho informe será remitido al director del Plan de Emergencia, quien dará traslado del mismo a la Comisión de Emergencia y Protección de la Comunidad de las Illes Balears.

33.- ANEXO I: MEDIDAS DE PREVENCIÓN RELACIONADAS CON LA AUTOPROTECCIÓN

33.1.- INUNDACIONES

33.1.1.- DEFINICIÓN

Una inundación es una emergencia que se produce como consecuencia de lluvias intensas o avenidas de torrentes que no es posible que sean absorbidas por el terreno o que sean evacuadas por los canales de desagüe de la zona.

33.1.2.- CAUSAS

Las causas de inundaciones en las Islas Baleares son las lluvias intensas y las avenidas de torrentes provocadas por las mismas.

33.1.3.- ZONAS DE RIESGO

Las zonas con riego alto de inundación en las Islas Baleares son las que figuran en el mapa adjunto

No obstante, para una información más concreta, pregunte en su Ayuntamiento sobre las zonas inundables del municipio.

33.2.- AUTOPROTECCIÓN

33.2.1.- CONCEPTO

La planificación y organización de los medios humanos y materiales disponibles en su casa para la prevención y neutralización de las consecuencias de una inundación.

La autoprotección es de importancia capital puesto que es la única defensa contra la emergencia hasta la actuación de los operativos especializados

33.2.2.- PREVENCIÓN

Qué hacer para prevenir las consecuencias de una inundación

- Compruebe el estado de los desagües de las terrazas y jardines de su casa
- Compruebe que los calentadores de agua y los cuadros eléctricos están situados de forma que sea difícil que se vean afectados por una inundación y cambiamos en caso necesario

- Compruebe el estado de las cubiertas de su casa

- En caso de duda sobre el estado de su casa consulte a un especialista sobre la situación y las medidas correctoras que puede adoptar

- Compruebe si tiene una póliza de seguros que cubra los riesgos por una emergencia a cauda de una inundación

- Consulte como obtener una póliza de seguro contra la emergencia por inundación y, si es posible, contrácela

- Tenga sus documentos importantes en una caja de seguridad frente a inundaciones o en un lugar que sea de difícil inundación

- Tenga en su domicilio un equipamiento básico para emergencias que contenga:

- * Un botiquín de primeros auxilios

- * Los medicamentos esenciales para casos de emergencia

- * Los medicamentos que deban tomar los miembros de su familia

- * Radio a pilas

- * Linterna a pilas

- * Pilas de repuesto

- * Los artículos esenciales para bebés, ancianos y personas discapacitadas, si es el caso

- * Ropa de protección como impermeables, botas de agua, etc

- Tenga previsto a donde dirigirse en caso de tener que desalojar su vivienda a causa de una inundación

34.- ANEXO II: MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN EN CASO DE INUNDACIÓN

34.1.- AL TENER NOTICIA DE UNA EMERGENCIA

- Prestar atención a las señales de alarma y a los avisos a través de los medios locales de comunicación

- Retirar del exterior muebles y objetos que puedan ser arrastrados por la aguas o afectados por ellas de forma grave

- Si es posible, subir los muebles y objetos de valor a plantas superiores que no vayan a resultar afectadas por las aguas

- Desconectar los aparatos eléctricos

- Utilizar con criterios económicos los viveres y material de calefacción

- Prepararse para abandonar su vivienda si considera que está en peligro de su vida o así lo ordenan las autoridades

- No bajar a subterráneos o zonas bajas

- No viajar siempre que sea posible

- Evitar estacionarse en los bordes de los cauces, puentes y desembocaduras de torrentes

34.2.- SI TIENE QUE ABANDONAR SU CASA

- Coser tarjetas de identificación a los integrantes de la unidad familiar

- Cerrar y asegurar puertas y ventanas

- Alejarse de cauces de torrentes

- No atravesar zonas inundadas ni a pie ni en coche

- Cumplir a rajatabla las normas dadas en caso de evacuación

- Llenar el depósito del coche en el caso de que se marche en su propio vehículo

- Notificar la llegada a un lugar de destino a las autoridades para evitar búsquedas erróneas

- Respetar la normativa de alojamientos y albergues colectivos

- Evitar propagar noticias y rumores alarmistas

34.3.- DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

- Seguir los consejos de los operativos de emergencia y protección Civil respecto de la vuelta a la normalidad

- Efectuar inspecciones previas ante el riesgo de derrumbamientos

- Abstenerse de beber agua sin estar seguro de sus condiciones sanitarias

- Seguir rigurosamente las normas higiénico-sanitarias dictadas por las autoridades

- Comenzar la limpieza por las zonas altas

- Colaborar en la limpieza de las vías públicas colindantes con su vivienda

35.- IMPLANTACIÓN

36.- INTRODUCCIÓN

Una vez aprobado el Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de les Illes Balears y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil, la Dirección General de Emergencias promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad.

En concreto, en los seis meses siguientes a la entrada en vigor del documento se establecerá una planificación anual de las actividades que deban desarrollarse, tanto en lo que se refiere a dotación de infraestructuras, divulgación y simulacros, como a la actualización y revisión periódica del mismo.

Se elaborarán informes sobre cualquier episodio de lluvias intensas ocurrido en la Comunidad, y posteriormente serán revisados y actualizados por la Comisión Técnica que ha elaborado este Plan, a fin de incorporar posibles mejoras al mismo.

37.- ASPECTOS GENERALES DE LA IMPLANTACIÓN

37.1.- DEFINICIÓN

La implantación del plan comprende las acciones que es necesario llevar a cabo para hacer que el plan sea una realidad y asegurar, de esta manera, su operatividad en el caso de producirse inundaciones.

37.2.- ÓRGANO GESTOR

Corresponde a la Dirección General de Emergencias, órgano gestor de los Planes Especiales, y a los responsables de los organismos implicados en el desarrollo del mismo, llevar a efecto cuantas actuaciones sean precisas para asegurar la adecuada implantación y permanente mantenimiento de este Plan.

La Dirección General de Emergencias convocará a todas las entidades comprometidas en el correcto cumplimiento del Plan a una sesión de coordinación anual (antes del inicio de la época de peligro) y a una reunión anual de evaluación de resultados tras la finalización de la época de mayor riesgo.

37.3.- ACCIONES DE IMPLANTACIÓN

37.3.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Las acciones de implantación se regirán por lo establecido en el Capítulo 8. Implantación y Mantenimiento de los Planes de protección Civil del PLATERBAL (Decreto 50/1998, de 15 de mayo).

Una vez aprobado el presente Plan Especial, el órgano gestor, a través de los órganos competentes del Govern de les Illes Balears, promoverá las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de las previsiones de organización, coordinación y operatividad que se contemplan en este documento.

Dicho mandato, se extiende a cuantas entidades se encuentran implicadas en las previsiones establecidas en este documento.

En plazo inferior a tres meses desde la publicación en el BOIB de la homologación del Plan Especial, se establecerá un programa anual de seguimiento de las actividades que deban desarrollarse en cumplimiento del mismo.

Este programa contemplará las necesidades de dotación de infraestructuras, campañas de divulgación y realización de simulacros.

Igualmente, concretará los cauces de información que faciliten la perma-

nente actualización de sus recursos y la periódica revisión de su operatividad y resultados.

37.3.2.- VERIFICACIÓN DE ESTRUCTURA

Se verificará la existencia e idoneidad de la funcionalidad de las infraestructuras básicas para su funcionamiento, y en especial:

- Dotación de medios necesarios al CECOP/CECOPI y Gabinete de Información. Designación de los responsables de cada puesto de la estructura propuesta y del correspondiente sistema para su localización.
- Designación de mandos y substitutos de cada uno de los Grupos Operativos y los sistemas de movilización
- Establecimiento de protocolos, convenios, y acuerdos con las entidades y organismos necesarios para la ejecución del Plan

37.3.3.- COMPROBACIÓN Y ASIGNACIÓN DE MEDIOS

- Comprobación de la disponibilidad de los medios y recursos adscritos al plan

- Comprobación y dotación de sistemas de avisos a la población (dotación a las fuerzas del orden, y en especial Policía Local). Los sistemas de avisos a la población serán comprobados a medida que se elaboren los Planes de Actuación Municipal.

- Comprobación y dotación, en su caso, de los medios necesarios al CECOP/CECOPI, a los Grupos de Intervención, al Gabinete de Información y al Centro de Emergencias.

- Comprobación y dotación de los medios necesarios, en su caso, para asegurar las comunicaciones y transmisiones a lo largo de la emergencia.

37.3.4.- ASEGURAMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL PLAN

- Asegurar que los intervinientes en la aplicación del Plan lo conocen con el nivel que requiere su intervención en el mismo y que conocen los procedimientos y protocolos necesarios para su actuación.

- Comprobación de la eficacia del modelo implantado mediante la realización de ejercicios y simulacros totales o parciales en los que intervengan los distintos órganos y grupos de la estructura prevista.

38.- PROGRAMA DE FORMACIÓN

38.1.- DEFINICIÓN

Comprende las acciones formativas para asegurar el conocimiento del plan por parte de la totalidad de los organismos y operativos intervinientes.

38.2.- PÚBLICOS OBJETIVO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

Los públicos objetivo del programa de formación del plan serán los siguientes:

- Responsables del Plan (Miembros del CECOP/CECOPI, del Consejo Asesor y del Gabinete de Información)
- Responsables políticos y técnicos de las distintas administraciones y organismos implicados
- Portavoces de las distintas Administraciones y organismos implicados
- Responsables de los diferentes Grupos Operativos
- Medios de comunicación

38.3.- CALENDARIO

En los doce meses siguientes a la entrada en vigor del Plan se desarrollará el programa de formación previsto en este documento que se llevará a cabo en el plazo de nueve meses a partir de la aprobación del Plan.

38.4.- OBJETIVOS

- Conocimiento de los elementos básicos del marco legal en el que se desenvuelve la planificación.
- Conocimiento del riesgo de inundación en las Islas Baleares, la metodología para su análisis y determinación. Zonas, subzonas y localizaciones.
- Conocimiento de la estructura, funciones y responsabilidades en el Plan
- Conocimiento de los protocolos Interinstitucionales de coordinación y colaboración previstos en el Plan
- Conocimiento de los procedimientos del plan

38.5.- METODOLOGÍA

La metodología para la impartición de la formación combinará:

- Sesiones presenciales organizadas por grupos basados en la estructura territorial de las Islas de manera que en los mismos participen los efectivos de poblaciones próximas entre sí
- Sesiones telemáticas basadas en la teleformación a través de Internet de índole teórica y de resolución de ejercicios prácticos
- Sesiones prácticas consistentes en la realización de simulacros

38.6.- CONTENIDOS

El plan se estructurará a través de:

38.6.1.- JORNADAS DE FORMACIÓN DE DIRECTIVOS

Dirigido a los responsables políticos y técnicos de las instituciones implicadas en el Plan versarán sobre:

- La planificación en Protección Civil. Los planes Especiales
- Dirección de planes de protección civil
- Análisis del riesgo y de sus consecuencias
- Coordinación entre Instituciones
- Protocolos y procedimientos del Plan
- Medidas de protección, rehabilitación y restauración del Plan.
- Aspectos económicos y políticos derivados de la aplicación del plan y de la vuelta a la normalidad

38.6.2.- CURSOS DE FORMACIÓN PARA MANDOS INTERMEDIOS

Dirigido a los mandos y cuadros técnicos de las instituciones implicadas en el Plan versarán sobre:

- La planificación en Protección Civil. Los planes Especiales
- Análisis del riesgo y de sus consecuencias
- Coordinación entre Instituciones
- Protocolos y procedimientos del Plan
- Medidas de protección, rehabilitación y restauración del Plan.

38.6.3.- CURSOS DE FORMACIÓN PARA OPERATIVOS

Dirigido a los operativos de base y voluntarios versarán sobre:

- Análisis del riesgo y de sus consecuencias
- Protocolos y procedimientos del Plan

38.6.4.- REALIZACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS.

38.6.4.1.- Definición

Son las acciones a realizar para que los distintos responsables y efectivos afectados por la aplicación del Plan se familiaricen con los procedimientos, protocolos, medios y recursos a utilizar en caso de aplicación real del mismo.

Estas acciones serán de dos tipos:

- Ejercicios de adiestramiento, en el caso de movilización parcial de los recursos humanos y materiales del plan
- Simulacros en el caso de una movilización total frente a un supuesto de emergencia

38.6.4.2.- Objetivos

- Comprobar el funcionamiento y eficacia de los avisos a la población
- Comprobar la rapidez de movilización de los distintos efectivos de actuación y de la aplicación de las medidas de protección
- Comprobar el funcionamiento de los distintos operativos y evaluar su eficacia operativa
- Comprobar la funcionalidad y operatividad del plan y detectar las necesidades de modificación en su caso

38.6.4.3.- Periodicidad

- Los ejercicios prácticos se realizarán, como mínimo cada semestre del año siendo responsabilidad de los responsables de los diferentes operativos su planificación y realización.

- Los simulacros se realizarán como mínimo una vez al año en cada isla siendo responsabilidad de la Dirección General de Emergencias, en colaboración con los servicios de emergencia de cada Consell Insular su planificación y ejecución

38.6.4.4.- Metodología

- Establecimiento del supuesto de emergencia que se vaya a afrontar con todos los detalles necesarios para determinar una operatividad

- Elaborar las listas de comprobación para la evaluación del ejercicio o simulacro

- Determinar los sistemas de control y evaluación del ejercicio o simulacro y determinar quines son los controladores y en que lugares y con que instrumentos contarán para el control.

- Aplicación del plan mediante la puesta en marcha de sus procedimientos y protocolos simulando las distintas fases del supuesto

- Evaluación mediante la aplicación de los elementos evaluatorios establecidos

- Propuesta de actuaciones para la mejora de la operatividad y de medidas de revisión y modificación del Plan como consecuencia de los ejercicios y simulacros realizados

39.- INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

39.1.- DEFINICIÓN

Son las acciones y procedimientos dirigidos a informar adecuadamente a la población de todo lo relacionado con el plan y con la emergencia en el caso de que se produzca.

39.2.- FASE DE IMPLANTACIÓN

39.2.1.- OBJETIVOS

- Informar a la población de cara a la divulgación del Plan,
- Facilitar la familiarización de ésta con las medidas de prevención y protección.
- Familiarizar a la población con los distintos aspectos del aviso a la población en caso de emergencia

39.2.2.- REQUERIMIENTOS

- Será una información de tipo preventivo y en la línea de conseguir una concienciación de la población.
- Deberá informarse a la población sobre las medidas de autoprotección y protección necesarias en casos de emergencia.
- Asimismo se informará a través de los medios por los que se transmitirá la información en caso de que ocurriera la emergencia.
- Se orientará en forma de campañas periódicas dirigidas a diferentes grupos de población. Se aprovecharán los periodos con mayor probabilidad de que se produzca dicho riesgo para informar sobre el mismo.

39.2.3.- CONTENIDOS

39.2.3.1.- Información sobre las inundaciones

Será preciso informar a la población sobre las causas de las inundaciones y las zonas de mayor riesgo de cada un a de las Islas. Para ello se editará un pequeño mapa con las zonas de riesgo alto o muy alto en el caso de inundaciones que se incluirá en todos los soportes y una información muy somera sobre las causas de una inundación en las Baleares que será la avenida de agua como consecuencia de lluvias fuertes.

Deberá incluirse información sobre el concepto de gotas frías y demás situaciones meteorológicas susceptibles de desencadenar precipitaciones causantes de inundaciones.

39.2.3.2.- Información sobre autoprotección

En este apartado se incluirá:

- El concepto de autoprotección definido como las medidas de utilización de los recursos materiales y humanos disponibles en cada caso para la prevención, neutralización o mitigación de los efectos de una inundación.
- La importancia de las medidas de autoprotección señalando que es este el primer paso para la lucha contra la emergencia ya que en caso de producirse la misma, este es el único recurso hasta que se pone en marcha el Plan y se produce la actuación de los distintos operativos.
- Check list de comprobación de medidas de autoprotección para la prevención de las inundaciones.
- Consejos de prevención relacionados con la autoprotección en el caso de inundaciones

39.3.- FASE DE EMERGENCIA

39.3.1.- OBJETIVOS

- Informar a la población sobre lo que ha de hacer antes de la emergencia
- Informar a la población sobre la evolución de la emergencia
- Informar a la población de las medidas que le afecten durante la emergencia

39.3.2.- REQUERIMIENTOS

- Adaptar el mensaje y el lenguaje a los destinatarios de la información
- Evitar en todo momento las informaciones contradictorias que puedan provocar reacciones negativas.
- Claridad y sencillez en el lenguaje
- Fluidez de la información
- Contrastabilidad de la información
- Coordinación de la información

39.3.3.- CONTENIDOS

Se dará información sobre:

- Situación real de la emergencia en cada momento.
- Medidas de protección.
- Previsiones sobre la evolución.
- En caso de evacuación, informar sobre cómo se va a efectuar, lugar de

reunión y recomendaciones a seguir.

39.3.4.- SOPORTES

- Como soportes para la difusión de las medidas de prevención se propone:
 - Edición de folletos informativos sobre la emergencia por inundaciones, de medidas de autoprotección, y de medidas previstas en el Plan Especial
 - Edición de tarjetones con consejos de emergencia y teléfonos de emergencia para el caso de una inundación
 - Edición de una página WEB con consejos y medidas para el caso de inundaciones
 - Realización de una campaña en radio y televisión sobre el Plan Especial y las medidas de autoprotección

39.4.- ANEXOS

39.4.1.- ANEXO I: MEDIDAS DE PREVENCIÓN RELACIONADAS CON LA AUTOPROTECCIÓN

39.4.1.1.- Inundaciones

39.4.1.1.1.- Definición

Una inundación es una emergencia que se produce como consecuencia de lluvias intensas o avenidas de torrentes que no es posible que sean absorbidas por el terreno o que sean evacuadas por los canales de desagüe de la zona.

39.4.1.1.2.- Causas

Las causas de inundaciones en las Islas Baleares son las lluvias intensas y las avenidas de torrentes provocadas por las mismas.

39.4.1.1.3.- Zonas de riesgo

Las zonas con riesgo alto de inundación en las Islas Baleares son las que figuran en el mapa adjunto

No obstante, para una información más concreta, pregunte en su Ayuntamiento sobre las zonas inundables del municipio.

39.4.1.2.- Autoprotección

39.4.1.2.1.- Concepto

La planificación y organización de los medios humanos y materiales disponibles en su casa para la prevención y neutralización de las consecuencias de una inundación.

La autoprotección es de importancia capital puesto que es la única defensa contra la emergencia hasta la actuación de los operativos especializados

39.4.1.2.2.- Prevención

Qué hacer para prevenir las consecuencias de una inundación
 Compruebe el estado de los desagües de las terrazas y jardines de su casa
 Compruebe que los calentadores de agua y los cuadros eléctricos están situados de forma que sea difícil que se vean afectados por una inundación y cambiemos en caso necesario

Compruebe el estado de las cubiertas de su casa
 En caso de duda sobre el estado de su casa consulte a un especialista sobre la situación y las medidas correctoras que puede adoptar

Compruebe si tiene una póliza de seguros que cubra los riesgos por una emergencia a causa de una inundación

Consulte como obtener una póliza de seguro contra la emergencia por inundación y, si es posible, contrátela

Tenga sus documentos importantes en una caja de seguridad frente a inundaciones o en un lugar que sea de difícil inundación

Tenga en su domicilio un equipamiento básico para emergencias que contenga:

- Un botiquín de primeros auxilios
- Los medicamentos esenciales para casos de emergencia
- Los medicamentos que deban tomar los miembros de su familia
- Radio a pilas
- Linterna a pilas
- Pilas de repuesto
- Los artículos esenciales para bebés, ancianos y personas discapacitadas, si es el caso
- Ropa de protección como impermeables, botas de agua, etc
- Tenga previsto a donde dirigirse en caso de tener que desalojar su vivienda a causa de una inundación

39.4.2.- ANEXO II: MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN EN CASO DE INUNDACIÓN

39.4.2.1.- Al tener noticia de una emergencia

Prestar atención a las señales de alarma y a los avisos a través de los medios locales de comunicación

Retirar del exterior muebles y objetos que puedan ser arrastrados por la aguas o afectados por ellas de forma grave

Si es posible, subir los muebles y objetos de valor a planteas superiores que no vayan a resultar afectadas por las aguas

Desconectar los aparatos eléctricos

Utilizar con criterios económicos los víveres y material de calefacción

Prepararse para abandonar su vivienda si considera que está en peligro de su vida o así lo ordenan las autoridades

No bajar a subterráneos o zonas bajas

No viajar siempre que sea posible

Evitar estacionarse en los bordes de los cauces, puentes y desembocaduras de torrentes

39.4.2.2.- Si tiene que abandonar su casa

Coser tarjetas de identificación a los integrantes de la unidad familiar

Cerrar y asegurar puertas y ventanas

Alejarse de cauces de torrentes

No atravesar zonas inundadas ni a pie ni en coche

Cumplir a rajatabla las normas dadas en caso de evacuación

Llenar el depósito del coche en el caso de que se marche en su propio vehículo

Notificar la llegada a un lugar de destino a las autoridades para evitar búsquedas erróneas

Respetar la normativa de alojamientos y albergues colectivos

Evitar propagar noticias y rumores alarmistas

39.4.2.3.- Después de la emergencia

Seguir los consejos de los operativos de emergencia y protección Civil respecto de la vuelta a la normalidad

Efectuar inspecciones previas ante el riesgo de derrumbamientos

Abstenerse de beber agua sin estar seguro de sus condiciones sanitarias

Seguir rigurosamente las normas higiénico-sanitarias dictadas por las autoridades

Comenzar la limpieza por las zonas altas

Colaborar en la limpieza de las vías públicas colindantes con su vivienda

39.4.3.- SOPORTES

La información a la población se dará previa estructuración del mensaje y autorización del director del Plan a través de:

- Los medios de comunicación social

- Sistemas de megafonía y otros sistemas de aviso a la población establecidos en cada municipio

40.- MANTENIMIENTO

40.1.- DEFINICIÓN

Conjunto de actuaciones destinadas a mantener operativo el Plan y a mejorar su estructura y aplicabilidad

40.2.- OBJETIVOS

- Mantener actualizado el Plan

- Mejorar los procedimientos de aplicación del plan

- Incorporar al plan las actualizaciones y medidas que resulten necesarias para incrementar su aplicabilidad

- Actualizar los catálogos de riesgos y de medios y recursos

40.3.- REQUERIMIENTOS

Cualquier alteración que afecte a la organización del Plan, deberá ser comunicada con la suficiente antelación a la Dirección General de Emergencias, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo, por parte del órgano competente.

Asimismo, dicho compromiso se extiende a los organismos responsables con incidencia en el Plan, y en especial en lo referente a la revisión periódica del Directorio.

40.4.- PERIODICIDAD

La Dirección General de Emergencias procederá al menos una vez al año, a efectuar una comprobación de dicha operatividad.

40.5.- METODOLOGÍA

40.5.1.- INCORPORACIÓN DE MODIFICACIONES

40.5.1.1.- De estructura y organización

40.5.1.1.1.- Ordinaria

La Dirección General de Emergencias solicitará dentro del primer mes de cada año de todos aquellos organismos e instituciones implicados en el Plan las modificaciones de estructura y organización que puedan afectar a su aplicabilidad.

Recibidas las modificaciones, la Dirección General de Emergencias las analizará e incorporará al Plan aquellas que estime pertinentes previo informe de la Comisión Emergencias y Protección.

40.5.1.1.2.- Extraordinarias

Cualquier modificación de tipo organizativo y estructural que se realice en cualquiera de las instituciones y entidades implicadas en el Plan lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Emergencias la cual, y previo informe de la Comisión de Emergencias y Protección, procederá a su inclusión en el Plan, en su caso.

40.5.1.2.- Actualización y mantenimiento de Bases de Datos

40.5.1.2.1.- Catálogo de riesgos

40.5.1.2.1.1.- Actualización inicial

El catálogo de riesgos será objeto de actualización en los seis primeros meses después de aprobado el plan.

Dicha actualización consistirá en la comprobación y análisis individualizado de cada una de las zonas de riesgo detectadas en la elaboración del plan, de la delimitación de sus zonas y de la incorporación de las localizaciones no incluidas en la fase de elaboración por no pertenecer a las consideradas de prioridad 1.

Para la actualización, la Dirección General de Emergencias establecerá el método de trabajo determinando si se realiza mediante actuación directa o a través de la contratación de empresas especializadas.

40.5.1.2.1.2.- Actualización permanente

Aquellas zonas de riesgo no detectadas inicialmente por los Ayuntamientos y Consells Insulares o que vayan apareciendo como consecuencia de modificaciones del territorio a causa de actuaciones relacionadas con el urbanismo o la creación de infraestructuras serán incorporadas a la base de datos por el procedimiento de que los Ayuntamientos y Consells lo pongan en conocimiento de la Dirección General de Emergencias y el Director General ordene su inclusión en el catálogo.

40.5.1.2.1.3.- Actualización anual

Anualmente, los servicios de la Dirección General de Emergencias revisarían el catálogo de riesgos y procederán a proponer las modificaciones que estimen convenientes que, previa autorización del Director General de Emergencias, serán incluidas en el Plan.

40.5.1.2.2.- Catálogo de medios y recursos

40.5.1.2.2.1.- Actualización inicial

El catálogo de medios y recursos será objeto de actualización en los seis primeros meses después de aprobado el plan.

Dicha actualización consistirá en la comprobación y análisis individualizado de cada una de las entidades detectadas en la elaboración del plan, y de los recursos y medios dependientes de cada una de ellas.

Para la actualización, la Dirección General de Emergencias establecerá el método de trabajo determinando si se realiza mediante actuación directa o a través de la contratación de empresas especializadas.

40.5.1.2.2.2.- Actualización anual

Anualmente, los servicios de la Dirección General de Emergencias revisarían el catálogo de medios y recursos y procederán a proponer las modificaciones que estimen convenientes que, previa autorización del Director General de Emergencias, serán incluidas en el Plan.

40.5.1.2.3.- Actualización y revisión de procedimientos

40.5.1.2.3.1.- Actualización anual

Anualmente, se procederá a la revisión y actualización de los procedimientos previstos para la aplicación del Plan.

Para ello, la Dirección General de Emergencias solicitará de los organismos y entidades implicados en el Plan dentro de los dos primeros meses del año que formulen las propuestas de modificación de los procedimientos.

Recibidas las propuestas dentro del primer cuatrimestre, la Dirección General de Emergencias procederá a su análisis y previo informe de la Comisión de Emergencias y Protección, procederá a incluirlas en el Plan informando de las mismas a la totalidad de los organismos y entidades implicadas en la aplicación del Plan.

40.5.1.2.3.2.- Actualización como consecuencia de ejercicios y simulacros

Cuando como consecuencia de la realización de ejercicios y simulacros se detecten necesidades de revisión y modificación de los procedimientos, las entidades y organismos implicados lo pondrán en conocimiento de la Dirección General de Emergencias en el informe de evaluación de la actuación. La Dirección General, previo informe de la Comisión de Emergencias y Protección, procederá a incluirlas en el Plan informando de las mismas a la totalidad de los organismos y entidades implicadas en la aplicación del Plan.

40.5.2.- FORMACIÓN PERMANENTE

40.5.2.1.- Definición

La formación del personal implicado, contemplada en la fase de implantación, debe ser una labor continuada, ya que se trata de un documento vivo sujeto a constantes revisiones y actualizaciones.

40.5.2.2.- Públicos objetivo del programa de formación permanente

Los públicos objetivo del programa de formación del plan serán los siguientes:

Responsables del Plan (Miembros del CECOP/CECOPI, del Consejo Asesor y del Gabinete de Información)

Responsables políticos y técnicos de las distintas administraciones y organismos implicados

Portavoces de las distintas Administraciones y organismos implicados

Responsables de los diferentes Grupos Operativos

40.5.2.3.- Metodología

La metodología para la impartición de la formación combinará:

Sesiones telemáticas basadas en la teleformación a través de Internet de índole teórica y de resolución de ejercicios prácticos

Sesiones prácticas consistentes en la realización de simulacros

40.5.2.4.- Contenidos

El plan se estructurará a través de:

40.5.2.4.1.- Cursos presenciales

Sesiones presenciales organizadas por grupos basados en la estructura territorial de las Islas de manera que en los mismos participen los efectivos de poblaciones próximas entre sí

40.5.2.4.2.- Cursos a través de Internet

A través de la página Web de la Dirección general de Emergencias se colocarán en la red las unidades didácticas de formación permanente para mandos cuadros intermedios y operativos que se estimen necesarios para la actualización de la formación del Plan. Los públicos objetivo de la formación podrán realizar los cursos correspondientes en el plazo que indique la Dirección General y cumplimentar los cuestionarios de evaluación previstos recibiendo la correspondiente acreditación de su superación

40.5.2.4.3.- Realización de ejercicios y simulacros.

Son las acciones a realizar para que los distintos responsables y efectivos afectados por la aplicación del Plan se familiaricen con los procedimientos, protocolos, medios y recursos a utilizar en caso de aplicación real del mismo.

Estas acciones serán de dos tipos:

Ejercicios de adiestramiento, en el caso de movilización parcial de los recursos humanos y materiales del plan

Simulacros en el caso de una movilización total frente a un supuesto de emergencia

40.5.3.- INFORMACIÓN-DIVULGACIÓN PERIÓDICA

40.5.3.1.- A la población

Al igual que en el caso de formación, la información a la población se programará de una forma periódica anual y se desarrollará por medio de campañas.

40.5.3.2.- A los Ayuntamientos

Cada año, con anterioridad a la época de mayor riesgo, se difundirá entre los Ayuntamientos la información básica necesaria para el mantenimiento de la operatividad.

Con el nombre genérico de 'Campaña Prevención Lluvias', se remitirá a la totalidad de Ayuntamientos de la Comunidad documentación sobre:

Actuaciones básicas a nivel local

Hojas informativas para la difusión de consejos para la población,

Fichas para facilitar la toma de datos sobre lluvias y caudales registrados.

41.- PLANES DE PRESAS

42.- INTRODUCCIÓN

42.1.- ASPECTOS GENERALES

El BOE de 14 de febrero de 1995 publicó la resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica

de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.

El apartado 3.5 de la mencionada directriz, 'Planificación de emergencias ante el riesgo de rotura o avería grave de presas', establece que la planificación de emergencias ante el riesgo de rotura o avería de presas se fundamentará en la elaboración e implantación de los Planes de Emergencia de Presas por los titulares de las mismas, en la previsión de las actividades de protección de personas y bienes que ante esa eventualidad han de efectuarse en los planes especiales ante el riesgo de inundaciones Estatal, de las Comunidades Autónomas y en los de Actuación Municipal cuyo ámbito territorial pueda verse afectado, y en el establecimiento de sistemas de notificación de incidentes y de alerta y alarma que permitan a la población y a las organizaciones de los Planes que correspondan intervenir, la adopción de las medidas apropiadas.

42.2.- CLASIFICACIÓN DE PRESAS

42.2.1.- TIPOS DE PRESAS

En función del riesgo potencial que pueda derivarse de la posible rotura o funcionamiento incorrecto de cada presa ésta se clasificará en una de las siguientes categorías:

Categoría A: Corresponde a las presas cuya rotura o funcionamiento incorrecto puede afectar gravemente a núcleos urbanos o servicios esenciales, o producir daños materiales o medio ambientales muy importantes.

Categoría B: Corresponde a las presas cuya rotura o funcionamiento incorrecto puede ocasionar daños materiales o medio ambientales importantes o afectar a un reducido número de viviendas.

Categoría C: Corresponde a las presas cuya rotura o funcionamiento incorrecto puede producir daños materiales de moderada importancia y sólo incidentalmente pérdida de vidas humanas. En todo caso, a esta categoría pertenecerán todas las presas no incluidas en las Categorías A o B.

42.2.2.- PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACIÓN

Dicha clasificación se efectuará mediante resolución de del órgano de la CAIB, la Dirección General de recursos Hídricos de la Conselleria de Medio Ambiente, que ejerce las competencias sobre el dominio público hidráulico, para aquellas presas que se ubiquen en cuencas hidrográficas comprendidas íntegramente dentro del territorio de las Islas Baleares.

Los titulares de presas ya existentes en el momento de la entrada en vigor de la Directriz deberán enviar al órgano competente para resolver, en el plazo que éste fije, no superior a un año, su propuesta de clasificación de la presa respecto al riesgo, acompañada de la información necesaria para que dicho órgano decida acerca de la clasificación que corresponda.

La Dirección General de Recursos Hídricos informará a la Comisión de Emergencias y Protección acerca de sus resoluciones de clasificaciones de presas.

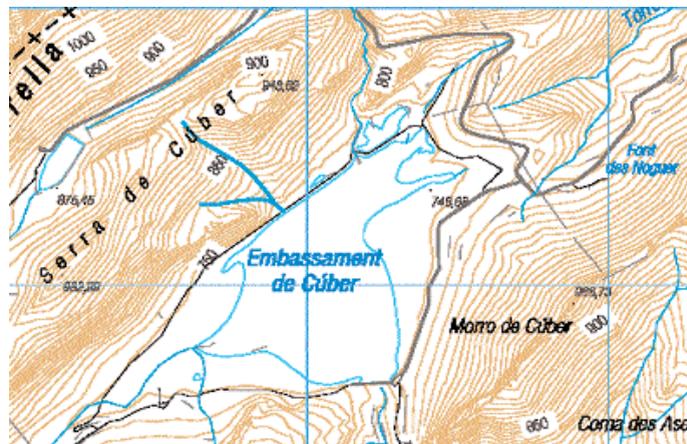
43.- PRESAS EN LAS ISLAS BALEARES

43.1.- EMBALSE DE CÚBER

43.1.1.- SITUACIÓN

El embalse de Cúber se encuentra enclavado en la Sierra de Tramuntana, en la Serra de Cúber, en el término municipal de Escorca, en las proximidades de la Coma de Son Torrella, la finca de Son Torrelaa y Es Tossals.

Está bordeada por la Carretera C 710 que une Andratx con el Port de Pollença lo largo de la serra de Tramuntana y se construyó sobre la cuenca del torrente de Son Torrella.



43.1.2.- Datos técnicos

Según la Base de Datos de Presas del Ministerio de Medio Ambiente, los datos técnicos de la presa son:

Año de finalización de su construcción	1972
Tipo de presa	Gravedad
Altura	23 m
Longitud de coronación	144 m
Volumen de presa	18 (10 3 m 3)
Volumen del embalse	5(hm3)
Superficie del embalse	59 (ha)
Destino	Abastecimiento
Aliviadero	Lámina libre
Capacidad del aliviadero	80 (m3/s)
Constructor:	Materiales y Tubos Bonna, S.A
Proyectista:	E.P.T.I.S.A.

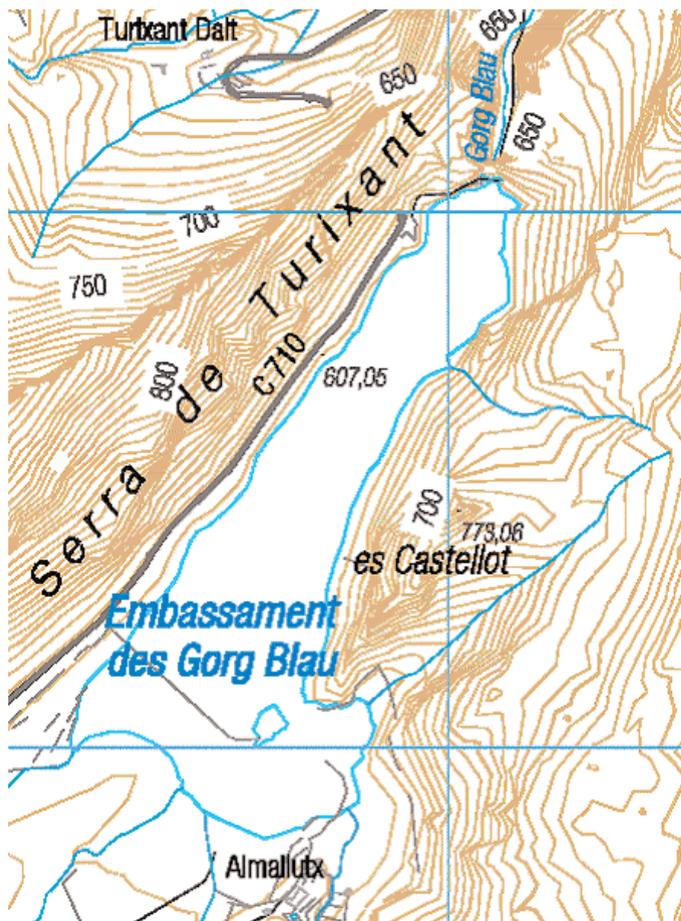
Actualmente, el titular de la presa es el Ayuntamiento de Palma a través de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillados (EMAYA)

43.2.- GORG BLAU

43.2.1.- SITUACIÓN

El embalse del Gorg Blau se encuentra en la Serra de Turixant- Serra de tramuntana- en el municipio de Escorca y sobre la cuenca del Torrente del Gorg Blau.

Se encuentra bordeada por la carretera C 710 que une Andratx con el Port de Pollença



4.3.2.2.- DATOS TÉCNICOS

Según la Base de Datos de Presas del Ministerio de Medio Ambiente, los datos técnicos de la presa son:

Año de finalización de su construcción	1971
--	------

Tipo de presa	Gravedad
Altura	50 m
Longitud de coronación	45 m
Volumen de presa	8 (10 3 m 3)
Volumen del embalse	7(hm3)
Superficie del embalse	60 (ha)
Destino	Abastecimiento
Aliviadero	Lámina libre
Capacidad del aliviadero	76 (m3/s)
Constructor:	Materiales y Tubos Bonna, S.A.
Proyectista:	E.P.T.I.S.A.

44.- PLANES DE EMERGENCIA DE PRESAS

44.1.- CONCEPTO

Los Planes de Emergencia de Presas establecerán la organización de los recursos humanos y materiales necesarios para el control de los factores de riesgo que puedan comprometer la seguridad de la presa de que se trate, así como mediante los sistemas de información, alerta y alarma que se establezcan, facilitar la puesta en disposición preventiva de los servicios y recursos que hayan de intervenir para la protección de la población en caso de rotura o avería grave de aquélla y posibilitar el que la población potencialmente afectada adopte las oportunas medidas de autoprotección.

44.2.- FUNCIONES.-

Serán funciones básicas de los Planes de Emergencia de Presas, las siguientes:

* Determinar, tras el correspondiente análisis de seguridad, las estrategias de intervención para el control de situaciones que puedan implicar riesgos de rotura o de avería grave de la presa y establecer la organización adecuada para su desarrollo.

* Determinar la zona inundable en caso de rotura, indicando los tiempos de propagación de la onda de avenida y efectuar el correspondiente análisis de riesgos.

* Disponer la organización y medios adecuados para obtener y comunicar la información sobre incidentes, la comunicación de alertas y la puesta en funcionamiento, en caso necesario, de los sistemas de alarma que se establezcan.

44.3.- PRESAS QUE HAN DE DISPONER DE PLAN DE EMERGENCIA.-

Deberán disponer de su correspondiente Plan de Emergencia todas las presas que hayan sido clasificadas en las categorías A o B.

44.4.-CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PLANES DE EMERGENCIA DE PRESAS.-

Los Planes de Emergencia de Presas tendrán el siguiente contenido mínimo:

44.4.1.- ANÁLISIS DE SEGURIDAD DE LA PRESA:

El análisis comprenderá el estudio de los fenómenos que puedan afectar negativamente a las condiciones de seguridad consideradas en el proyecto y construcción de la presa de que se trate o poner de relieve una disminución de tales condiciones.

En general estos fenómenos serán:

* Comportamiento anormal de la presa, detectado por los sistemas de auscultación de la misma o en las inspecciones periódicas que se realicen, y que muestren anomalías en lo concerniente a su estado tensional, deformaciones, fisuración, fracturación o filtraciones en la presa o en su cimentación.

* Avenidas extremas o anomalías en el funcionamiento de los órganos de desagüe.

* Efectos sísmicos.

* Deslizamiento de las laderas del embalse o avalanchas de rocas, nieve o hielo.

El análisis de seguridad deberá establecer en términos cuantitativos o cualitativos valores o circunstancias «umbrales» a partir de los cuales dichos fenómenos o anomalías podrían resultar peligrosos, así como los sucesos que habrían de concurrir, conjunta o secuencialmente, para que las hipótesis previamente formuladas pudieran dar lugar a la rotura de la presa.

44.4.2.- ZONIFICACIÓN TERRITORIAL Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS GENERADOS POR LA ROTURA DE LA PRESA:

Este apartado del Plan tendrá por objeto la delimitación de las áreas que puedan verse cubiertas por las aguas tras esa eventualidad y la estimación de los daños que ello podría ocasionar.

La delimitación de la zona potencialmente inundable debida a la propagación de la onda de rotura se establecerá utilizando diversas hipótesis de rotura, según las diferentes causas potenciales (avenidas, sismos, fallos estructurales de

los materiales o del cimientado, etc.), estableciéndose en cada caso los mapas de inundación con la hipótesis más desfavorable.

Se estudiarán además de las zonas de inundación los diversos parámetros hidráulicos (calados de la lámina de agua y velocidades), y en todo caso los tiempos de llegada de la onda de rotura delimitándose las áreas inundadas en tiempos progresivos de hora en hora, a excepción de la primera, que se dividirá en dos tramos de treinta minutos, a partir del fenómeno de la rotura.

La delimitación del área inundable, con detalle de las zonas que progresivamente quedarían afectadas por la rotura, así como la información territorial relevante para el estudio del riesgo, se plasmará en planos, confeccionados sobre cartografía oficial, de escala adecuada, que figurarán anexos al Plan.

44.4.3.- NORMAS DE ACTUACIÓN:

Tomando como fundamento el Análisis de Seguridad, en el Plan habrán de especificarse las normas de actuación que resulten adecuadas para la reducción o eliminación del riesgo, y en particular:

* Situaciones o previsiones en las que habrá de intensificarse la vigilancia de la presa.

* Objetivos de la vigilancia intensiva en función de las distintas hipótesis de riesgo, con especificación de los controles o inspecciones a efectuar y los procedimientos a emplear.

* Medidas que deben adoptarse para la reducción del riesgo, en función de las previsibles situaciones.

* Procedimientos de información y comunicación con los organismos públicos implicados en la gestión de la emergencia.

44.4.4.- ORGANIZACIÓN:

En el Plan se establecerá la organización de los recursos humanos y materiales necesarios para la puesta en práctica de las actuaciones previstas.

En el Plan se harán constar los medios y recursos, materiales y humanos con que se cuenta para la puesta en práctica del mismo.

Deberá disponerse de una sala de emergencia, convenientemente ubicada en las proximidades de la presa y dotada de los medios técnicos necesarios para servir de puesto de mando al director del Plan de Emergencia de la Presa y asegurar las comunicaciones con los organismos públicos implicados en la gestión de la emergencia.

Para cumplir con el objetivo de comunicación rápida a la población existente en la zona inundable en un intervalo no superior a treinta minutos, el Plan de Emergencia de Presa deberá prever la implantación de sistemas de señalización acústica u otros sistemas de aviso alternativo.

44.4.5.- DIRECTOR DEL PLAN

44.4.5.1.- Titular

La dirección del Plan estará a cargo de la persona a la que corresponda la dirección de la explotación de la misma. En el caso de las Ilas Baleares, el Director del Plan será el Presidente de EMAYA quien podrá delegar en el Gerente de la empresa

44.4.5.2.- Funciones

Serán funciones básicas del director del Plan de Emergencia de Presa, las siguientes:

* Intensificar la vigilancia de la presa en caso de acontecimiento extraordinario.

* Disponer de la ejecución de las medidas técnicas o de explotación necesaria para la disminución del riesgo.

* Mantener permanentemente informados a los organismos públicos implicados en la gestión de la emergencia.

* Dar la alarma, en caso de peligro inminente de rotura de presa o, en su caso, de la rotura de la misma, mediante comunicación a los organismos públicos implicados en la gestión de la emergencia.

44.5.- ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DE PRESA.-

44.5.1.- RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN

La elaboración del Plan de Emergencia de Presa será responsabilidad del titular de la misma. En este caso, el Ayuntamiento de Palma a través de la empresa municipal EMAYA

Serán asimismo obligaciones del titular, la implantación, mantenimiento y actualización del Plan de Emergencia de la Presa. En el caso de que la explotación de la Presa sea cedida o arrendada a otra entidad o persona física o jurídica el cesionario o arrendatario asumirá las obligaciones del titular, si bien éste será responsable subsidiario de las mismas.

44.5.2.- APROBACIÓN

Los Planes de Emergencia de Presa serán aprobados por la Dirección General de Recursos Hídricos de la Conselleria de Medio Ambiente, previo informe de la Dirección General de Emergencias oído el Consejo Asesor y previo informe de la Comisión de Emergencias y Protección.

44.6.- COMUNICACIÓN DEL PLAN

La Dirección General de Emergencias proporcionará a las autoridades municipales información detallada acerca de los Planes de Emergencia de Presas que les afecten y, en todo caso, un ejemplar de cada uno de dichos Planes a las autoridades de los municipios cuyo ámbito territorial pueda verse alcanzado por la onda de rotura en un intervalo no superior a dos horas.

45.- INTERFASE ENTRE EL PLAN DE EMERGENCIA DE PRESA Y EL PLAN ESPECIAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES

45.1.- ESCENARIOS DE SEGURIDAD Y DE PELIGRO DE ROTURA DE PRESAS.-

Los Planes de Emergencia de Presas establecerán cuatro escenarios de seguridad y de peligro de acuerdo con las definiciones siguientes:

45.1.1.-ESCENARIO DE CONTROL DE LA SEGURIDAD O «ESCENARIO 0»

Las condiciones existentes y las previsiones, aconsejan una intensificación de la vigilancia y el control de la presa, no requiriéndose la puesta en práctica de medidas de intervención para la reducción del riesgo.

45.1.2.- ESCENARIO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS O «ESCENARIO 1»

Se han producido acontecimientos que de no aplicarse medidas de corrección (técnicas, de explotación, desembalse, etc.), podrían ocasionar peligro de avería grave o de rotura de la presa, si bien la situación puede solventarse con seguridad mediante la aplicación de las medidas previstas y los medios disponibles.

45.1.3.- ESCENARIO EXCEPCIONAL O «ESCENARIO 2»

Existe peligro de rotura o avería grave de la presa y no puede asegurarse con certeza que pueda ser controlado mediante la aplicación de las medidas y medios disponibles.

45.1.4.- ESCENARIO LÍMITE O «ESCENARIO 3»

La probabilidad de rotura de la presa es elevada o ésta ya ha comenzado, resultando prácticamente inevitable el que se produzca la onda de avenida generada por dicha rotura.

45.2.- INTERRELACION ENTRE EL PLAN DE EMERGENCIA DE PRESA Y EL PLAN ESPECIAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES

45.2.1.- COMUNICACIÓN ENTRE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS CON RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE LAS EMERGENCIAS.-

La comunicación de incidentes ocurridos en las presas, entre las autoridades responsables en la gestión de las emergencias tendrá por finalidad el alertar a los servicios que, en su caso, hayan de intervenir y el informar a la población potencialmente afectada sobre el riesgo existente y las medidas de protección a adoptar.

45.2.1.1.-NIVELES

45.2.1.1.1.- EN ESCENARIO 0

Desde el momento en que las previsiones o acontecimientos extraordinarios aconsejen una intensificación de la vigilancia de la presa (escenario 0), el director del Plan de Emergencia de la misma lo habrá de ponerlo en conocimiento de la Dirección General de Emergencias y de la Dirección General de Recursos Hídricos.

Dicho órganos deberán ser permanentemente informados hasta el final de la emergencia, por el director del Plan de Emergencia de Presa, acerca de la evolución de la situación, valoración del peligro y medidas adoptadas para el control de riesgo.

45.2.1.1.2.- EN ESCENARIO 1

Desde el momento en que las circunstancias existentes en la presa requieran la aplicación de medidas correctoras (escenario 1), el director del Plan de Emergencia de Presa habrá de comunicarlo a la Dirección General de Emergencias.

45.2.1.1.3.- EN ESCENARIO 2

En caso de que la situación evolucionara a un escenario 2 el director del Plan de Emergencia de Presa habrá de comunicarlo a los mismos órganos y autoridades que para el escenario 1, si bien las informaciones a la Dirección General de Emergencias, se canalizarán a través del correspondiente CECOPI, desde el momento en que éste se constituya.

45.2.1.4.- EN ESCENARIO 3

Cuando la situación en la presa reúna las condiciones definidas como de escenario 3, el director del Plan de Emergencia de Presa, sin perjuicio de facilitar la información a la Dirección General de Emergencias, habrá de dar inmediatamente la alarma a la población existente en la zona que, de acuerdo con la zonificación territorial efectuada, pueda verse inundada en un intervalo no superior a treinta minutos, mediante el sistema previsto en el correspondiente Plan de Emergencia de Presa.

45.2.1.2.- PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN

En el Plan de Emergencia de Presa se especificarán, asimismo, los procedimientos y canales para transmitir la información a los órganos que en cada caso correspondan. Como mínimo se definirá un medio de comunicación primario y otro secundario, para cada órgano. En general se utilizarán sistemas de comunicación directa (líneas telefónicas punto a punto) como medio primario y se reservarán otros medios (teléfono convencional, radio, etc.) como secundarios.

La Dirección General de Emergencias trasladará la información a las autoridades locales de los municipios comprendidos en el área que pudiera resultar inundada por la rotura de la presa y les mantendrá informadas de la evolución de la emergencia.

45.2.2.-CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE PRESA

Ante situaciones que, aun siendo controlables con seguridad, requieran pasar de la mera vigilancia intensiva a la adopción de medidas tales como un vaciado parcial del embalse o la realización de reparaciones de importancia, se constituirá el Comité Permanente previsto en el artículo 49 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica (Real Decreto 927/1988, de 29 de julio).

Salvo casos de inmediata e inaplazable necesidad corresponderá a este Comité Permanente decidir el momento y las condiciones en que hayan de producirse los desembalses extraordinarios.

Hasta el final de la emergencia, el director del Plan de Emergencia de Presa mantendrá permanentemente informados al órgano u órganos anteriormente citados, sobre la evolución de los acontecimientos y las medidas adoptadas.

45.2.3.-CONSTITUCIÓN DE CECOPI.-

Cuando en una presa concurren las circunstancias definidas como «escenarios» 2 ó 3, en cada una de las Comunidades Autónomas potencialmente afectadas se constituirá el CECOPI previsto en Plan especial ante el riesgo de Inundaciones que mantendrá desde el momento de su constitución comunicación directa con la Sala de Emergencias de la Presa, recibiendo de ella las informaciones sobre la evolución del suceso,

46.- PLANES AMBITO LOCAL

47.- INTRODUCCIÓN

47.1.-LA DIRECTRIZ BÁSICA PARA EL RIESGO DE INUNDACIONES

El BOE de 14 de febrero de 1995 publicó la resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.

La mencionada directriz, en su apartado 3.4.4 hace referencia a los planes locales de actuación ante el riesgo de inundaciones fijando que en los planes autonómicos se establecerán directrices para su elaboración; estableciendo los objetivos de dichos planes y determinando sus contenidos básicos.

47.2.- EL PLAN ESPECIAL Y LOS PLANES LOCALES DE ACTUACIÓN

En consecuencia, el presente Plan Especial prevé que los municipios en los cuales el riesgo de inundaciones es alto o muy alto, en virtud de la propia determinación que se hace en el Plan, elaboren planes locales de actuación ante este riesgo orientados a la prevención e intervención ante posibles inundaciones sin perjuicio de la propia organización que la activación del Plan especial conlleve.

47.3.- LOS CONSEJES INSULARES Y LOS PLANES LOCALES DE ACTUACIÓN ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES.

Aunque las inundaciones constituyen un riesgo para el cual en la estructura normativa de protección Civil se ha previsto un Plan Especial de rango autonómico, la propia estructura territorial de la CAIB, el hecho insular, hace que sea difícil la aplicación de un plan que no pase por los Consells Insulares.

Así, en la estructura del presente plan se ha previsto que para el caso de inundaciones en las islas, aun en el caso de activarse el plan y constituirse el CECOP, la dirección y la Jefatura de Operaciones sean, sobre el terreno, unas tareas en las cuales el Consell Insular tenga un marcado protagonismo en colaboración con la Dirección General de Emergencias.

Así las cosas, resulta evidente que los Planes de actuación de Ámbito Local han de ser conocidos por el Consell Insular respectivo que deberá tenerlos en cuenta a la hora de posibles inundaciones y de tener, en consecuencia, que colaborar con los distintos municipios de cada isla.

48.-MUNICIPIOS PARA LOS QUE SE DEBEN ELABORAR PLANES LOCALES DE ACTUACIÓN

48.1.-DETERMINACIÓN

Al elaborar el mapa de riesgos por inundación en las distintas islas, se ha confeccionado la relación de las zonas y subzonas que pueden ser objeto de daños y se les han asignado el correspondiente índice de riesgos.

Pues bien; aquellos municipios en los que se encuentran zonas con índices de riesgo alto o muy alto son los que, según el presente Plan Especial, han de elaborar planes locales de actuación.

48.2.-RELACIÓN DE MUNICIPIOS

48.2.1.-MALLORCA

- * Alcúdia
- * Andratx
- * Artà
- * Calvià
- * Campanet(*)
- * Campos
- * Felanitx
- * Inca (*)
- * Llucmajor
- * Manacor
- * Mancor(*)
- * Muro
- * Palma
- * Pollença(*)
- * Sant Llorenç
- * Santa Margalida
- * Selva(*)
- * Sóller

(*) Municipios que pueden resultar afectados por incidencias en las presas contempladas en el presente Plan

48.2.2.-MENORCA

- * Alaior
- * Ciutadella
- * Es Migjorn
- * Ferreries
- * Maó
- * Sant Lluís

48.2.3.-EIVISSA

- * Eivissa
- * Sant Antoni
- * Sta. Eulària

49.-PLANES DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL (PAL)

49.1.- CONCEPTO

Los Planes de actuación de Ámbito Local (PAL) establecerán la organización y los procedimientos de actuación de los municipios y otras entidades locales y servicios con la finalidad de contrarrestar los efectos de las inundaciones.

Los Planes de actuación de Ámbito Local (PAL) se integrarán en el presente Plan Especial y se elaborarán según las directrices que se contienen en este documento.

La organización contemplada en los Planes de actuación de Ámbito Local (PAL) deberá responder a la necesidad de:

- * Reforzar y apoyar a nivel municipal las actuaciones adoptadas por la

dirección del Plan Especial.

* Dirigir las actuaciones encaminadas a la protección de la población y ,especialmente, por lo que se refiere al aviso a la población, evacuación y acogida.

* Apoyar las actuaciones de los Grupos operativos con los medios municipales

49.2.-FUNCIONES BÁSICAS DEL LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL (PAL)

* Prever los procedimientos y organización para la actuación ante el riesgo de inundaciones en el territorio del municipio o entidad local y su engarce con los procedimientos y la organización prevista en los Planes Insulares y en el presente Plan Especial.

* Establecer el mapa de riesgo procediendo a su zonificación en zonas, subzonas y localizaciones según los criterios del presente Plan Especial

* Establecer el correspondiente catálogo de medios y recursos para hacer frente en el ámbito local a las inundaciones.

* Establecer los sistemas y procedimientos de aviso a la población en el ámbito local

49.3.-ÓRGANOS PREVISTOS

49.3.1.-CECOPAL

Los Planes de actuación de Ámbito Local (PAL) deberán contemplar la constitución de un Centro de Coordinación Local (CECOPAL) para aquellas actuaciones frente a las inundaciones de ámbito local.

49.3.2.-COMITÉ ASESOR Y GABINETE DE INFORMACIÓN

Igualmente, se deberá prever la constitución de un Comité Asesor y un Gabinete de Información

49.4.-DIRECCIÓN DEL PLANES DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL (PAL)

49.4.1.-TITULAR

La dirección del Planes de actuación de Ámbito Local (PAL) corresponderá al alcalde o persona en quien delegue

49.4.2.-FUNCIONES

Serán funciones del director del Planes de actuación de Ámbito Local (PAL):

* La activación del plan o su desactivación comunicándolo al Director del Plan Especial

* La dirección del CECOPAL

* La dirección de las actuaciones en el ámbito local coordinadamente con el Director del Plan Especial

* Designar un representante del municipio para su integración en el CECOP-CECOPI del Plan Especial

* Designar un Jefe de Operaciones en el ámbito local que, en caso necesario, se integrará en el Puesto de mando avanzado del Plan Especial actuando de manera coordinada con el Jefe de Operaciones del Plan Especial y con el Jefe

de Operaciones Insular

* Coordinar las actuaciones de aviso a la población, de evacuación y confinamiento y acogida en caso necesario

49.5.-VOLUNTARIADO DE ÁMBITO LOCAL

49.5.1.-DEPENDENCIA

El voluntariado de ámbito local actuará bajo las órdenes del director del PAL

49.5.2.-FUNCIONES

* Colaborar con los Grupos Operativos a los que sean asignados

* Colaborar en el establecimiento de equipos de reserva

* Llevar a cabo las actuaciones que le sean asignadas por el Director del PAL

49.6.-INTERFASE CON EL PLAN ESPECIAL

* El Director del PAL o persona que delegue se incorporará al CECOPI del Plan Especial en el caso de su activación en el territorio dependiente de la entidad local

* El Jefe de Operaciones del PAL se incorporará al puesto de mando avanzado del Plan Especial actuando en colaboración del Jefe de Operaciones del Plan Especial y con el Jefe de Operaciones Insular

* La Policía Local se integrará en el Grupo de Seguridad.

* El personal con funciones de abastecimiento, reparaciones y obras, se integrará en el Grupo de Apoyo Logístico.

* El personal voluntario se integrará en los Grupos de Acción que designe el Director del PAL, fundamentalmente en el de Apoyo Logístico para colaborar en labores de avituallamiento y en el de Albergue y Asistencia en los Centros de Recepción de Evacuados.

49.7.- APROBACIÓN DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL (PAL)

* Los Planes de actuación de Ámbito Local (PAL) serán aprobados por el Ayuntamiento o Entidad Local

* Una vez aprobados serán remitidos a la Dirección general de Emergencias y al Consell Insular

* La Dirección General de Emergencias, previo informe de la Comisión de Emergencias y Protección, los homologará e incorporará al Plan Especial

— o —